



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 74 DE 1946)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, miércoles 28 de septiembre de 1988

AÑO XXXI - No. 112
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

Actas de Plenaria

De la sesión ordinaria del día martes 20
de septiembre de 1988

Presidencia de los honorables Representantes Francisco José
Jattin S., María Cristina R. de Hernández y José Blackburn C.

I

Siendo las cuatro de la tarde, la Presidencia ordena llamar a lista y contestan los siguientes honorables Representantes:

Afanador Cabrera Francisco
Agudelo Germán
Agudelo Solís Alberto
Agudelo Villa Hernando
Alzate Ramírez Gilberto
Amador Campos Rafael
Ardila Duarte Jorge
Arrieta Vásquez César Enrique
Barco Guerrero Enrique
Beltz Peralta Hernán
Berdugo Berdugo Hernán
Blackburn Cortés José
Borre Hernández Rafael
Burgos Brun Amaury
Cadena Antia Diego Francisco
Camargo Escorcía Alvaro
Campo Soto Alfonso
Carvajal Gómez Jesús Antonio
Carriazo Ealo Isaías
Carriazo Amaya Melquiades
Casas Sánchez Arnoldo
Caycedo Gómez Jaime
Celis Carrillo Carlos
Collazos Ayala Manuel Ignacio
Córdoba Barahona Luis Eduardo
Cortés González Gustavo
Corredor Núñez José
Cruz Romero Elmo
Cuello Dávila Alfredo
Cuervo de Jaramillo Elvira
Dalel Barón Alf de Jesús
Daniels Guzmán Martha Catalina
De la Espriella Espinosa Alfonso
De los Ríos Herrera Juvenal
Echeverry Piedrahíta Guido
Escruceria Manzi Samuel Alberto
Estrada de Gómez Dilia
Estrada Villa Armando
Fernández Fernández de Castro José
Fernández Sandoval Heraclio
Flórez Sánchez Gilberto
Gálvez Montañalégre Roberto
Garavito Hernández Rodrigo
García Baylles José
García Bejarano Javier
García Cabrera Jesús Antonio
García de Montoya Lucelly
García Valencia Jesús Ignacio
García Vargas Fernando
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Giraido Loaiza Jesús María
Gómez Carabali Miguel Antonio
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Ovalle Román
Gómez Quintero Raúl
Gómez Ramírez Mario
González Acosta Jorge
González Mosquera Guillermo Alberto
Guerra Tulena Julio César
Guerrero Estrada Alfredo Luis
Gutiérrez Gil Rodrigo
Gutiérrez Puentes Leovigildo
Guzmán Cuevas Mauricio
Halima Peña Ramiro
Hernández González Juan
Infante Leal Jorge Ariel
Izquierdo de Rodríguez María
Jaramillo Palacios Guillermo

Jattin Safar Francisco José
Jiménez Salazar Pedro
Lébolo Castellanos Emilio
Lequerica Martínez Antonio
Libreros Zúñiga Edgar
Londoño Uribe Ignacio
López Angel Carlos
López Caballero Alfonso
López Cossio Alfonso
Lozano Díaz Jesús Hernando
Lozano Díaz Osias
Lozano Osorio Iván
Lozano Pacheco Lucas
Lucena Quevedo Ernesto
Madero Forero Luis Francisco
Marín Correa Luis Gonzalo
Martínez Betancur Oswaldo Darío
Martínez de Jaramillo Hilda
Martínez Londoño Sergio Alberto
Marulanda Sierra José Ovidio
Mejía Barón Fruto Eleuterio
Mejía Candanoza Marco Aurelio
Mejía López Alvaro
Mejía Marulanda María Isabel
Méndez Campo Jacobo
Mendoza Cárdenas José Luis
Mendoza Dávila Guillermo
Millán González Henry
Monsalve Arango Luis Emilio
Monsalve Johel de Jesús
Montenegro Camilo Arturo
Montes Fernández Emeterio
Montúfar Erazo Eduardo
Morales Ballesteros Norberto
Morales Ibáñez Antonio
Moreno Paz Atilio
Motoa Kuri Miguel
Motta Motta Hernán
Múnera León José
Muñoz Perea Eusebio
Murcia Severiche Alberto
Muriel Silva Ernesto
Náder Náder Salomón
Ocampo de Herrán María Cristina
Ocampo Ospina Guillermo
Ordóñez Ortega Darío
Ortega Ramírez Jairo
Ortiz Cuenca Julio Enrique
Ospina Ospina Pedro Nel
Padilla Guzmán Marco Tulio
Palacios Martínez Daniel
Papamija Diago Jesús Edgar
Pardo Villalba César
Parra Pérez Alfonso
Patiño Betancur Luz Amparo
Pedraza Ortega Telésforo
Pérez Chávez Miguel Angel
Pérez García César
Pérrilla Piñeros José Benigno
Pineda Cábales Jaime
Pineda Chillán Carlos
Pretelt Torres Ricardo
Ramírez Pinzón Ciro
Ramos Botero Luis Alfredo
Restrepo Restrepo Luis José
Reyes Vargas Jairo Enrique
Rico Avendaño Armando
Rivera de Hernández María Cristina
Rodado Noriega Carlos
Rojas de Fernández Elsa
Rojas Jiménez Héctor Heli
Rosales Zambrano Ricardo

Rueda Rivero Enrique
Serrano Gómez Víctor
Serrano Prada Rafael
Serrano Silva Luis Vicente
Silgado Romero Mario
Silva Gómez Gustavo
Suárez Burgos Hernando
Tarazona Rodríguez Jorge
Tarud Hazbun Moisés
Tascón Villa Guillermo
Tinoco Bossa Eduardo
Turbay Cote Rodrigo
Turbay Quintero Julio César
Uribe Badillo Alfonso
Uribe Escobar Mario
Vargas Osorno Luis Francisco
Vargas Suárez Jaime
Vasquez Velásquez Orlando
Vega Londoño Guillermo
Vélez Parra Luis Gonzalo
Vélez Trujillo Walter
Vieira Gilberto
Villarreal Ramos Tiberio
Villegas Villegas Germán
Vives Menotti Juan Carlos
Zuluaga Herrera Juan
Zuluaga Trujillo Alberto

La Secretaría informa que se ha estalecido el quórum reglamentario y, en consecuencia, el señor Presidente declara abierta la sesión.

En el curso de la misma, se hacen presentes los honorables Representantes:

Gómez Méndez Alfonso
Molano Calderón Enrique
Muñoz Guevara Jorge Bolívar
Rodríguez Rodríguez Hernando
Salazar Robledo Jaime
Velásquez Restrepo Fernando

Con excusa justificada, dejan de asistir los honorables Representantes:

Araújo Noguera Alvaro
Archbold Manuel Alvaro
Arizabaleta Calderón Jaime
Ayala Jiménez Carlos
Betancur Ramírez Hernando
Calderón Martínez Roberto
Carvajalino Cábales Fernando
Danes Pana José Manuel
Gómez Merlano Eduardo
Iguarán Romero Hernando
Mejía Duque Silvio
Murgueltio Restrepo Alberto
Niño Villamizar Pastor
Pinedo Vidal Hernando
Pulecio Vélez Yolanda
Salazar Gómez Fabio
Salgado Haddad José Luis
Valencia Cossio Fabio
Zarama Santacruz Guillermo

Dejan de concurrir sin excusa justificada los honorables Representantes:

Bedoya González Carlos Mario
Castro Maya Iván
Gerlein Echeverría Jorge
Gómez López Jesús Orlando
Henríquez Gallo Jaime
Quiroga Hernández Héctor
Velásquez Arroyabe Manuel Ramiro

II

La Presidencia somete a consideración las actas de las sesiones correspondientes a los días miércoles 7 y martes 13 de septiembre de 1988 (publicadas respectivamente en los Anales del Congreso números 97 y 99), y la honorable Cámara les imparte su aprobación.

III

Novedades.

En las fechas que a continuación se indican, han ocupado nuevamente su curul:

Septiembre 14:

El honorable Representante Luis Vicente Serrano Silva, principal, en reemplazo del honorable Representante

tante Guido Antonio Pérez Arévalo, suplente, por la circunscripción electoral del Norte de Santander.

Septiembre 15:

El honorable Representante Roberto Rivas Salazar, principal, en reemplazo del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Carlos Julio Gaitán González, principal, en reemplazo del honorable Representante Sergio Alberto Martínez Londoño, suplente, por la circunscripción electoral de Cundinamarca.

El honorable Representante Luis Francisco Vargas Osorio, suplente, en reemplazo del honorable Representante Tito Alfonso Pérez Pérez, principal, por la circunscripción electoral de Boyacá.

Septiembre 16:

La honorable Representante Luz Amparo Patiño Betancur, principal, en reemplazo del honorable Representante Luis Enrique Echeverry Uribe, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Guillermo Tascón Villa, principal, en reemplazo del honorable Representante Luis Fernando Ramírez Ríos, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Jesús María Giraldo Loaiza, principal, en reemplazo de la honorable Representante María Villamil Aguilar de Medina, suplente, por la circunscripción electoral de Antioquia.

El honorable Representante Jorge González Acosta, suplente, en reemplazo de la honorable Representante Betty Camacho de Rangel, principal, por la circunscripción electoral del Meta.

Septiembre 19:

El honorable Representante Sergio Alberto Martínez Londoño, suplente, en reemplazo del honorable Representante Carlos Julio Gaitán González, principal, por la circunscripción electoral de Cundinamarca.

Septiembre 20:

El honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar, suplente, en reemplazo del honorable Representante Roberto Rivas Salazar, principal, por la circunscripción electoral de Antioquia.

IV

Proyectos presentados.

La Secretaría informa que han sido propuestos a la consideración de la honorable Cámara los proyectos de ley y de acto legislativo cuyos títulos en seguida se enuncian:

Proyecto de ley número 151 Cámara de 1988, "por la cual se modifican y adicionan las Leyes 135 de 1961 y 30 de 1988". Autor, el honorable Representante Carlos Julio Gaitán González.

Proyecto de ley número 152 Cámara de 1988, "por la cual se autoriza el giro de divisas a los ciudadanos colombianos, reclusos en cárceles de otros países". Autor, el honorable Representante Carlos Julio Gaitán González.

Proyecto de ley número 153 Cámara de 1988, "por la cual se nacionalizan e incorporan al Plan Vial Nacional, unas carreteras en el Departamento de Cundinamarca". Autor, el honorable Representante Carlos Julio Gaitán González.

Proyecto de ley número 154 Cámara de 1988, "por la cual se modifica la Ley 11 de 1983, en relación con las juntas administradoras locales". Autor, el honorable Representante Jaime Salazar Robledo.

Proyecto de ley número 155 Cámara de 1988, "por la cual se modifica la Ley 12 de 1926 y se reglamentan los auxilios regionales". Autor, el honorable Representante Raúl Gómez Quintero.

Proyecto de ley número 156 Cámara de 1988, "por la cual se aclara que los Senadores, Representantes y Diputados no son empleados oficiales o públicos". Autor, el honorable Representante Hernán Berdugo Berdugo.

Proyecto de ley número 157 Cámara de 1988, "por la cual se establecen normas para garantizar el derecho de asociación sindical en los sectores agrícola, forestal y pecuario". Autores, los honorables Representantes Gilberto Vieira White, Hernán Motta Motta, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán González y Jorge González Acosta.

Proyecto de ley número 158 Cámara de 1988, "por la cual se dictan algunas disposiciones sobre Derecho Colectivo del Trabajo". Autores, los honorables Representantes Gilberto Vieira White, Hernán Motta Motta, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán González y Jorge González Acosta.

Proyecto de acto legislativo número 159 Cámara de 1988, "por el cual se modifican los artículos 17, 18, 19, 37, 39, 40, 46, numerales 9º y 10; 187, numeral 5º; 197, numeral 1º y artículo 6º del Plebiscito de 1957, sobre aspectos laborales y derechos políticos". Autores, los honorables Representantes Gilberto Vieira White, Hernán Motta Motta, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán González, Elsa Rojas de Fernández, Manuel Agamez Pájaro y Jorge González Acosta.

V

Por la Secretaría es leída la siguiente comunicación, que el honorable Representante Samuel Alberto Escrucería Manzi, solicita se inserte como constancia:

Bogotá, D. E., septiembre 19 de 1988.

Señor doctor

VIRGILIO BARCO VARGAS

Presidente de la República.

Palacio de Naríño.

Ciudad.

Señor Presidente:

En mi condición de Representante al Congreso Nacional por el partido liberal y por el Departamento de Naríño, y más concretamente por la Costa Pacífica y por el Municipio de Tumaco del que soy oriundo, me dirijo a usted con profundo pesar por los deplorables insucesos que han destruido la ciudad de Tumaco en gran parte, para condenar los actos vandálicos acaecidos y para llamar la atención del alto Gobierno que usted tan dignamente preside, hacia nuestra región, que semi-destruida y angustiada requiere hoy más que nunca la solidaridad y ayuda nacionales no solamente para resolver sus viejos problemas de acueducto, luz eléctrica y servicios en general, sino para poder resurgir inmarcesible de sus escombros a los que en gran parte la redujo una hora de locura atizada por agitadores profesionales y foráneos y aún por funcionarios del propio Gobierno Seccional como el recientemente renunciado Gobernador de nuestro departamento, quien en mensajes radiales incitó a la sublevación y al levantamiento de nuestro pueblo en airada conjura contra quienes hemos sido sus dirigentes.

El señor Ministro de Gobierno y la prensa nacional han dado detallada información al país sobre la destrucción sufrida por el pueblo de Tumaco: varios muertos inocentes, muchos heridos injustamente, incendiadas y totalmente destruidas las oficinas de la Alcaldía Municipal, del Concejo Municipal, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, de la Caja Agraria, Bienestar Familiar, de los juzgados de la ciudad, etc., nada ha quedado de ellas sino simples escombros y cenizas. Cayeron presa del fuego devastador éstas y otras oficinas públicas, habiendo quedado totalmente destruidos sus archivos, a los que para poder reconstruir como los de la Alcaldía, el Concejo, los expedientes de los juzgados, las escrituras originales del protocolo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, será necesario expedir decretos-leyes especiales y extraordinarios como los que se emitieron para la dolorosa destrucción del Municipio de Armero en el hermano Departamento del Tolima, para todo lo cual se hace urgente que se declare el estado de emergencia económica y social, autorizado por el artículo 122 de la Constitución Política a fin de que el Gobierno Nacional bajo su acertada dirección inicie la etapa de reconstrucción no solamente de las edificaciones arrasadas por las llamas sino de los mencionados archivos públicos que quedaron totalmente destruidos y para cuya reconstrucción no cabe duda que será menester la adopción de medidas urgentes y extraordinarias como las que autoriza el estado de emergencia cuya declaratoria formalmente solicito a usted y a su Gobierno.

Los gravísimos delitos que se cometieron en nuestra ciudad de Tumaco, desde el frustrado plebiscito para segregarse al Municipio del territorio patrio, que sin lugar a dudas sanciona el artículo 111 de nuestro Código Penal como menoscabo de la integridad nacional; los hechos punibles contra la integridad de las personas y el daño monstruoso a las cosas públicas y privadas, merecen no sólo nuestro repudio y reprobación sino además nuestra petición concreta que con la presente formulamos a usted como Jefe del Estado para que desde Bogotá se envíe un Juez Especial de orden público, con suficiente rango y categoría, para iniciar la inmediata y enérgica investigación que todos estos reprobables acontecimientos merecen, sin contemplaciones con nadie. Esta es pues, señor Presidente, otra de las solicitudes que como representante del pueblo tumaqueño me permito formular a su Gobierno, seguro como estoy de que la inmensa mayoría del pueblo de Tumaco es inocente de esta vandálica empresa destructora, que seguramente tuvo autoría intelectual y conducción material en agitadores profesionales foráneos a nuestra región, interesados en aprovechar sin piedad los dolores, angustias y necesidades de nuestro pueblo, que estoy seguro nunca se solucionan con enfrentamientos sangrientos sino con respetuosas peticiones a las altas autoridades nacionales.

La sede del Gobierno Municipal de Tumaco, fue totalmente incendiada. Nada de ella sobrevivió a la hecatombe y a la voracidad del fuego. El Alcalde Popular quien no patrocinó ni el embelecado de plebiscito ni la asonada, se encuentra sólo, al lado de las autoridades militares y de la majestad de la República y sus instituciones, pero sin recursos económicos para emprender la rehabilitación de una nueva sede municipal de su Despacho, para cuya empresa requiere la colaboración efectiva de la nación.

La furia de los desmanes atizados por gentes inescrupulosas desde afuera, cayó también sobre quienes como el suscrito ha sido siempre héraldo de las necesidades de mi pueblo, como lo fue durante toda su vida política mi padre. Los agitadores de la necesidad de nuestro pueblo, aprovechándola y desviándola hacia el caos, nos hicieron también a nosotros sus víctimas, pues nuestra casa mayor y familiar también quedó destruida y la sede de nuestras oficinas políticas sufrieron los embates

del saqueo y de la destrucción. Sin embargo, para nosotros no pedimos nada, sino para nuestro pueblo, señor Presidente, que necesita reconstruir su ciudad de Tumaco, que desde hace muchos años reclama un buen acueducto y suficiente energía eléctrica y que ahora más que nunca necesita renacer lo que la furia alocada de los agitadores destruyó inclementemente.

Ruego a usted como parlamentario, que siempre he permanecido al lado de su Gobierno para defenderlo, que se defienda con el mismo fervor al pueblo de Tumaco que vive horas de soledad y de angustia. Demorar esa ayuda y esa defensa para Tumaco podría ser caldo de cultivo para que los desalmados agitadores foráneos continuaran aprovechando la orfandad que siempre ha sentido nuestra gente y siguieran incendiándola en su desesperanza para que el caos y la revuelta predominen y prevalezcan sobre el patriotismo y el amor a la paz de nuestros hombres y mujeres tumaqueños que en tantas ocasiones a usted han aclamado con afecto cuando nos honró con su visita a nuestras playas.

Por eso me permito, finalmente, solicitar de usted que constituya una comisión ministerial del más alto nivel, con directores de institutos descentralizados para los servicios públicos, que bien pronto haga presencia en la ciudad de Tumaco para evaluar la magnitud de los estragos e informar a usted con detalles, para que las medidas oficiales sean eficaces y sobre todo oportunas.

Finalmente permítame señor Presidente que en nombre de la inmensa mayoría del pueblo negro de Tumaco, que yo represento en el Congreso Nacional, le dé a usted la seguridad de que mis gentes son buenas y sanas, como todos los colombianos, que si agitadores extraños a nuestro pueblo, pregonaron demagógicamente la separación de nuestra patria, ese no es el grupo de protesta de nuestro pueblo, porque estamos olvidados desde hace muchísimos años, pero aún en el olvido amamos entrañablemente a Colombia y jamás seríamos capaces de abandonar su casa nacional en donde hemos nacido y vivido orgullosos de ser colombianos, orgullosos de nuestra pobreza colombiana que jamás cambiaríamos por la riqueza de otras nacionalidades.

Con sentimientos de mi profundo dolor de tumaqueño, pero con la reiteración sincera de nuestro orgullo de colombiano, permítame que le haga llegar con el emocionado saludo de mi pueblo también el testimonio de nuestra esperanza en usted y en su Gobierno.

Cordialmente,

Samuel Alberto Escrucería Manzi
Representante a la Cámara.

La Corporación aprueba las proposiciones que se transcriben, presentadas en su orden por los honorables Representantes Alfonso de la Espriella Espinosa, Darío Alberto Ordóñez Ortega, Gilberto Flórez Sánchez, María Izquierdo de Rodríguez, Luis Eduardo Córdoba Barahona, Dilia Estrada de Gómez y Martha Catal na Daniels Guzmán:

Proposición número 82.
(Aprobada).

20 de septiembre de 1988.

Cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, para que en la sesión del día miércoles 28 de septiembre responda el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué grado de credibilidad le merecen al Gobierno Nacional las investigaciones y conclusiones del Departamento Administrativo de Seguridad Nacional (DAS), en cuanto hace relación con la masacre de Mejor Esquina, ocurrida en el Departamento de Córdoba, concretamente en el Municipio de Buenavista?

2. ¿Cuál es el criterio del señor Ministro de Gobierno sobre la grave y desconcertante discrepancia manifiesta entre la ligera afirmación del Gobernador de Córdoba, quien expresó a la prensa que la masacre de Mejor Esquina, había sido una simple equivocación, y el informe esclarecedor del General Maza Márquez, Director del DAS, quien sindicó a los autores intelectuales y captura a los presuntos autores materiales?

3. ¿Tuvo el señor Ministro de Gobierno conocimiento alguno de parte del Ministro de Defensa, por informe oficial o privado de la inequívoca conducta del Gobernador de Córdoba en los días posteriores a la masacre de Mejor Esquina?

4. ¿A parte de los ordenamientos constitucionales y legales que determinan el comportamiento ético de los funcionarios públicos, ha expedido el actual Gobierno precisas instrucciones o directrices para que los gobernadores y los subalternos ajusten su conducta a las estrictas reglas de moral pública y una conveniente austeridad administrativa?

5. ¿Ha tenido el señor Ministro de Gobierno conocimiento que el Departamento de Córdoba ha sido declarado en estado de quiebra por el organismo fiscal, sin que esta situación tenga nada que ver con las graves inundaciones, si no que ello es debido a los malos manejos del Gobernador Amín Manzur, sus prodigalidades irresponsables, la adquisición de superfluos e innecesarios bienes, la sospecha baja de los recaudados por decomiso de mercancía de contrabando, el negligente y tardío reajuste en los impuestos de licencias, así como órdenes directas impartidas para la entrega de café de contrabando decomisado por los jefes de zonas departamentales?

6. ¿Conoce el señor Ministro, que con varios meses de anticipación al grave desbordamiento de los ríos Sinú y san Jorge y sus consecuentes inundaciones, el Gerente Regional del Himat en Córdoba cursó varios

oficios al Gobernador Amín Manzur informándole y previniéndole que se esperaba la más grave creciente de los últimos tiempos en nuestro departamento, para que sin dilación reuniera el Comité de Emergencia, para tomar oportunamente las medidas que conjuraran o mitigaran la tragedia que sobrevendría, sin que el Gobernador de Córdoba respondiera uno solo de los oficios, ni tomara medida alguna?

Alfonso de la Espriella Espinosa,
Representante a la Cámara.

Bogotá, D. E., 20 de septiembre de 1988.

Proposición número 83.
(Aprobada).

20 de septiembre de 1988.

Fijase el día 26 de octubre próximo, para que previa citación resuelvan los señores Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Contralor General de la República, el siguiente cuestionario:

a) Ministro de Hacienda:

1º ¿Habría podido tomar medidas ese Ministerio, para evitar que los Bancos Tequendama y del Comercio hubieran sido oficializados, o para que tal medida hubiere resultado menos onerosa?

2º ¿Qué medidas de control ha tomado este Gobierno para evitar la crisis de nuevas entidades de intermediación financiera?

3º ¿Por qué considera el señor Ministro que en las actuales circunstancias del mercado financiero, es saludable el proyecto de ley sobre el aumento de la inversión extranjera en el sector?

b) Contralor General de la República:

1º ¿Considera usted que se deben crear nuevos mecanismos para un control serio y garantizable de las instituciones de intermediación financiera?

Darío A. Ordóñez Ortega, Juan Zuluaga Herrera,
Representantes a la Cámara.

Proposición número 84.

La Cámara de Representantes en su sesión plenaria de la fecha, lamenta la desaparición del destacado dirigente liberal, señor Libardo Bonilla Caballero, acaecida recientemente en Puerto Asís, Putumayo, y que en vida ocupó relevantes posiciones dentro de la colectividad liberal, el Gobierno y la comunidad, distinguiéndose siempre por su espíritu altruista, su dedicación y generosidad con sus semejantes, su pulcritud en el manejo de los intereses oficiales y comunitarios y en general por la entrega a la causa del progreso de su territorio; se destacó, además de su actividad política y cívica, como periodista ejemplar, cultor de varias artes, constituyéndose en ejemplo de permanente superación personal.

La Corporación expresa su sentida condolencia a su señora esposa, doña Fanny Toledo viuda de Bonilla y a sus hijos Jairo, Carlos y Patricia, a quienes se transcribirá en nota de estilo la presente proposición.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes por:

Gilberto Flórez Sánchez, Representante por la Intendencia Nacional del Putumayo.

Bogotá, D. E., 20 de septiembre de 1988.

Proposición número 85.

Para los debates previstos, con el señor Ministro de Hacienda y Contralor General, el próximo 11 de octubre a partir de las 4:00 p.m., según proposiciones 80 y 85 se solicitará la transmisión por la Radiodifusora Nacional.

María Izquierdo de Rodríguez,
Representante a la Cámara.

Proposición número 86.
(Aprobada).

20 de septiembre de 1988.

Citese al Ministro de Gobierno, César Gaviria Trujillo, el día 28 de septiembre de 1988, para que con prioridad a cualquier otro asunto conteste el siguiente cuestionario:

1º Informe a la Cámara ¿por qué el Gobierno, a pesar de estar advertido de la difícil situación que atravesaba Tumaco y teniendo en cuenta que varios grupos cívicos y populares habían organizado una manifestación de protesta, se tardó en adoptar medidas urgentes y de emergencia para arreglar las plantas de energía y evitar una alteración del orden público?

2º Informe a la Cámara ¿en qué circunstancias sucedieron los lamentables hechos del día viernes 16 de septiembre y si es cierto que las Fuerzas Armadas detonaron la ira de los tumaqueños, provocando uno de los levantamientos populares más violentos de los últimos

tiempos, tal como lo afirman los integrantes del "Comité Tumaco Alerta S.O.S."?

3º Informe a la Cámara ¿Qué planes de emergencia ha adoptado para Tumaco con el fin de solucionar la falta de servicio de energía?

4º Informe sobre los planes concretos que se adelantarán en Tumaco programados por el actual Gobierno.

5º Informe a la Cámara ¿por qué se mantiene en incertidumbre el cargo de Gobernador del Departamento?

Presentada a consideración de la Cámara por el Representante:

Luis Eduardo Córdoba Barahona, de la Circunscripción de Nariño.

Proposición número 87.

La Cámara de Representantes solicita al señor Presidente de la Corporación, se designe una comisión para que estudie con el señor Presidente de la República, doctor Virgilio Barco y con el señor Ministro de Hacienda, los alcances del Decreto 77 de 1987, que reglamenta la Ley 12 de 1986, y su incidencia en la vida de los municipios de Colombia.

Esta comisión deberá rendir en un plazo de 10 días un informe a la plenaria de la honorable Cámara.

Proponente,

Dilia Estrada de Gómez,
Representante a la Cámara.

En cumplimiento de la proposición número 87, la Presidencia designa una comisión integrada por los honorables Representantes Dilia Estrada de Gómez, Rodrigo Garavito Hernández, Hernando Agudelo Villa, Guillermo Alberto González Mosquera, Armando Estrada Villa, Julio César Guerra Tulena, César Pardo Villalba, Hernán Motta Motta, Germán Villegas Villegas, Carlos Ródrigo Noriega, Luis Fernando Velásquez Restrepo y Telésforo Pedraza Ortega, con un plazo de diez días para rendir el correspondiente informe.

En asocio de los demás que suscriben, el honorable Representante Hernán Motta Motta, deja la siguiente

CONSTANCIA:

La representación parlamentaria de la Unión Patriótica al expresar su fervorosa solidaridad con el pueblo de Tumaco, registra con indignación el tratamiento represivo y militarista que viene acentuándose como peligrosa tendencia del Gobierno frente a las exigencias y demostraciones de inconformidad popular, originadas en las crecientes necesidades del pueblo, cuya satisfacción es obligación del Estado.

El levantamiento del pueblo tumaqueño ha sido la respuesta popular de masas al atropello brutal de sus legítimas reclamaciones ante la provocación, la indolencia, la desidia y el abandono oficiales.

La Unión Patriótica, desde el Congreso de la República, hace llegar su voz de sentida solidaridad con la causa social de los tumaqueños que se logrará no por el camino separatista, sino por la integración popular y democrática de la acción de masas, en el conjunto de las luchas del pueblo colombiano.

La agravación de los conflictos sociales y la respuesta represiva e intimidatoria que mediante la fuerza pública da el Gobierno a las inaplazables necesidades del pueblo, ponen de manifiesto la acertada consigna de las centrales sindicales de "huelga general" del pueblo colombiano por su redención social, por la eficaz e imprescindible prestación de los servicios esenciales del Estado y por la defensa de la vida.

La Unión Patriótica responsabiliza al Gobierno del penoso saldo de muertos y heridos en Tumaco; exige la indemnización para los familiares de las víctimas de la represión oficial, que pretendió disolver a bala la pacífica demostración de la Plaza de San Judas; y reclama la solución inmediata a las exigencias cívicas y democráticas del pueblo tumaqueño, a quien las más mínimas manifestaciones del progreso social le han sido negadas.

Gilberto Viera Withe, Hernán Motta Motta, Elsa Rojas de Fernández, José Ovidio Marulanda S.

Proposición número 88.
(Aprobada).

Bogotá, D. E., 20 de septiembre de 1988.

La Cámara de Representantes, en su sesión de la fecha, lamenta la desaparición del periodista Antonio J. Ossa Avendaño, ocurrida recientemente en la ciudad de Girardot.

A lo largo de su meritoria existencia y por más de cuatro lustros, el señor Ossa Avendaño prestó invaluable servicios a Cundinamarca y al país como gestor y propulsor de diversas organizaciones comunitarias, en su condición de dirigente cívico y como fiel vocero de los intereses populares. Fundó y dirigió durante veinte años el periódico "Integración Comunal", el cual llegó a convertirse en auténtica tribuna de las comunidades cundinamarquesas; al señor Ossa se debió primordialmente la creación y formación de la Federación Central de Juntas de Acción Comunal de

Girardot, Fecejucóm, centro vital de progreso en dicha ciudad. Además, se distinguió por su defensa de los principios liberales, habiendo sido su representante en varios Concejos Municipales, entre otros los de Sutausa y Ricaurte, Cundinamarca.

El periodista Ossa Avendaño, padre ejemplar y leal amigo, se hizo acreedor al aprecio y respeto de sus conciudadanos por su hombría de bien, su espíritu de servicio y sus excelsas calidades de líder.

La Corporación hace llegar su sentida voz de condolencia a su esposa, doña Elvia Q. de Ossa Avendaño; a sus hijos Cecilia Ossa Q., Eduardo Ossa Q., y señora Bertha Gómez de Ossa; Benjamin Barreiro C., y señora Flor Elvia Ossa de Barreiro; Juan Rodríguez y señora Carmenza Ossa de Rodríguez; Jorge Antonio Ossa Q., y señora Esperanza Palomino de Ossa; y José Orlando Ossa Q., y señora Janneth Aya de Ossa.

Transcribese en nota de estilo, a la familia y a la Asociación de Juntas de Acción Comunal de Girardot.
Bogotá, D. E., 20 de septiembre de 1988.

Presentada por la suscrita Representante,

Martha Catalina Daniels Guzmán.

Por su parte, el honorable Representante Darío Martínez Betancourt pide la inclusión en el Acta de la siguiente constancia, que es leída por la Secretaría:

CONSTANCIA:

El Comité de Seguimiento de Nariño por la Paz y la Democracia Regional, a la opinión pública nacional.

El Comité de Seguimiento, órgano interinstitucional que aglutina todos los sectores de la vida ciudadana en Nariño, creado con el fin de concentrar esfuerzos al rededor de las diferentes aspiraciones y problemas comunitarios, reunido en la fecha con expresa finalidad de analizar y evaluar la dramática situación por que atraviesa el Litoral Pacífico nariñense y en especial la ciudad de Tumaco, declara:

La problemática social, económica e infraestructural, reinante en la región litoral del departamento, hace parte del panorama general de inveterado abandono que ha tenido que sufrir Nariño. Problemas que los nariñenses sufren en su totalidad se han propuesto asimilarios y manejarlos en forma solidaria con el fin de demostrarle al país en forma categórica que ninguna circunstancia, ni criterio podrá frustrar las aspiraciones de desarrollo y mejor calidad de vida que deseamos.

Los críticos momentos que ha vivido Tumaco merecen la solidaridad y el apoyo incondicional del pueblo de Nariño y se convierten en el punto de partida de una gran batalla que como un solo hombre liberará los diferentes estamentos, con el fin de obtener del Estado colombiano decisión política de integrar en forma definitiva el engranaje económico, cultural, social del país, el Departamento de Nariño, y por ende su Costa Pacífica.

Es importante advertir al Estado colombiano que las situaciones de anarquía y violencia que se están presentando en el futuro se realizan en una comunidad conternada y agobiada, acorralada en una forma aplastante en la miseria y que por razones lógicas del transcurrir histórico requieren conservar su derecho a la esperanza que los proyectos y alternativas de solución tengan claridad a la mayor brevedad posible.

Los nariñenses observamos con profunda preocupación cómo el manejo de la opinión pública nacional al rededor de los episodios recientes ha sido ligero, poco veraz y a veces irresponsable dejando entrever fundamentalmente una falta de respeto hacia un conglomerado que vive situaciones de esperanza por culpa de la misma Colombia.

Ante los catastróficos y lamentables hechos sucedidos a nuestros compatriotas de Tumaco, solicitamos la presencia urgente del Consejo de Ministros y demás directivos de los institutos de carácter nacional a una sesión especial en Tumaco para evaluar los indicativos sociales, que son el fin de una etapa de pasividad social o simple guerra larvada, pero que nos indican la necesidad urgente de un cambio de actitud del Gobierno central frente a la progresiva y permanente acumulación de problemas regionales.

Estamos empeñados en salvar la paz y la democracia pero en el marco de un nuevo enfoque y tratos gubernativos.

Dada en Pasto, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Darío Martínez Betancourt.

(Fdos.) Fray Arturo Salazar, Obispo de Pasto. Laureano Alberto Arellano, Senador de la República. Carlos Hernando Figueroa, Senador. Germán Guerrero López, Alcalde de Pasto. Iván Montenegro Trujillo, Director Corporariño. Leonardo Sansón, Corporariño. Raúl Delgado, Comité Cívico de Nariño. Samuel Gómez, Comité Cívico de Nariño. Alfonso Rebollo M., Cámara de Comercio. María Silvia Ramírez, Cámara de Comercio. Adriana Sañudo, Fenalco. Carlos Pantoja, Alcalde de Ipiales. Luis Calpa, Comité Cívico de Pasto. Alvaro Montenegro Calvache, Asociación de Economistas. Franklin Delgado Bastidas, Tumaco Alerta S.O.S. Parmenio Cuéllar, Concejal de Pasto. Jorge Eduardo Ortiz, Diputado. Alejandro Agreda, Diputado. Franco Hormaza, Diputado. y Luis Carlos Figueroa, Diputado.

VI

Dentro del punto "negocios sustanciados por la Presidencia", el señor Secretario da noticia de la siguiente comunicación:

Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

MO/28084.

Bogotá, D. E., 16 de septiembre de 1988.

Doctor

LUIS LORDUY LORDUY

Secretario General Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Citación.

Apreciado doctor:

Acuso recibo de su atenta comunicación SGR-153 del 7 de los corrientes en la cual me informa de la proposición número 52 aprobada en sesión plenaria y de la respectiva citación para el día 18 de octubre del corriente año.

Desafortunadamente para esa fecha estaré fuera de la ciudad, motivo por el cual me comeditamente me permito solicitarle sea aplazada para el mes de noviembre, en el día y hora que consideren conveniente y con mucho gusto me haré presente.

Cordialmente,

Luis Fernando Jaramillo Correa,
Ministro de Obras Públicas y Transporte.

VII

Proyectos de ley para segundo debate.

En desarrollo del punto IV del Orden del Día, y luego de cumplirse todos los trámites constitucionales y reglamentarios, es impartida la aprobación, en su orden, a las proposiciones con que terminan los respectivos informes para segundo debate y a los articulados (documentos que previamente son leídos por la Secretaría) de los proyectos que en seguida se enuncian, y acerca de los cuales, uno a uno, la honorable Cámara declara su voluntad de que se conviertan en leyes de la República, de acuerdo con la votación que en cada caso se registra:

Proyecto de ley número 102 Cámara de 1988, "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 75 años del Municipio de Bello en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate, el honorable Representante José García Baylles. Resultado de la votación secreta, que escrutan los honorables Representantes Julio César Guerra Tulena y Jaime Arturo Pineda Cabrales: balotas blancas, ciento dos (102); balotas negras, dos (2). Total de votos emitidos, ciento cuatro (104).

Proyecto de ley número 84 Cámara de 1988, "por la cual se conceden unas autorizaciones al Gobierno Nacional con base en el numeral once (11) del artículo 76 de la Constitución Nacional, en relación con unas carreteras en el Departamento de Cundinamarca". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Rodrigo Gutiérrez Gil. Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 87 Cámara de 1988, "por la cual se nacionaliza y se ordena la pavimentación de una vía en el Departamento del Tolima". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Antonio Gómez Carabali. Aprobado por unanimidad.

Proyecto de ley número 109 Cámara de 1988, "por la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial Nacional una carretera, en el Departamento de Boyacá". Ponente para segundo debate, el honorable Representante Edgar Libreros Zúñiga. Aprobado por unanimidad.

A continuación es leída la ponencia para segundo debate del honorable Representante Alfonso Campo Soto, quien estudió en la Comisión Primera el Proyecto de Acto Legislativo número 93 Cámara de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia Nacional del Putumayo". Y puesta en consideración la proposición con que termina el informe, es aprobada.

Abierto el segundo debate de este proyecto, se procede a la lectura del articulado, que es considerado y aprobado globalmente, conforme al texto que adoptó la Comisión de origen.

Cerrado el segundo debate de este proyecto, la honorable Cámara, con las formalidades constitucionales y legales y especialmente según lo preceptuado por el artículo 5º de la Carta Fundamental, expresa su voluntad de que se convierta en acto legislativo (primera vuelta). Preguntada la Cámara si quiere que el proyecto mencionado sea norma constitucional, contesta afirmativamente y por unanimidad.

El honorable Representante Emilio Lébolo Castellanos, en unión de los demás firmantes, presenta la siguiente proposición, la cual, sometida a consideración, es aprobada por unanimidad:

Proposición número 89.
(Aprobada).

Bogotá, D. E., 20 de septiembre de 1988.

La Cámara de Representantes en su sesión de la fecha, lamenta la muerte del gran dirigente liberal señor Rosaies Hooker Manuel, acaecida en la ciudad de San Andrés, en el día de hoy. El ilustre desaparecido es hermano del honorable Representante a la Cámara doctor Alvaro Archbold Manuel. Además fue Presidente del Concejo Intendencial de San Andrés Isla y en el momento de su fallecimiento desempeñaba con brillo especial el cargo de Presidente del Directorio Liberal de la Intendencia de San Andrés y Providencia. Así mismo desempeñó con rectitud el cargo de Intendente de la Isla de San Andrés y Providencia.

Comuníquese en nota de estilo al Representante Alvaro Archbold Manuel y demás familiares.

Presentada a consideración de la Cámara de Representantes, por los honorables Representantes:

José Francisco Jattin Safar, Ricardo Rosaies Zambrano, Salomón Nader Nader, Hernán Berdugo Berdugo, Jairo Ortega Ramírez, Jaime Vargas Suárez, Emilio Lébolo Castellanos, Alfonso Uribe Badillo y María Cristina Rivera de Hernández.

VIII

Citaciones concretas para la fecha.

Con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez, la Presidencia ordena dar curso al debate promovido mediante las proposiciones números 50 y 65-aditiva.

En primer término es concedido el uso de la palabra a la honorable Representante María Izquierdo de Rodríguez, quien manifiesta lo siguiente:

Intervención de la honorable Representante
María Izquierdo de Rodríguez:

Señor Presidente, honorables Representantes, señor citante al debate sobre el sector financiero; el compañero Rodrigo Garavito Hernández y yo, hemos querido después de debates en nuestras Comisiones traer ante la plenaria y gracias a la gestión del señor Presidente de la Cámara, con la Radicifusora Nacional, el debate que en un principio fue sobre el Banco Central Hipotecario, en la tercera y en la cuarta, sobre los manejos financieros y la sociabilización de las pérdidas, como lo hemos venido denominando, dentro de la banca, traerlos en un solo debate, a la plenaria de la Cámara, transmitidos como bien se ha dicho, la Radicifusora Nacional, debido a que debates tan importantes como el del compañero Vásquez, hace 8 días no tuvieron ninguna repercusión ni tuvieron el eco necesario, que estos debates deben tener en la opinión pública.

Inició por exponerles a ustedes, que en el debate en un principio se había citado con la presencia del señor Ministro de Hacienda y del señor Contralor, pero me corresponde decirles que el debate es importante hoy, con la presencia del señor Ministro de Desarrollo, quien hace parte, primero que todo, de la Junta Monetaria, segundo, de las Juntas Directivas del Banco Central Hipotecario, y con algunos delegados en alguna otra banca nacionalizada u oficializada como son los términos que hoy se le dan.

Señor Ministro, consideramos de importancia hacerle a usted un resumen, hoy mi intervención no es la del Banco Central Hipotecario, sino simplemente abre bocas a los debates que en la Comisión Cuarta, en la Comisión Tercera, en compañía del doctor Rodrigo Garavito, hemos venido realizando, consideramos, señor Ministro, que no puede el país, seguir jugando con cifras de una profundidad, de una situación de graves anomalías, donde los periódicos y la prensa, se preocupan más, señor Presidente, honorables Representantes, por los \$ 15.000 o \$ 12.000 millones de los auxilios parlamentarios y no se preocupan de cifras tan supremamente grandes, como son las cifras que manejan la publicidad de la banca oficial, o de la banca nacionalizada, vamos a hablar aquí iniciando hoy, con el despilfarro, señor Ministro, de esas Juntas Directivas que usted preside, vamos a hablar si en un gobierno de conciencia social, es posible que se manejen cifras de tal envergadura, aquí los Parlamentarios con el Inri en la frente, de un viaje al exterior, o porque costó el viaje un millón trescientos mil pesos, pero donde está el mismo Inri en la frente a Gerentes de Bancos, de todos los colores, de todas las ideologías, que se gastan millones de millones, en una publicidad con dineros del pueblo, esto lo llamamos, señor Ministro, un despilfarro, no nos interesa aquí criticar a un partido o a otro en general, al sistema que ha permitido toda esta serie de situaciones anómalas.

Señor Ministro, hago simplemente un resumen y le permita al asesor del señor Ministro, que me deje exponer, porque le distrae, hago, señor Ministro, un resumen, usted preside la Junta del Banco Central Hipotecario, no tomemos solamente la Junta del Banco Central Hipotecario, tomemos la Caja Agraria 13.000 millones de publicidad en la Caja Agraria, Banco Central Hipotecario 795 millones, Banco Nacional 200 millones, Banco de Colombia 800 millones, Banco Popular 700 millones, Banco Ganadero 400 millones, para las cifras de 4.300 millones que se gastan en publicidad, la banca alegremente a la espalda del Congreso y a espaldas del país, una serie de gentes de la élite, que manejan a su acomodo, la economía en nuestro país.

Qué diríamos, señor Ministro, cuando se habla, de que en los hogares infantiles, creados en buena hora por este Gobierno, esas madres que llevan esos hijos, no tienen los cien pesos para pagar la pensión que les vale semanal, un hijo en esa guardería, será que estamos en un país que pueda seguirse permitiendo ese lujo, mientras una persona, mientras una familia de comunicación, no hablemos de los periodistas, hablemos de los grandes monopolios, manejan las cifras contra el Congreso, contra los Parlamentarios a su acomodo y no toman nota de estas cifras, donde la publicidad está manejada hace muchos años, los mismos con las mismas.

Por lo tanto, señor Ministro, yo le pregunto a usted, porque para allá vamos en el debate, en este el Gobierno que hemos ofrecido hacer de conciencia social, donde la banca sigue manejándose a su acomodo, donde el cambio ha debido empezar por esas estructuras y donde ya la cifra de salvamento bancario, incluyendo los cuatro años del doctor Belisario va en 270.000 millones de pesos, obviamente los especialistas tienen la respuesta, en la imposición de la Banca Internacional, para poder hacer los préstamos dentro de la monitoria del fondo monetario, pero señor Ministro, hace unos días y si esto va al debate en la reforma urbana, el Ministro de Hacienda nos decía que no tenía cómo financiarse la reforma urbana, pero ese mismo día el titular de la primera página, habla del salvamento al Banco del Comercio, con la compra de su cartera por 14.000 mil millones, no nos gusta, señor Ministro, estas cifras, porque para allá va el despilfarro, ahí vamos igual que en el anterior Gobierno, igual que en todos los Gobiernos sin tener diferencias de color político, yo si quiero que usted, joven compañero y Ministro, ojalá pase usted por ese Ministerio, como una persona que le puso mano fuerte, aquellos bancos donde usted, es miembro de la Junta Directiva, pero sigue la cadena de los ricos, para llegar a la bolsa de valores, qué cadena de ricos, hace unos días un asesor del Ministro de Hacienda, no necesita defensores, pero soy una admiradora, de la seriedad del Ministro de Hacienda, pero uno de sus asesores, se le ocurrió decir por ahí en la prensa, que era demasiado el presupuesto del Congreso, que subía a la suma de 2.500 millones de pesos, que había que recortarlo, un asesor de esos que trae graduados en Francia o en Londres y me pregunto yo, señores Congresistas, saben ustedes de la inversión de la banca oficializada, nacionalizada, no hablo de la banca, que todavía no ha entrado en proceso de salvamento de las grandes inversiones que con los dineros del pueblo, que con los recursos provenientes de los bancos de valor constante de seguridad social de las tensiones de invalidez, vejez y muerte, dadas en fideicomiso por el Banco de la República.

El Banco Central Hipotecario se viene haciendo saber cuánto cuesta, el bulevard Niza?, llevan invertidos 5.300 millones, el doble que le cuesta al país sostener la democracia y sostener el ingreso gústele o no al asesor del señor Ministro de Hacienda, esas son las inversiones. Por eso yo le decía a algunos compañeros que por más que lo llamara el doctor Mario Calderón Rivera, no había defensa, porque si es como presentamos la cifra, como vamos a defender, ni al doctor Mario, ni a la señora Gerente del Banco Popular, ni a ninguno de sus gentes de todos los colores, de todos los Gobiernos, de todos los partidos, de todas las ideologías, sus únicos amigos son su gerencia, su Jockey Club y su Bank Club; por eso le dejo esa cifra, señor Ministro, pero vamos más allá; Resulta que en el debate hablamos de inversiones, del sector financiero y de la Banca Nacionalizada y nos encontramos con una pantomina: Recibe la Banca Nacionalizada los lotes, los grandes lotes, los grandes terrenos y se pone de acuerdo con los monopolios de la construcción y los grandes monopolios particulares, privados y financieros, para valorizar esos terrenos y hacer sus grandes negocios.

Señor Ministro, ahí tiene usted el número de terrenos del Banco Central Hipotecario, ahí tiene usted los terrenos que también ha recibido el Banco Ganadero y el Banco Popular, sería bueno, señor Ministro, si tanto decimos que vamos a hacer la Reforma Urbana, empezar desde ya a no entregarle a los monopolios de Luis Carlos Sarmiento Angulo sino entregarle a los pobres esos terrenos, por medio de la Reforma Urbana. Pero no vamos a hacer otra Reforma Urbana de letra muerta, con nuestra Constitución Nacional, que dice que la educación será gratuita en nuestro país otra Reforma Urbana de papel, pero sin embargo, señor Ministro, yo le voy a votar toda la Reforma Urbana, toda, pero financiera. Seguimos, señor Ministro y pasamos al tema después de mostrar las cifras no más, una sola cifra al tema de la bolsa de valores, con motivo del debate del Banco Central Hipotecario, los bonos de valores constantes, las inversiones inmensas a espaldas del Congreso, del país y del propio Presidente de la República, que a pesar de que digan de que es su amigo, ese y todo el resto de Gerentes tal vez él no conoce lo que está pasando.

Tenemos un Decreto el 1172 del 80, que establece claramente, señor Ministro, y por el que vino el debate de mi compañero Rodrigo Garavito, que va a hacer la exposición de fondo, porque mientras la Comisión Tercera y la Octava se distraían en el debate del Banco Central Hipotecario, los señores de la bolsa de valores, se lavaron las manos inmediatamente con todas sus influencias, en todos los medios de comunicación aparecían dándose golpes de pecho, pontificando, diciendo: A los quince días ya no recuerda el país ninguno de los nombres de los defraudadores, de los dineros del Banco Central Hipotecario, por qué, porque no son Parlamentarios, porque no son políticos, porque en

donde hubiera sido un político o un Parlamentario, el ENRI estaría en su frente diez años, esa es la vida, quince días duró la bolsa de valores, se tapó con lo del Banco Central Hipotecario. El debate y nos venimos profundizando dentro del estudio que hemos venido realizando, no es justo, señor Ministro, que el Presidente de la Bolsa, no lo conozco, no me interesa, ni su nombre, ni su apellido, para que no se diga que se personaliza, como no se irá a personalizar el debate del Banco Central Hipotecario, salió a decir a la prensa hace dos meses, textualmente que iba a reformar la Bolsa de valores que de inmediato buscaría la concertación, para que los títulos se manejaran directamente, por la entidad directiva y que de esa manera, los comisionistas no pudieran negociar con ellos.

Preguntábamos en el día de ayer ¿qué había hecho el Presidente de la Bolsa de Valores al respecto?, nada sólo para callar la prensa que muy rápidamente se acalla. Cuando se trata de los grandes de este país, que muy solazmente toma el tema, porque no se trata de la odiada clase política, que esa es la única, que durante años, le colocan toda clase de estigmas y ser político, ser Parlamentario en este país, es más importante que ser Presidente o comisionista, porque sus faltas, se lavan rápidamente ante la opinión pública y en cambio ser Parlamentario que deshonrado es dentro de nuestro pueblo, por eso estamos acá, señor Presidente, haciendo este debate, para calificar una posición diáfana de fiscalización, de que no vamos a permitir más, que ni al Congreso, ni a los Parlamentarios, se nos coloque como los culpables de la crisis, que vive nuestro país. Los culpables de la crisis ante todo, son aquellos que manejan durante muchos años, las estructuras económicas de Colombia, sin darse cuenta que esto está cambiando, los mismos y con las mismas.

Hablamos del Decreto 11-72 del 80, le pido a mi compañero Héctor Heli, que ya que somos amigos, nos escuchemos. El Decreto 11-72 del 80 en el artículo 19 dice: Cuando un comisionista de la bolsa, reciba de su comitente, dinero; con el objeto de adquirir valores, sin que se determine el lapso durante el cual deba cumplir la comisión, ésta se entiende conferida, por el término de cinco días hábiles vencido el cual si no hubiera sido posible cumplirla, deberá devolver al comité intermento del dinero poder entregar.

Si señores, es culpable el Banco Central Hipotecario, porque estaba manejando dinero del pueblo, dineros de los bonos de valor constante, de las pensiones de invalidez, vejez y muerte. Pero también es culpable la bolsa de valores, que ha permitido que en ella suceda toda clase de anomalías y su Presidente sigue tan campante codeándose con ex Presidentes de la República de todos los colores, pontificando sobre lo que pudo hacer y no hizo y lavándose las manos con arrependimientos falsos, porque ahí está claro, el Decreto 11-72 del 80. Los señores de la bolsa tenían que devolver el dinero del Banco Central Hipotecario, que por diría de Jácior (sic) ocultamiento, como se le querían titular la situación del señor del Banco Central Hipotecario, el hecho es que también la misma falta ha cometido la bolsa de valores, sus comisionistas y su Presidente y no van a seguir lavándose las manos, ante la opinión pública, porque muy claramente está, que han debido devolver los dineros y siguen manejando los pequeños dineros, que le llegan, y las grandes sumas en estos dos meses, de la misma manera, entregando simplemente un recibo de computador y demostrando los quince, los veinte días, los títulos mientras con ellos negocian de la misma forma. ¿Dónde están, señor Ministro, las medidas y correctivos que ustedes iban a imponer, en dónde quedó el llanto del señor Presidente de la Comisión de valores?

Para modernizar y purgar como purga una Bolsa de Valores, cuando en ella figuran nombres, señor Ministro, de los mismos que defraudaron el Fondo Bolivariano y el Fondo Grancolombiano, señor Gallo, señor Aparicio y demás; para la situación se quedó callado el señor Castillo, nada ha pasado, sigue defendiéndose en los grandes ámbitos con la élite y nada ha pasado. ¿Dónde están los 480 millones de pesos que destinaron el Banco Central Hipotecario?, culpables son los dos y no puede el Parlamento colombiano permitir que estas cosas la opinión pública las eche al olvido. Pero como en esto va a profundizar mi compañero, me permito, señor Ministro, decirle a usted que Rodrigo Garavito va a tener una tesis importante ante el país; que entre la democracia yo le he venido revoltiendo en parte él dice, que debe responder a la Bolsa de Valores con grandes argumentos. Pero, señor Ministro que no quede el antecedente porque hace dos meses más exactamente el 19 de julio vino la intervención de la Superbancaria en la Bolsa de Valores y hasta el momento ningún correctivo ya tomado el Gobierno y mucho menos el flamante Presidente de la Bolsa de Valores. Antecedentes de paso, ese olvido y seguir dejando la Bolsa de valores a su antojo en este país.

Señor Ministro, mi intervención de fondo la haré el 11 de octubre ante el Ministro de Hacienda, del señor Centralor, en compañía de Rodrigo Garavito en la segunda etapa del debate, pero que quede claro, señor Ministro, que este Congreso, que esta Cámara de Representantes en estos momentos, le solicita al Gobierno correctivos, no de titulares de prensa, no de declaraciones del señor Presidente de la Bolsa de Valores del Jockey Club, no desde las grandes mesas de los negocios de este país, sino del Parlamento colombiano, correctivos como la apertura de un libro negro, de quienes vulneren la fe pública en el manejo financiero del país. Libro negro que deben encabezar, quienes hicieron parte de los escándalos financieros del año ochenta y que hoy son comisionistas de la Bolsa, libro

negro en el cual todo el Gobierno y el Congreso pueda implantar su imprenta de quienes con cuello blanco y hablando mal del Parlamento se burlan de los procesos de cambios, que un Presidente quiera dar; libro negro, señor Ministro, para que esos alcahuetes de la Junta Monetaria y para que lo más grave, los señores de la Superbancaria no sigan dando vía libre al proceso revolucionario que vive mi país por culpa de la ineficiencia de las medidas; un libro negro donde seguro que no habrá un solo Parlamentario, porque ahí está lo grave, que no va a haber ningún Parlamentario, no le interesa a esta oligarquía de mi país. Porque acá y este debate ha estado todo el tiempo encausado hacia ello, a devolverle un poco de moral a una clase política pisoteada, ¿por qué no se ha abierto ese libro negro?, ya que teníamos en este país columnistas que nos ponían en el libro a decir lo que querían, colocaban nuestros nombres y nos avergonzaron ante nuestro pueblo. Le exigimos, señor Ministro, y yo espero, señores Parlamentarios, que ustedes nos secunden en nuestra propuesta, que haya correctivos; no más silencio sobre la Bolsa de Valores, no más silencio sobre aquellas personas que como el señor Octavio Gallo, como el señor Aparicio, así esté ahorita desvinculado de un proceso, según me comentaban hoy, pero de otros continúa como comisionista, están haciendo los grandes negociados.

Señor Ministro, usted pertenece a las audacias menores de los 50 años, necesitamos que ustedes procedan, porque el país ya no resiste desde 1879, muertos, no es por culpa de quienes representamos la democracia en un Parlamento, sino por culpa de unas caducas y obsoletas estructuras económicas, manejadas por finos de cuello blanco.

Señor Ministro, dejo mi petición formal para que se abra ese libro negro y para que usted le diga al señor Presidente de la República, queremos procedimientos de cambio, que sacudan a todos esos burócratas que en la banca oficial o privada, son las sanguijuelas de nuestro sistema.

Seguidamente, es concedido el uso de la palabra al honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, coautor de la citación quien expresa lo siguiente:

Intervención del honorable Representante Rodrigo Garavito:

Señora Presidente María Cristina Rivera de Hernández, señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda, señores Representantes. Ajustándome al reglamento de la honorable Cámara, voy a tratar de ser breve en esta interpelación con el propósito de llamar la atención del Congreso de la República, en un tema que es de fundamental importancia para la confianza nacional, el ahorro en un país pobre es lo más esquivo que ustedes pueden encontrar además porque no existe, y no existe en razón al poco ingreso y a la mala distribución de él dentro de la sociedad.

Cuando un país tiene una sociedad industrial desarrollada tiene una clase media grande y genera fuentes de trabajos, se puede dar el lujo de tener unos excedentes, pero un país como el nuestro calificado como dentro de los del Tercer Mundo, cada momento, cada peso que logra mantener en sus arcas como parte del ahorro personal, es producto del esfuerzo de años de trabajos, de sacrificios y de privaciones de la inmensa mayoría de la población colombiana, yo llamé la atención en la Comisión Cuarta hace un mes, sobre un debate que afortunadamente tuvo eco, mucho más eco nacional, que el eco que tuvo dentro del Congreso, aquí hay personas como Alfonso Uribe que me acompañaron pacientemente durante todo ese día y coincidimos que era uno de los problemas fundamentales y críticos, que estaba atravesando la economía nacional, pues estamos distrayendo recursos que podían estar estimulando otros sectores de la producción del país, para metérselos a empresas que no tienen la más mínima posibilidad de recuperación a corto plazo y siguen recibiendo el subsidio nacional, pero eso es otro tema y es digamos una página volteada de un libro y hoy me he propuesto presentarle al señor Ministro en compañía de María Izquierdo un cuestionario muy concreto que aparece publicado en el orden del día, y es la bolsa en abstracto.

¿Qué son las bolsas de valores en el mundo entero?, no son otras cosas que unos sitios donde se transan los mercados, los papeles, los valores, todo aquello que sea capaz de complementar ese ahorro nacional y como le digo fue fundada en el año de 1927, con el propósito de estimular y de encontrar allí una fuente de recursos de aquellos sectores que necesitaban el dinero y aquellos otros sectores que le sobraban esos excedentes, con el propósito de convertirse en inversiones productivas hacia el sector industrial, pero con el paso de los años, la bolsa se fue transformando y comenzó a recibir de distintos ángulos de la economía del país, otro tipo de papeles o documentos, que se tranzan hasta tener lo que hoy vemos que el 85% o el 90% de los papeles que hoy se negocian en bolsa, son papeles del Estado, es ese el objeto y la única razón primordial de este debate.

El Congreso de la República tiene que saber qué se hace no solamente con la plata del Estado, sino qué se hace, y quiénes manejan la plata de los colombianos, no es verdad como me lo decían esta mañana y en otros medios que la Bolsa de Bogotá o las bolsas de valores, son unos simples intermediarios, pero unos simples intermediarios que gozan y que de manera calliente, manejan los dineros de otros sectores del país, ellos están comprometidos y el negocio se fundamenta elementalmente sobre la confianza nacional y la pú-

blica, donde no hay confianza, no hay negocio y donde no hay negocio no hay prosperidad para el sector que necesite esa inversión y yo comienzo a preguntarme que un país que después de 60 años de haberle permitido a la Bolsa de Bogotá y a las demás, y a la de Medellín que fue la segunda y luego la de Occidente en Cali, que se autoregulen, que tengan una legislación especial, que tengan en cierta manera una tolerancia del Estado para el manejo de la cosa pública ¿no ha llegado el momento de hacer un alto? y comenzar hacer una gran reflexión sobre lo que deben ser las bolsas de valores.

Señor Ministro únicamente este manual publicado por la Comisión Nacional de Valores que se instituyen en el Gobierno del Presidente Julio César Turbay Ayala en 1979, que para fortuna del país tuvo un hombre importantísimo cual fue Hernán Echavarría, el único hombre que de verdad ha tenido la bolsa y la Comisión Nacional de Valores que fue capaz en su momento de desafiar y denunciar la concentración los oligopolios, el monopolio y los negocios oscuros que se comenzaban a transar, el grupo financiero, como el Grupo Grancolombiano, pero de allá para acá ha sido un deterioro y una gran descomposición y una falta de presencia en la Comisión Nacional de Valores. Hoy se nos dice y se nos argumenta que la Comisión de Valores, no tiene el suficiente personal para hacer las inversiones y yo pregunto si en 1989 y 1981 la Comisión Nacional de Valores tenía más personal que el actual y acaso los escándalos del Grupo Grancolombiano no eran muchos mayores y del sector financiero de esa época que los actuales, para que se me diga ahora que es la falta de personal y del apoyo de la Superintendencia Bancaria, por los que no han podido continuar ni iniciar las investigaciones oportunamente, aquí estamos mal señor Ministro y debo por comenzar por entender y aceptar, que usted acaba de llegar hace dos meses a esa cartera y este debate no está encaminado contra usted, ésta simplemente haciendo un llamamiento a esta cartera que hace parte del Gobierno colombiano, para que tome riendas y asiento y se convierta, en parte actuante en una cosa que nos es tan querida a los colombianos, ¿cuál es la confianza nacional?, y continuamos en ese orden de ideas y mientras países como Inglaterra, la bolsa es una institución de gran respetabilidad donde hay instituciones como el Lois, que es una bolsa de seguros y sean seguros donde concurren todos los hombres honestos y que tienen el privilegio de pertenecer a ese tipo de instituciones.

Es que es un privilegio señores, ustedes saben que solamente hay 40 puestos en la Bolsa de Bogotá, los cuales actualmente están en ejercicio sino 24. Ustedes saben que para ser miembro de una bolsa de valores, no es sólo requisito indispensable ser honesto, es que hay que tener algo más que ustedes no tienen, ni tienen 28 millones de colombianos que es la tradición aristocrática, pero este debate no lo estoy haciendo por un resentimiento social, lo estoy haciendo simplemente porque a todos los estratos sociales del país les cabe la ley, la ley no solamente para los desventurados de Córdoba, que no van a tener con qué pagar la plata a la Caja de Crédito Agrario, o al Banco Ganadero, la ley es para todos los que hacen buen uso del ahorro nacional, y la ley es para que cumplan los que desobedientemente la violan, yo quiero llegar al punto doctor Carlos Arturo de la responsabilidad de la bolsa de valores; ya por lo menos hay algo en las declaraciones del Presidente y que no se diga de que este debate yo ando detrás en persona particular a mí como el resto de colombianos se hace indiferente que el Presidente de la bolsa sea Carlos Castillo, pero lo que sí tiene que quedar claro para el Congreso de Colombia, para el resto de los colombianos son las conductas de Carlos del Castillo como Presidente de la Bolsa de Bogotá, como son las conductas de cada uno de los corredores, es que tuve la oportunidad de entregarle a cada uno de los medios un pequeño folder con los documentos pertinentes, algunos de los documentos pertinentes en este debate y quieren saber ustedes que el origen de las desavenencias en la Bolsa de Bogotá son también de tipo personal, porque los hombres tenemos amores, odios, antipatías.

¿Ustedes quieren saber algo de la historia sobre la llegada del actual Presidente de la Bolsa de Bogotá?, él venía de ser miembro de un laboratorio farmacéutico, que hubo en Colombia que se llamaba Laboratorios Quibi y cuando llegó a la presidencia permitió, que en ese momento se aprobara un crédito por 20 millones de pesos y al mes y medio dicha firma entró en concordato, algunos de esos miembros de una compañía que ya dejó de existir, una fiduciaria que tenía la bolsa les financió y le increpó la doble moral sobre esa negociación y ahí comienza como el origen de los enfrentamientos, pero como esto tiene que tocar también con el Decreto 444 ahora más que nunca señor Ministro de Desarrollo, considero que el Gobierno y es la segunda vez que de manera oficial lo emplazo y le pido públicamente de que entre a estudiar la revisión del estatuto cambiario, he venido diciendo en la Comisión Cuarta, quien tiene un ingreso superior a los 300 mil pesos, es un violador del 444 que el Gobierno Nacional, el Estado llamémoslo así, no el Gobierno, a través de sus entidades financieras en el exterior viola el 444 que el Gobierno ha sido forzado a pagar parte de la deuda externa, como la del Banco de Colombia violando el 444, que cada vez un colombiano, que un ministro de afán, que un funcionario del Gobierno o que cualquier colombiano sale al exterior viola el 444 y resuelve después de haber convivido, y de haber tenido dentro de

su seno a muchas de las firmas, de las treinta y dos que existían en ese momento, diecinueve han sido reconocidas, que en algún momento de su etapa de corredores de bolsa sus miembros, no esas sociedades porque no fueron las sociedades que vendían dólares estuvieron comprometidas pero llegó el momento de decir que era que los cambistas de la bolsa eran los responsables de la crisis de la bolsa, yo no estoy haciendo aquí una defensa de oficio de los que violan una ley, yo simplemente estoy dentro de un proceso dialéctico, comenzando a narrar etapas y episodios que se han vivido en esa institución y muy bien promuevan la salida, salen los señores cambistas y dice el señor Carlos del Castillo en el diario "El Siglo" a grandes titulares "Superada la crisis en la Bolsa de Bogotá" y "El País" dijo que bien el doctor Castillo es el salvador de la confianza Nacional y resulta que a los veinte días de las declaraciones del doctor Carlos del Castillo, porque había logrado comprometer a la Comisión Nacional de Valores, a que asumiera una actitud solidaria y eso lo tenía que hacer la Comisión de Valores en su momento, para decirle a los que reconocidamente estaban en el negocio de dólares que se fueran, por eso me hace recordar de las niñas díscolas de los pueblos que en la noche sale a bailar y se encuentra con un señor y pasa una noche amena y al día siguiente el señor va a la casa, a una casa de un amigo a visitarlo y se encuentra con que la niña es la hija del amigo y la niña se sienta a manteles, se baja la falda y se queda seria, eso es lo que están haciendo los otros diecinueve corredores de la bolsa en este momento todos están sentados a manteles, diciendo yo no he hecho, yo no he cometido, por favor no diga, pero el negocio que los colombianos conocían en las bolsas de valores o es mentiras, que en las bolsas de valores de Medellín, se tranzas también dólares, ¡claro señores! que lo que sabían desde los Congresistas, que se les tildan y se les endignan todo tipo de irresponsabilidades, hasta el más modesto de los colombianos, que cada vez que habían negociaciones de dólares tenían que recurrir a un comisionista de bolsa, para que los dólares no fueran por lo menos falsos o malos y se hace la expulsión de las firmas supuestamente comprometidas pero no porque les hubieran comprobado ese tipo de operaciones, pero se quedan algunas de ellas como Provalores, Valores Integrados, Compañía de Servicios Bursátiles, que además votaron en la reciente y última asamblea con las gentes de las simpatías del Presidente de la Bolsa de Bogotá, hasta ese momento para él era como un Buda, de esos Budas que usted encuentra en el oriente, que son sordos y ciegos, de esos que no saben qué pasa en la bolsa y cada vez que uno escuchaba las declaraciones de Carlos del Castillo, decía no qué sorpresa, porque hay que aceptar y hay que entender que es un caballero, es un hombre bien educado, y decía el Presidente Turbay en su discurso de instalación como jefe de partido, que también había, que perseguir a los delincuentes perfumados o yo no digo que Carlos del Castillo sea un delincuente perfumado, yo lo que digo, que Carlos del Castillo es un hombre de buenas maneras pero negligente, frente a la actitud que tienen que asumir la presidencia, el consejo directivo y la misma bolsa frente a sus asociados ya que les voy a demostrar cuál es la responsabilidad en el transcurso de esta etapa, porque para ser miembro de la bolsa, le ruego señor Ministro que habramos el fólter en la parte pertinente a las obligaciones, que señala el Decreto 1172 de 1980 dice: Son obligaciones de los comisionistas de la bolsa además las que establezcan sus propios reglamentos es la siguiente: Tener a disposición del comitente, el comprobante de la operación que halla celebrado para éste, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su realización y el último numeral, el octavo de once que son, dice: informar a la Comisión Nacional de Valores a través de la respectiva bolsa mire la regulación de causalidad en un plazo máximo de dos días hábiles, las operaciones que hallan efectuado en desarrollo de lo previsto, el numeral uno del artículo primero del presente decreto, además me voy a permitir leerle el objeto social de los estatutos de la bolsa, la sociedad tiene y seguirá teniendo por objeto principal la organización, reglamentación y explotación de los establecimientos mercantiles destinados a servir de lugares de negociación de toda clase de valores y demás bienes susceptibles de ser objeto de operaciones de bolsa conforme a las leyes, a los reglamentos de dichos establecimientos, a la organización, reglamentación y explotación de martillos o ventas al mejor postor de toda clase de bienes muebles, estudiar y adoptar medidas adecuadas de selección y vigilancia, respecto de los miembros de cada uno de los establecimientos indicados en los apartes anteriores, para una mejor protección del público, en sus compras y ventas es que está consagrado en el objeto social de la Bolsa de Bogotá esas obligaciones, además esos estatutos y el Estado colombiano le ha permitido por un error craso, obviamente que al amparo de la desatención del Estado colombiano, durante sesenta años se halla autorregulado y me encuentro en los estatutos de la cámara de la bolsa de valores, sea un tribunal constituido al interior de la institución en su artículo 2º dice cómo está conformado:

La Cámara de la bolsa será constituida por cuatro miembros, así: El presidente de la bolsa cuyo suplente será el vicepresidente y tres miembros principales, pero en lo pertinente a este debate quiero leerle la parte correspondiente. Son funciones de la cámara de la bolsa darse su propio reglamento, ejercer las atribuciones del tribunal disciplinario para sancionar a las

sociedades comisionistas y sus representantes legales, con penas de amonestación pecuniaria, suspensión o retiro.

En el ordinal E dice velar por las actuaciones de las sociedades comisionistas y de sus representantes legales se confían a la ética comercial y a las normas legales y reglamentarias, ambas condiciones, estaban dadas los de ley y los reglamentarios.

Comienzo a preguntarme señor Ministro al leer la escritura de constitución de un organismo perteneciente a la bolsa de Bogotá que yo le he llamado, porque no es vigilado por nadie empleando un poco la fraseología del Gerente del Banco Central Hipotecario, que ha llamado operaciones de trastienda; ellos también tienen no con sus mismos alcances una institución paralela no vigilada, por nadie porque usted no me ha podido responder, perdón no usted, el Ministerio, ni la Comisión Nacional de Valores, ni la Superintendencia Bancaria, si se ejerce alguna vigilancia sobre Inbursátil, ¿eso qué es? Dirán ustedes, pues señores es otra compañía, cuyos dueños son los corredores de bolsa y quienes compraron los puestos que salían y a quienes hay que comprarles un paquete de acciones para ser comisionistas de bolsa, pero no la vigila ni la Supersociedades, ni la Superbancaria, ni su objeto social señor Ministro. La Compañía tendrá por objeto social y único, el otorgamiento de fianzas a favor de la Bolsa de Bogotá y de las sociedades comisionistas, miembros de la misma con el fin de respaldar las obligaciones contraídas, por las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa de Bogotá S. A. por operaciones bursátiles, registradas en esta última, las que yo estoy reglamentando, como solidaridad en el pago, son las operaciones de bolsa registradas y que son a contribución, las que me voy a permitir leer, conforme a certificaciones pedidas por el presidente encargado, por Comisión Nacional de Valores, aquí aparece la plata del Banco Central Hipotecario ya que en su momento la compañera María Izquierdo, se ocupara detenidamente de la responsabilidad en una institución como es el Banco Central Hipotecario, pero yo me quiero ocupar en el día de hoy, no quiero ocupar la atención en nada distinto señor Ministro que en comprometer la responsabilidad de una institución tan seria como es la Bolsa de Bogotá, porque el país no puede seguir cargando, no puede seguir llevando a costas, la socialización de las pérdidas a cambio de ser pusilánimes, los gobiernos, de no actuar oportunamente de estos documentos se desprende, es más señor Ministro, el Código Civil, para no ir tan lejos, ni para profundizar, yo simplemente me refiero al profesor Arturo Valencia Zea, uno de los hombres más ilustres en el campo del derecho civil y en eso me puede sacar y ayudar el compañero Orlando Vásquez, si estoy equivocado o está equivocado el doctor Arturo Valencia Zea, cuando dice interpretando el artículo 2347 del Código Civil: toda persona es responsable no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño, sino del hecho de aquellas que estuvieron a su cuidado, las características: viene el comentario, que es muy corto, la característica principal de la responsabilidad, por el hecho ajeno consiste en que se presume la culpa mediata o indirecta del responsable, así, en relación con el daño que cause un menor, se presume que ha sido culpable del respectivo padre, madre, tutor o curador. Esta presunción se funda en que por lo general la persona que tiene el cuidado de otras si cumple correcta y oportunamente sus obligaciones de vigilancia es decir: del control y dirección, puede evitar que las personas cuidadas, causen daños en consecuencia, los daños que causen estas personas se deben al incumplimiento de esa obligación por lo tanto la víctima sólo necesita probar el daño causado, su imputabilidad a una persona que esa persona se haya al cuidado de otra, esas son las condiciones de los corredores de bolsa y de las gentes que fueron defraudadas, estaban bajo la protección, bajo la tutela de la Bolsa de Bogotá, no estaban obrando a título personal, es decir a quien el Estado, le otorga la licencia o le tolera una licencia de funcionamiento, que no aparece sino que la costumbre la ha desbordado, fue a la Bolsa de Bogotá, no a los corredores en virtud de este artículo, como complementario, fuera de la interpretación que yo no le he dado, que le dan los juristas, es que le reclamo al señor Ministro de Desarrollo, que esta noche nos aclare una vez más, si el Gobierno de Colombia, si el Gobierno del doctor Barco, va a actuar, pero no como viene actuando la Comisión de Valores, porque aquí le adjunté unos telegramas, que no me voy a permitir para no volverme tedioso, en las facturas, sabe usted señor Ministro, que si yo no pido que se investigue la comisión de la bolsa y si no les pide que se investigue al presidente de la comisión, sigue argumentando que no tenía gente para hacerlo, y sólo después de que les cruzó los telegramas. Es que me contestan es decir dos meses y medio después, de que se produce las defraudaciones, se inician las investigaciones, hay una etapa distinta y hay otros dineros que en su volumen.

Interpelación del honorable Representante Serrano Prada:

No es cosa de poca monta el tema que se viene tratando hoy en la Cámara de Representantes, y debe preocuparnos la poca presencia de congresistas, cuando se tratan asuntos de esta naturaleza, esta tarde el honorable Representante María Izquierdo y el honorable Representante Rodrigo Garavito, nos han recordado cómo fue de importante el proyecto de reforma

constitucional de 1979, y fue declarado **inexecutable** por la Corte Suprema donde se establecía entre otras cosas que a los particulares se les podía citar a las comisiones legislativas para hacerle por lo menos un juicio público de responsabilidades, y emitir por las Cámaras el voto de censura, como si existiera esa norma constitucional, al señor del Castillo, lo habríamos podido traer aquí, a la Cámara de Representantes, a una de sus comisiones, para que respondiera por sus actos, es que no es el sector público el que está corrompiendo al sector privado, es el sector privado, el que corrompe permanentemente al sector público; estas denuncias que aquí se han hecho me hacen recordar también en Colombia, no hay libertad de prensa, lo hay en el texto constitucional y en las disposiciones, pero relativamente no existe en la práctica, porque estas constituciones del Estado, como se ha denunciado aquí, despilfarran cuatro mil trescientos millones de pesos en publicidad y desde luego, mantiene el control de los medios de comunicación y ese control de los medios de comunicación patrocinado por el Estado, que a través de las cadenas radiales, monopoliza el derecho de la información en Colombia, cómo es posible que se gasten \$ 4.300 millones en publicidad de instituciones financieras, oficiales, bancarias o que sé yo, y que a esas entidades cuando se les descubre una frontera moral como las que se han descubierto en la bolsa de valores, no haya opinión pública con digna para censurarla, para castigarla, para colocarla en la pista de la opinión pública, diciendo: dónde están los verdaderos cafres de la democracia, colombiana, donde están los usufructuarios del sistema, donde están los verdaderos ladrones con cuello blanco, aquellos que son o más subversivos que los que empuñan una ametralladora, para cambiar el sistema, este sistema injusto que ha hecho que el país se esté enterrando, esté navegando, la nave del Estado, porque no hay resortes administrativos y jurídicos, para ponerse en cintura a los delincuentes del cuello blanco, es cuando uno se pregunta cómo es de injusta, honorables Representantes la campaña difamatoria que se hace contra todos los congresistas, porque pertenecen a esta institución que es el pináculo de la democracia colombiana.

Había dicho o dijo aquí esta noche María Izquierdo: como el presupuesto del Congreso es de dos mil quinientos millones de pesos y la prensa se rasga las vestiduras y la radio y los canales de televisión se dedican muchas veces a difamar una institución, sin saber que se están golpeando ellos mismos, que están golpeando el sistema político que lo rige, cuando cuatro mil trescientos millones de pesos vale la publicidad oficial, para frenar la libertad de prensa, para colocar a los medios de comunicación al servicio de los anunciantes oficiales y cómo es posible que a los quince (15) días de pasados o transcurridos las atrocidades en la bolsa de valores, que no se publique una cuartilla contra estos delincuentes de cuello blanco, porque tiene los resortes económicos, el dinero del Estado, es decir el dinero del pueblo, para acallar los medios de comunicación, para esos ladrones ilustrados no hay justicia, para esa guarida de ladrones en que se ha convertido la bolsa de valores, y hay que decirlo así sin tapujos, ahora que la Corte Suprema ha declarado que los parlamentarios podemos hablar libremente y denunciar todos estos atropellos y todas estas acciones de los señorías de la oligarquía colombiana, que sigue robando, mientras el Estado colombiano se hunde porque no hay justicia, porque el país se desangra, yo quiero, vale la pena honorable representante Garavito, que volvamos a la reforma constitucional de 1979, que permitía que el Congreso convocara a los particulares para hacerle el juicio público, por sus conductas.

Yo pregunto honorable Representante, si la partida de los viajes oficiales de los congresistas, se distribuyeran en cuotas de publicidad a la gran prensa, no habría la difamación permanente que se le hace al Congreso, cuando ocurren cosas de esta naturaleza la gente del común se pregunta, será que vale la pena defender este sistema político, donde se permite que unos ladrones de cuello blanco delinquen y no pasa nada y sigan reuniéndose con los mandatarios de la oligarquía bogotana, esa bolsa de valores, ese club de oligarquía pecaminoso, institución que debe desaparecer, el estado debe poner la mano a esta entidad para que devuelva credibilidad a quienes hicieron unos esfuerzos por el ahorro privado y ahora se ven defraudados.

Que se haga el juicio de responsabilidad si tiene que rodar la cabeza del doctor Mario Calderón, representante del Partido Conservador en la gerencia del Banco Central Hipotecario, que ruéde pero que no sigan tampoco los pecados de la oligarquía v que haya justicia para esos delincuentes de cuello blanco, anparo en la bolsa de valores, como en la Bolsa de Bogotá.

Toma la palabra el doctor Rodrigo Garavito:

Debo hacer algunas claridades, que tal vez, por no tener a mano la Representante María Izquierdo, comprometió la firma de Octavio Gallo en operaciones distintas a los cuales salió, el señor Octavio Gallo, la cual tengo entendido no estuvo comprometido en ningún tipo de defraudación, captación de ahorro público y es más bueno, que quede en el acta esta aclaración. Decía que el Presidente de la Bolsa de Bogotá dice no saber qué estaba ocurriendo en la institución ignorada totalmente, qué acontecía, lo notifica el Banco Central Hipotecario de las operaciones, sin embargo, trata de hablar con alguno de la República y decir que eso es falso que no hay crisis en la bolsa y

hasta el día antes de viajar el señor Humberto Jiménez del país, se reunió con él en su apartamento y trato de hacer un pool para prestarle 106 millones, que era lo que decía valores integrados, que ascendía a la suma de sus defraudaciones y su problema, pues no señores, el problema de valores integrados por concepto de bolsa registrada asciende a la suma de \$ 581.783.064 con 23 centavos y se calcula que en captación extrabancaria y paralela sobrepasó los 2.030 millones de pesos, la firma, compañía de servicios bursátiles tiene operaciones de bolsa registrada, sobre la cual todavía hay reclamos pendientes que ascienden a 108.381.000 millones de pesos y un caso bien curioso sobre Provalores, señor Ministro, otra de las firmas en liquidación y que además se le otorga la confianza a fiduciaria bursátil, una de las firmas de la Bolsa de Bogotá, se convierte en liquidador, cuando están abiertamente comprometida la conducta de todos sus funcionarios, porque a ellos también los tumbaron, es decir a la misma Bolsa de Bogotá, la tumban los mismos corredores de la bolsa y sin embargo permita la Comisión Nacional de Valores, que a esa subsidiaria se entregó la confianza de ser liquidadora de otra de las firmas, en liquidación por la modesta suma de 700.090 mil dólares de la multinacional, Alfa Kiten, Multinacional Francesa dedicada a la exploración del petróleo, quiero preguntarle a impuestos nacionales, siguiendo la referencia sobre este tipo de operaciones hoy andan confabulados, la empresa, con los liquidadores y con los corredores para no registrar oficialmente estas obligaciones, que le pido tome atentamente nota señor Ministro, que se estudie la confiabilidad de fiduciaria bursátil, que aparece, entre la lista de acreedores, porque presentó una cuenta por 28 millones de reclamos, a valores integrados en una operación que se hizo en el mes de junio de la cual tengo copia de las actas, que envió el Presidente el doctor Carlos del Castillo, en un acto de cortesía y caballerosidad, tengo que reconocer porque sino hubiera tenido que recurrir a sus buenos oficios, para que me hubiera permitido examinar ese tipo de documentos, pero aquí no va a parar esto señor Ministro.

Quiero leerle a ustedes la parte pertinente al capital de la bolsa, que son 20 millones de pesos y se traza en un año operaciones cerca de medio millón, un cuarenta por ciento del presupuesto nacional, para las arcas de la Bolsa de Bogotá, pero no existen garantías y ustedes saben cual es el capital pagado de la bolsa, siete millones quinientos seis mil pesos, con esa plata se pueden hacer operaciones por medio billón de pesos en este país y ustedes saben cuál es el requisito que exigen según los estatutos de la Comisión Nacional de Valores, para ser corredor de bolsa, diez millones de pesos. Y sin embargo me decía un ilustre periodista y dueño de un medio, cuidado con esos debates que de pronto usted acaba con la bolsa, no seremos nosotros que acabemos con la bolsa, sino sus miembros, que por su conducta y que por sus irregularidades no hacen un buen uso de la confianza nacional, yo quiero una bolsa fortalecida, con garantías, o que no se me contentó el telegrama señor Ministro, yo sé que ese no es de su conocimiento, por parte del Presidente de la Comisión Nacional de Valores, cuando le exigí que me explicara el contrato que debía existir entre la bolsa y los corredores y los comisionistas de bolsa y me encontré con esta escritura que me da la razón, que me la da enteramente, he querido señor Ministro demostrar en el día de hoy que cuando los parlamentarios citamos a alguna persona del gabinete, es porque tenemos cosas serias, y de fondo, irresponsables para decir aquí, no estamos dándonos un show publicitario, aquí estamos cumpliendo una función constitucional que nos fue encargada el día que nos eligieron tanto a usted, como parlamentario, porque antes de ser Ministro usted, es miembro de esta sacrada colectividad, sagrada como debería ser sagrada la bolsa de valores, en cualquier lugar del mundo, que no lo es porque la han pisoteado, porque no tienen las garantías, porque no obran conforme a la ley, conforme a la confianza nacional, para terminar le quiero pedir dos cosas, señor Ministro:

Primera. Se debe fijar la posición del Gobierno Nacional frente a la responsabilidad que tienen los miembros de la bolsa, su Presidente y su Consejo Directivo y los corredores en las obligaciones registradas, no quiero ir más allá sobre los cuatro mil millones, que se han perdido del ahorro nacional, porque tan responsables eran los unos como responsables los otros, pero es que estas platas las turbaron, de buena fe a la gente, llegaron a depositarlas, otra cosa es que en las entidades oficiales con métodos, se incurran en procedimientos no adecuados, pero lo cierto del caso es que cuando la gente llegó a comprar títulos de ahorro cafetero o títulos canjeables por certificados de cambio llegaron al palacio, a la iglesia de la confiabilidad nacional que es la bolsa y llegaron de buena fe y les entregaron la plata a los corredores para que les hicieran esas inversiones no para que los turbaran no para que les robaran, por esas razones invoco y pido la solidaridad del Congreso de Colombia, tanto de la Cámara, como del Senado a que nos unamos a una sola voz de confianza, de unidad, de solidaridad para las gentes que llegaron a este lugar a depositar sus dineros. Segundo, se debe convocar a una asamblea extraordinaria en la Bolsa de Bogotá, las condiciones hay dos de sus miembros principales que vendieron forzados, sus papeles de bolsa hay uno Santiago Jiménez que no está y hay dos que están sub júdice mientras se demuestran lo contrario, pero como no quiero bajarle la calidad a este debate, no quiero personificar ya le

he hecho llegar a usted las constancias del Juzgado 18 Penal del Circuito de Bogotá donde dice claramente, cuál es la situación jurídica de dos de sus miembros además como dice el certificado a petición del señor Hernán Echavarría Olósoaga, Presidente de la Comisión de Valores, se iniciaron dichas investigaciones, me contesta telefónicamente el doctor Luis Fernando Uribe, éste es un caso juzgado, ahí no hay unidad, hay un choque de criterios entre lo que formuló el primer Presidente de la Comisión Nacional y el otro que sin sentencia judicial, está absolviendo a dos personas que manejan, que responden y que tienen que ver con la suerte de la bolsa, yo no estoy calumniando a nadie y para no ser gravoso, no cito los nombres que ya son ampliamente conocidos por la opinión nacional, pero yo le pregunto al Ministro, si estas condiciones, después de estos altibajos, después de tantas cosas que han sucedido, que está duramente cuestionada la administración me reconocía Carlos del Castillo que la fiduciaria bursátil, es responsabilidad de ellos; que ellos no se dieron cuenta y él era miembro y Presidente de su Junta Directiva, en la colocación de las juntas que perdieron con valores integrados pero todo es de buena fe; pues el que de buena fe peca; de buena fe se condena, aquí no caben exoneraciones yo lo que le pido es mano dura al Gobierno para que volvamos a tener los instrumentos que la democracia, le da a los hombres de bien, para manejar el sistema antes de que las guerrillas comiencen a hacer los tribunales del pueblo; antes de que contribuyamos con estas conductas a más de descomposición social al sistema no se hace una higiene social por dentro, si no responde adecuadamente por este tipo de recubrimiento ¿qué podemos esperar? no de este Gobierno de todos los que vienen y del estado y del establecimiento que afanosamente quiere la paz para los colombianos y devolverle la confianza.

Al término de su intervención, el señor Representante Garavito Hernández entrega a la Secretaría los siguientes documentos, con la finalidad de que se incluyan a manera de constancia:

Bogotá, agosto 31 de 1988

Doctor
LUIS FERNANDO URIBE
Presidente
Comisión Nacional de Valores
Carrera 7ª número 31-10 piso 4º
Bogotá, D. E.

Conforme a nuestra charla telefónica de hoy, quiero ratificarme en mis apreciaciones sobre la conducta de los señores Rafael Tomás Aparicio Escallón y Mauricio Alíno Ectero Rodríguez, quienes están vinculados al proceso penal número 10498 del Juzgado 18 Penal del Circuito y quienes han solicitado se le de aplicabilidad a la figura de la prescripción conforme reza en certificación de dicho juzgado. De igual forma deseo se me informe en qué va la investigación que sobre el señor Carlos del Castillo debe ejercer la Comisión Nacional de Valores ante los hechos registrados recientemente en la Bolsa de Bogotá y que hacen relación con las defraudaciones cometidas por algunos miembros de bolsa. Como se lo expresé telefónicamente estaré semanalmente atento a los avances que sobre esta situación debe ejercer la Comisión Nacional de Valores en el ejercicio de velar porque la confianza que se brinda a intermediarios financieros sea guardada conforme a la moral y las leyes.

Atentamente,
Pedro Garavito Hernández
Representante a la Cámara.

Bogotá, septiembre 01 de 1988

Doctor
LUIS FERNANDO URIBE
Presidente
Comisión Nacional de Valores
Carrera 7ª número 31-10 piso 4º
Bogotá, D. E.

Respecto a personas vinculadas en proceso penal número 10498 ratifico que la Fiscalía ese Juzgado ha solicitado ante Tribunal Superior la declaratoria de no aplicabilidad en la prescripción. Conforme a Decreto 231 de 1980 artículo 6º ordinal 4º, artículo 8º, 12, 14, 16 y Decreto 1169 de 1980 artículo 2º, artículo 6º, la Comisión Nacional de Valores está obligada a iniciar las investigaciones para casos como los vividos recientemente en la Bolsa y determinar las sanciones que de estas investigaciones se desprendan. De lo anterior estoy pasando copia al Ministro de Desarrollo y al Procurador General de la Nación.

Atentamente,
Pedro Garavito Hernández
Representante a la Cámara.

Bogotá, septiembre 06 de 1988

Doctor
LUIS FERNANDO URIBE
Presidente
Comisión Nacional de Valores
Carrera 7ª número 31-10 Piso 4º
Bogotá, D. E.

Comedidamente solicito se me facilite copia del contrato de garantía que tiene suscrito la Bolsa de Bogotá con sus corredores de lo que ellos denominan Fondo de Garantías de la Bolsa de Bogotá.

Atentamente,
Pedro Garavito Hernández
Representante a la Cámara.

DECRETO NUMERO 1172 DE 1980

Artículo 7º Son obligaciones de los comisionistas de bolsa, además de las que establezcan sus propios reglamentos, las siguientes:

1. Tener a disposición del comitente el comprobante de la operación que haya celebrado para éste, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su realización.
4. Realizar sus negocios de manera tal que no induzca a error a las partes contratantes.
7. Llevar, además de la contabilidad en la forma indicada por la Comisión Nacional de Valores, un libro para el registro de todas las operaciones que celebren, en orden cronológico y especificando entre otros datos: fecha, valor negociado, precio, plazo, nombre del cliente o comitente y número del comprobante de transacción.
8. Informar a la Comisión Nacional de Valores a través de la respectiva bolsa en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, las operaciones que hayan efectuado en desarrollo de lo previsto en el numeral 1º del artículo 1º del presente Decreto.

RESPONSABILIDAD POR EL HECHO AJENO

Consideraciones generales:

Según el primer párrafo del artículo 2347 del Código Civil, "toda persona es responsable no sólo de sus propias acciones para el efecto de indemnizar el daño, sino del hecho de aquellas que estuvieren a su cuidado".

III. La característica principal de la responsabilidad por el hecho ajeno consiste en que se presume la culpa mediata o indirecta del responsable. Así, en relación con el daño que cause un señor se presume que ha sido por culpa del respectivo padre, madre, tutor o curador. Esta presunción se funda en que, por lo general, la persona que tiene el cuidado de otras, si cumple correcta y oportunamente sus obligaciones de vigilancia, es decir, de control y dirección, puede evitar que las personas cuidadas causen daños; en consecuencia, los daños que causen estas personas se deben al incumplimiento de esa obligación. Por lo tanto, la víctima sólo necesita probar: a) el daño causado; b) su imputabilidad a una persona; c) que esa persona se halla al cuidado de otra.

En general con estos elementos funciona la responsabilidad. La culpa se tiene por establecida; en algunos casos, en forma absoluta; en otros, en forma relativa, de manera que el presunto en culpa puede destruir la presunción según veremos en seguida.

IV. Es necesario ahora determinar concretamente qué personas están bajo el cuidado de otras. Una persona se halla sometida al cuidado de otra: a) en virtud de la ley; b) en virtud del contrato.

II. BOLSA DE VALORES Y SU FUNCIONAMIENTO

a) Aspectos Generales.

En Colombia, la Bolsa surgió como una respuesta al desarrollo que el país mostraba en la década de los años veinte. La transformación de una economía basada principalmente en el comercio o en la agricultura hacia un proceso de industrialización, hizo necesaria la acumulación de capitales para crear empresas que se convirtieron en pilares del desarrollo nacional, por tanto surgió el interrogante de cómo podrían canalizarse recursos de ahorro hacia tales empresas.

Resultaba evidente la necesidad de crear un mercado de valores que hiciera posible la negociación de las acciones emitidas por las primeras sociedades anónimas del país en un marco de seguridad para los inversionistas.

En consecuencia el 28 de noviembre de 1928 se fundó la Bolsa de Bogotá, S. A., que contó en sus inicios con 24 sociedades inscritas y 17 firmas de corredores hoy llamadas comisionistas de bolsa, miembros de la entidad.

Con la fundación de la Bolsa se inicia una importante tarea de crear un mercado de capitales en Colombia. Para garantizar la transparencia de todas sus actividades, la bolsa y sus miembros estuvieron desde su fundación bajo la vigilancia de la Superintendencia Bancaria y a partir de 1983 ese control fue asumido por la Comisión Nacional de Valores.

La bolsa congrega un gran mercado al que confluyen las empresas que requieren recursos y los inversionistas, bien sean personas naturales o jurídicas, con ahorro disponible para invertir. En la bolsa se lleva a cabo la transferencia de los recursos monetarios entre las unidades económicas que disponen de un excedente para invertir, y de aquellos otros que requieren de financiación para continuar en el desarrollo de su actividad. El mercado bursátil se realiza en dos ámbitos:

—El Mercado Primario: Por medio del cual la empresa emisor de un título valor lo coloca entre el público.

—El Mercado Secundario: Que facilita la transferencia en la propiedad de los títulos de un inversionista a otro.

La función primordial de las bolsas de valores, según el ordinal 2º, artículo 3º, Decreto 2969 de 1959 es

"Mantener el funcionamiento de un mercado debidamente organizado, que ofrezca a los inversionistas y negociantes en títulos o valores y al público en general, condiciones suficientes de seguridad, honorabilidad y corrección". Es decir, las bolsas de valores deben mantener el funcionamiento de un mercado, pero no de cualquiera manera: debe tener una organización tal que ofrezca condiciones de seguridad, honorabilidad y corrección.

b) Organismos de Vigilancia y Control.

1. Comisión Nacional de Valores.

Son funciones de este organismo las siguientes:

— Ley 32 de 1979, artículo 9º, numeral 16:

"Velar porque quienes participan en el mercado de valores ajusten sus operaciones a las normas que lo regulan".

— Decreto 831 de 1980, artículo 8º, numeral 12:

El Presidente de la Comisión Nacional de Valores debe:

"Velar porque quienes participen en el mercado de valores ajusten sus operaciones a las normas que los regulan".

— Ley 32 de 1979, artículo 9º, numeral 14:

"Adoptar las medidas de carácter general que se requieran para proteger los sanos usos y prácticas que deben observarse en el mercado de valores".

— Decreto 831 de 1980, artículo 6º, numeral 16:

Son funciones de la Sala General de la Comisión Nacional de Valores:

"Disponer medidas de carácter general para proteger los sanos usos y prácticas en el mercado de valores".

2. Bolsa de Valores.

Son funciones de vigilancia y control de este organismo las siguientes:

— Decreto 2969 de 1960, artículo 3º, numeral 5:

"Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias por parte de sus miembros, evitando especulaciones perjudiciales para los valores inscritos o para la economía nacional".

— Decreto 2969 de 1960 artículo 18, inciso tercero:

"La Bolsa verificará, por medio de su Gerente, que las operaciones celebradas en bolsa o registradas en ella, se cumplan en la forma establecida en este artículo".

— Decreto 1172 de 1980, artículo 18:

"El representante legal de la bolsa exigirá al comisionista de bolsa, vendedor o comprador, según fuere el caso, o en ambos el cumplimiento de las obligaciones por ellos contraídas".

— Reglamento Organos Disciplinarios artículo 33, literal e):

Son funciones de la Cámara de la Bolsa:

"Velar porque las actuaciones de las sociedades comisionistas y de sus representantes legales, se cifien a la ética comercial y a las normas legales y reglamentarias".

... contratantes y por el Presidente o quien haga las veces de éste en los ejemplares que fuere necesario, llamados comprobantes de operación de los cuales se entregarán sendos ejemplares a los miembros comprador y vendedor y por lo menos uno (1) quedará en el archivo de la Institución. Estos comprobantes deberán expresar la especie y cantidad objeto de la operación, su precio, plazo y demás datos que determine el Consejo Directivo o la Cámara de la Bolsa. El comprobante de operación que reciben cada uno de los miembros debe ser registrado en el libro que exija la bolsa.

— Inmediatamente queda cerrada la operación en la rueda respectiva y después del procesamiento sistemático, la bolsa entrega a los miembros interesados el comprobante de liquidación oficial de la misma por duplicado. Este comprobante, autorizado con las firmas del liquidador y de un revisor, llevará el número de comprobante de transacción y expresará la fecha en que la operación se haya celebrado, el nombre del miembro comprador o vendedor, la cantidad, la especie negociada, el precio, la comisión, los intereses cuando sea el caso el total o saldo neto de la operación y la fecha de vencimiento.

— El representante legal de la bolsa exigirá al comisionista de bolsa vendedor o comprador, según fuere el caso, o ambos el cumplimiento de las obligaciones por ellos contraídas.

— Cuando un comisionista de bolsa reciba de su comitente dinero con el objeto de adquirir valores, sin que se determine el lapso durante el cual deba cumplir la comisión, ésta se entiende conferida por el término de cinco (5) días hábiles, vencido el cual, si no hubiere sido posible cumplirlo deberá devolver al comitente el monto de dinero por él entregado.

— Los estatutos y reglamentos de la bolsa se presumen conocidos:

1. Por los comisionistas inscritos en ella.
2. Por las personas que negocien valores a través de los comisionistas inscritos en bolsa.

— El comitente está obligado a poner a su comisionista en capacidad de cumplir todas las obligaciones inherentes a su cargo y éste no podrá oponer a la bolsa o a sus miembros, en las diferencias que surjan al liquidar la operación, excepciones derivadas del incumplimiento del comitente.

— Reglamento interno, artículo 22, literal d):
"Además de lo establecido en los estatutos, corresponde al Presidente de la Bolsa:

"Dictar las resoluciones que dentro de la justicia crea conveniente para defender la moralidad, el buen nombre y las conveniencias de la Bolsa y de sus miembros. De tales resoluciones puede reclamarse por escrito ante la Cámara de la Bolsa, o ante el Consejo Directivo, según el Caso".

c) Las operaciones en bolsa de valores.

De acuerdo con la legislación existente sobre el particular, concretamente según los Decretos 2969/60 y 1172/80 y demás normas y disposiciones reglamentarias concordantes, una operación en bolsa de valores se hace de la siguiente forma y se regula normativamente así:

— La sociedad comisionista deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Intermediarios.

— El comisionista obra como mandatario del inversionista o comitente y realiza el contrato de comisión para la compra o venta de valores inscritos en la bolsa.

— Toda operación realizada por una sociedad comisionista de bolsa sobre valores inscritos deberá celebrarse durante una rueda. En consecuencia y salvo disposición en contrario de la Comisión Nacional de Valores, las concertadas fuera no tendrán efecto alguno. Las ofertas y demandas se harán por el sistema de pregón.

— El comisionista debe entregar al comitente el comprobante oficial de liquidación de las operaciones que haya celebrado para éste, dentro de los tres días hábiles siguiente a la fecha de su realización.

— No se tienen señalados plazos para que el comisionista entregue los títulos representativos de las inversiones a los comitentes.

— Las sociedades comisionistas de bolsa deberán liquidar todas las operaciones por conducto de la respectiva bolsa, con la entrega de lo negociado y el pago del precio acordado.

— Toda operación que se efectúe por los miembros de la bolsa, dentro o fuera de ella, será firmada por los miembros.

— La anulación de una operación por convenio de las partes, requerirá para aprobación del Presidente y el concepto previo favorable de dos vocales de la Cámara de la Bolsa, cuando dicha operación esté viciada por error en la naturaleza de la especie negociada o en cuanto al precio de la misma.

CONTRATO DE COMISION

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1287 del Código de Comercio: "la comisión es una especie de mandato por el cual se encomienda a una persona que se dedica profesionalmente a ello, la ejecución de uno o varios negocios en nombre propio, pero por cuenta ajena".

Específicamente el contrato de comisión a través de los comisionistas de bolsa a más del Decreto 1172/80, está regulado en el Código de Comercio en los artículos 1304: "sólo los miembros de una bolsa de valores, podrán ser comisionistas para compras y venta de valores inscritos en ellas", y el 1311: "cuando la comisión tenga por objeto la compra o venta de títulos valores el comisionista responderá de la autenticidad del último endoso de los mismos, salvo en cuanto a los interesados negocien directamente entre sí".

d) Algunas prácticas y procedimientos adoptados por la Bolsa de Bogotá.

De acuerdo con las prácticas y usos aplicados por los comisionistas de bolsa en la rueda correspondiente, los títulos negociados tienen un trámite diferente, ya se trate de una operación cruzada o de una convenida:

Operación cruzada: el mismo comisionista representa al comprador y al vendedor del título. En este caso los títulos normalmente no pasan por las cajas de la Bolsa de Bogotá, sino que el comisionista los entrega directamente a su cliente, y presenta a la bolsa una planilla de cumplimiento donde se relacionan los títulos, excepto en el caso en que los títulos sean nominativos (Certificados de Depósito a Término o Acciones), caso en el cual los títulos deben pasar por la bolsa, exclusivamente para que ésta ordene a la entidad emisora la expedición del título a nombre del nuevo beneficiario y cancele el anterior.

Operación convenida: la operación se realiza entre dos comisionistas. En este caso los títulos siempre serán entregados a la Bolsa para que ésta proceda a entregar los títulos negociados al comisionista que actuó como comprador el mismo día de la negociación siempre y cuando no deban ser fraccionados.

— En cuanto a la entrega de los títulos al comprador, por parte de los comisionistas de bolsa, se debe distinguir si éstos son Nominativos o a la Orden. Según concepto de algunos comisionistas, el plazo para dicha entrega es:

Títulos nominativos: el fraccionamiento o cambio de beneficiario en este tipo de títulos, tramitado exclusivamente a través de la bolsa, depende únicamente de la agilidad por parte de la entidad emisora. Este trámite puede demorar entre ocho y veinticinco días hábiles, la entidad emisora devuelve los títulos a la bolsa y ésta al corredor comprador.

Títulos a la orden: cuando la operación es "convenida" la bolsa recibe los títulos del corredor vendedor y los envía a la entidad emisora para su fraccionamiento si hay lugar a ello. Este trámite demora entre cinco y ocho días hábiles. Conviene aclarar que si el título negociado por conducto de una operación "convenida" se encuentra expedido por la cantidad exactamente nego-

ciada, no hay lugar a fraccionamiento o unificación y por lo tanto el corredor comprador puede exigir la entrega el mismo día.

Cuando la operación es "cruzada", el corredor se encarga directamente del fraccionamiento, si hay lugar a ello, ante la entidad emisora, con el mismo lapso de cinco a ocho días hábiles. Si no hay lugar a fraccionamiento el comisionista puede exigir la entrega del título o títulos el mismo día.

INMOBURSATIL S. A.

Inversiones Inmobiliarias y Bursátiles S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Sesión del día 23 de marzo de 1988.

Informe del Presidente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Señores Accionistas:

Me complace presentar a ustedes el informe anual de labores en los términos señalados por la ley y los estatutos de la sociedad.

Durante el ejercicio anterior el objetivo primordial de la junta directiva y la administración de Inmobursatil S. A. fue el de fortalecer patrimonialmente a la sociedad con el fin de asegurar que la misma pudiera cumplir a cabalidad su función como garante de las sociedades comisionistas y la Bolsa de Bogotá S. A. para el cumplimiento de las operaciones bursátiles celebradas por las primeras y registradas en la segunda.

Al terminar este período podemos presentar un resultado satisfactorio que sobrepasó las expectativas con relación a lo planteado inicialmente.

En efecto: la distribución de dividendos en acciones para el ejercicio fiscal de 1986, así como la suscripción de 147.712 acciones por parte de las sociedades comisionistas, han elevado el capital suscrito y pagado de la sociedad a \$ 41.738.900 cuando hace un año tan solo era de \$ 19.000.000.

Por otro lado, las buenas inversiones que hemos efectuado, en títulos de alta liquidez y rentabilidad evitando la concentración de riesgos, así como los préstamos que de la Bolsa de Bogotá, S. A. hemos recibido en condiciones favorables han sido factores que aunados a los bajos costos operacionales y financieros nos han permitido obtener una utilidad de \$ 97.910.300 antes de impuestos.

Si bien estos resultados son altamente satisfactorios y consecuentes con nuestro objetivo de tener un fondo de garantías sólido que dé mayor seguridad a los inversionistas en nuestra bolsa, consideramos igualmente que debemos continuar con nuestro esfuerzo de fortalecer la sociedad de tal forma que la misma esté en capacidad de cumplir plenamente su objetivo, reafirmando así la seriedad y solidez de la compañía.

Con base a lo anterior, la administración y la junta directiva consideran conveniente capitalizar la sociedad, como consecuencia de lo cual presento a ustedes el siguiente proyecto de distribución de utilidades:

Proyecto de distribución de utilidades año gravable 1987.

Utilidad del ejercicio antes de impuestos	\$ 97.909.788.00
Provisión para Impuesto Renta y Complementarios (32%)	21.150.000.00
Utilidad después de impuestos	76.759.788.00
Reparto de dividendos en acciones liberados de la compañía (incluye menor egreso por concepto disminución tarifa impuesto de renta).	57.540.958.00
A reserva legal	7.700.000.00
A reserva para incremento de capital de trabajo	11.518.830.00
Total utilidad neta	\$ 76.759.788.00

Finalizo expresando a los miembros de la Junta Directiva mi sincera gratitud por su asistencia y orientación en la dirección de la empresa factores que han sido fundamentales en el buen desempeño de la sociedad.

De los señores accionistas,

Carlos Buraglia Gómez
Presidente.

Artículo cuarto. La Compañía tendrá por objeto social principal y único el otorgamiento de fianzas a favor de la Bolsa de Bogotá, S. A. y de las sociedades comisionistas miembros de la misma con el fin de respaldar las obligaciones contraídas por las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa de Bogotá, S. A. por operaciones bursátiles registradas en esta última. El otorgamiento de estas fianzas se sujetará en cuanto a la forma y cuantía, a las instrucciones que imparta la Junta Directiva de la Compañía, pero, en ningún caso, el total de dichas fianzas podrá exceder del cien por ciento (100%) de su patrimonio. De igual manera, la Compañía, en razón de la fianza que respalde las obligaciones de cada sociedad comisionista no estará obligada a pagar a los beneficiarios de la misma una suma superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio de la primera.

Para los efectos antes indicados se entenderá por patrimonio el capital suscrito, las reservas y las utilidades no distribuidas menos los créditos que tenga a su favor la sociedad originados en el pago de obligaciones afianzadas. Para el cumplimiento de los fines previstos en el objeto social, la Compañía podrá:

a) Celebrar con las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa de Bogotá, S. A. todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines perseguidos.

b) Celebrar con la Bolsa de Bogotá, S. A. y con las sociedades comisionistas miembros de la misma los actos jurídicos que sean necesarios para proceder al pago de las obligaciones afianzadas.

c) Cobrar judicial o extrajudicialmente todas las sumas de dinero que en razón de las fianzas otorgadas haya pagado a la Bolsa de Bogotá, S. A. o a las sociedades comisionistas miembros de la misma y celebrar con dichas sociedades los acuerdos de subrogación, cesión de créditos, etc. que considere conveniente.

d) Exigir a las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa de Bogotá, la constitución de las garantías necesarias para el otorgamiento por parte de la Compañía de las fianzas a que haya lugar en cumplimiento de su objeto social.

e) Recibir dinero en mutuo en las condiciones que señale la Junta Directiva.

f) Realizar inversiones en valores de alta liquidez y rentabilidad.

g) Desarrollar todos los actos relacionados con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la compañía.

Parágrafo primero. Los dineros correspondientes al capital, reservas, utilidades no distribuidas, y préstamos recibidos por la compañía, deberán invertirse en valores de alta liquidez y rentabilidad. Las inversiones se efectuarán evitando la concentración de riesgos y acatando las pautas que establezca la Junta Directiva.

Artículo quinto. El capital autorizado de la sociedad es la suma de cien millones de pesos (\$ 100.000.000) moneda corriente, dividido en un millón (1.000.000) de acciones de valor nominal de cien pesos ...

Artículo 31. Toda decisión de la Cámara que imponga, a una Sociedad Comisionista, sanción de retiro, o de suspensión por un (1) mes o más, deberá ser enviada en consulta al Consejo Directivo para que éste la confirme o la reforme si encuentra infundada la decisión respectiva, en tanto dicha decisión no hubiere sido objeto de apelación.

Artículo 32. Cuando la sanción sea pecuniaria, se entiende que la Bolsa de Bogotá, S. A., está autorizada, expresamente, para deducir el valor de la multa de las comisiones que obtenga la sociedad comisionista en desarrollo de su actividad bursátil.

Artículo 33. Son funciones de la Cámara de la Bolsa:

a) Darse su propio reglamento;

b) Ejercer las atribuciones del Tribunal Disciplinario para sancionar a las Sociedades Comisionistas y a sus representantes legales con penas de amonestación, pecuniarias, suspensión o retiro;

c) Remitir al Tribunal de honor, para su fallo, aquellos asuntos que deban ser decididos por éste;

d) Velar porque las actuaciones de la Bolsa, en sus relaciones con las Sociedades Comisionistas y con los representantes legales de éstas, se cifan a la ética comercial y a las normas legales y reglamentarias;

e) Velar porque las actuaciones de las Sociedades Comisionistas y de sus representantes legales, se cifan a la ética comercial y a las normas legales y reglamentarias;

f) Revisar directamente o por comisionado especial, la contabilidad, la correspondencia y los documentos de las Sociedades Comisionistas relacionados con el ejercicio de sus funciones;

g) Designar a los miembros del Tribunal de Honor, atendiendo los sistemas previstos para tal fin por el presente reglamento;

h) Las demás atribuciones especiales que le señale el Consejo Directivo ...

JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO

Carrera 29 número 18-45, Of. 214 A

Oficio N° 682.

Bogotá, agosto 11 de 1988.

Doctor
RODRIGO GARAVITO HERNANDEZ
Comisión Cuarta
Honorable Cámara de Representantes
La ciudad.

En atención a su oficio de fecha 10 de los corrientes, sin número me permito informarle:

Contra Rafael Tomás Aparicio Escallón, se adelanta el proceso número 10.498 por el delito de Abuso de Confianza con base en una denuncia del doctor Hernán Echavarría Olozaga. Respecto del delito de Páni-

co Económico el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá declaró la prescripción de la acción penal, sobreyéndolo temporalmente en cuanto al presunto delito de Abuso de Confianza. En la actualidad se encuentra pendiente para resolver una solicitud elevada por el citado Aparicio Escallón para que se decreté el cese de procedimiento por prescripción de la acción penal.

Cordialmente,

Luz Amparo Leño Castellanos,
Juez 18 Penal del Circuito.

JUZGADO 18 PENAL DEL CIRCUITO
Carrera 29 número 18-45, Of. 214 A

Oficio N° 702.

Bogotá, D. E., agosto 22 de 1988.

Doctor
RODRIGO GARAVITO HERNANDEZ
Comisión Cuarta
Honorable Cámara de Representantes
La ciudad.

Ref.: Proceso número 10.498.

Me permito dar respuesta a su solicitud de la fecha, informándole lo siguiente:

En este Juzgado cursa el proceso número 10.498 adelantado contra Mauricio Alonso Botero Rodríguez y Carlos, por los punibles de Pánico Económico, Abuso de Confianza y Abuso de circunstancias de inferioridad, siendo denunciante Hernán Echavarría Olozaga, Presidente de la Comisión Nacional de Valores, proceso dentro del cual, el honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante providencia de fecha 30 de enero de 1988, declaró prescrita la acción penal respecto del primer punible mencionado y entre otras decisiones, sobreyó temporalmente al citado Mauricio Alonso Botero Rodríguez en razón del punible de Abuso de Confianza.

La mencionada persona fue vinculada al proceso mediante injurada, el primero (1°) de abril de mil novecientos ochenta y uno (1981), en razón a ser socio de la firma "Alonso Botero Marulanda y Cia. Sucesores", socia a la vez de la firma "Corredores Asociados", implicada en los hechos investigados.

Mediante providencia de fecha doce (12) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), este Juzgado ordenó cesar el procedimiento adelantado contra Mauricio Alonso Botero Rodríguez, por hallarse prescrita la acción penal respecto del punible de Abuso de Confianza, decisión que aún no se halla en firme por haber sido impugnada por el Ministerio Público.

En el curso de la intervención del honorable Representante Garavito Hernández, el honorable Representante Henry Millán González ha dado lectura a la siguiente

Constancia.

A partir del jueves 15 de septiembre la Región de Urabá se encuentra laboralmente paralizada y socialmente movilizada.

Esta propuesta, que abarca a la totalidad de los trabajadores de las bananeras, pero que cubre además al campesinado y a la casi totalidad de las actividades de la producción, los servicios, la educación y el comercio, es la respuesta de la población a una serie acumulada de frustraciones y a la pretensión de la jefatura militar de imponer medidas que violan la Constitución Nacional, lesionan los derechos ciudadanos y la dignidad de los trabajadores.

No ha habido respuesta al clamor por la defensa de la vida.

No se ven acciones ni intenciones de desmovilizar los grupos paramilitares que tranquilamente se mueven y operan en la región.

No se diseña una política de titulación de tierras y de atención al campesinado.

La radicalización de las posiciones patronales y de la jefatura militar está logrando su máxima expresión con la reseña militar de los trabajadores y sus familias, que pretende realizarse ante y por la tropa.

Los trabajadores han manifestado claramente su interés en la carnetización laboral, conforme la contempla el Código Sustantivo del Trabajo, pero miran con justificada preocupación esta nueva modalidad de reseña colectiva, que puede ser la primera de un conjunto de medidas que instituyan la inmovilidad y aun el confinamiento.

La Procuraduría General de la Nación ha mostrado públicamente lo anormal e inconveniente de esta clase de registros.

Ante la honorable Cámara de Representantes consignamos nuestra solidaridad con los habitantes de la zona de Urabá y a su nombre reclamamos del Gobierno Nacional una pronta y adecuada solución a sus peticiones.

Representantes,

Elsa Rojas de Fernández, Gilberto Vieira White, Henry Millán, Hernán Motta Motta, Ovidio Marulanda Sierra, Jorge González Acosta, Manuel Antonio Agámez Pájaro.

Exposición del señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez:

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Desarrollo Económico, doctor Carlos Arturo Marulanda Ramírez, quien expone lo siguiente:

Debo comenzar por manifestar mi complacencia al estar por primera vez atendiendo una citación en plenaria de la Cámara de Representantes, en mi calidad de Ministro del Despacho, pues, como es apenas obvio, para quienes pertenecemos, así transitoriamente estemos en préstamo al Ejecutivo, a esta Corporación en virtud de la confianza depositada en nosotros por los electores, sentimos naturalmente por la Cámara y por el Senado, y muy especialmente en este caso por la Cámara, un especialísimo respeto en el más amplio, pleno y profundo sentido de la palabra.

Me es grato, entonces, honorables Representantes, atender la citación muy importante de mis distinguidos amigos la Representante María Izquierdo de Rodríguez y el doctor Rodrigo Garavito.

Al Gobierno Nacional, por razones elementales, le preocupa inmensamente la situación de las bolsas de valores; y no solamente la de Bogotá, sino también la de Medellín —segunda en antigüedad— y la de Cali, la del Occidente —la de más reciente creación—. Y le preocupa, porque el mercado de capitales, o sea el mercado de colocación de dineros a mediano y largo plazo, es algo de absoluta importancia, de fundamental importancia, para el eficaz desarrollo de la economía de cualquier país. En Colombia, como todos sabemos, ese mercado de capitales es apenas incipiente y precisamente por ser incipiente es frágil y débil; y de su debilidad y su fragilidad se derivan consecuencias negativas para la comunidad económica, para el manejo económico y para el crecimiento del país. De allí que el Gobierno Nacional, por elemental lógica, tiene que tener un interés primordial, fundamental, importante, en consolidar la entidad, o en consolidar el instrumento Bolsa de Valores, sea cual sea su naturaleza jurídica; y ahora, dentro de un momento, entraremos a esos detalles, honorables Representantes. Pero piensa el Gobierno Nacional que de esta crisis que hemos vivido recientemente en las bolsas de valores y en especial la Bolsa de Bogotá en los meses de junio y julio del presente año, se deriva la necesidad de fortalecer, en la medida de lo posible, y utilizando todos los medios posibles, el instrumento económico de mercado de capitales y de la Bolsa de Valores.

Como Ministro de Desarrollo Económico, entiendo el alcance de los debates promovidos por los citantes, no solamente en la noche de hoy en la plenaria de la Cámara de Representantes, sino previamente con gran brillo en las Comisiones Terceras, de una parte, y Cuarta de la honorable Cámara de Representantes, precisamente como un llamado, un S.O.S. para que se fortalezca, no propiamente la institución, sino el instrumento "Bolsa de Valores" y también el instrumento financiero Banco Central Hipotecario, en el caso de la honorable Representante María Izquierdo de Rodríguez.

El Gobierno recibe, desde luego, de la mejor manera y como una contribución muy positiva los aportes que hemos visto en los debates en la Comisión Tercera y en la Comisión Cuarta de la Cámara, así como los aportes que se han hecho en la noche de hoy por los Representantes citantes, a título de contribuciones para mejorar el funcionamiento de un instrumento económico de fundamental importancia. Ciertamente, estaremos de acuerdo en que no le corresponde al Gobierno Nacional venir a la Cámara de Representantes a defender a la institución privada Bolsa de Bogotá, S. A., ni mucho menos tampoco defender la actitud ni las actuaciones personales de los funcionarios de la misma institución, sea el presidente de la misma o cualquier otro de los miembros, de sus consejos administrativos o de su cámara disciplinaria. No es al Gobierno, ni podría hacerlo, a quien le corresponde salir a la defensa o al quite para defender a estos funcionarios, ni a esa institución, la Bolsa de Bogotá como tal. Al Gobierno le corresponde, como lo ha venido haciendo —y ahora, próximamente, lo demostraré—, tomar toda suerte de acciones para fortalecer el instrumento básico para la economía en materia de su mercado de capitales, como lo he dicho varias veces de las bolsas de valores, y en este caso de la Bolsa de Bogotá. Por lo tanto, honorables Representantes citantes, el Gobierno recibe de la mejor manera y como aportes muy positivos de parte de ustedes las contribuciones que han hecho y las cuales hemos tenido muy en cuenta en estos momentos angustiosos para el funcionamiento de un instrumento económico tan importante para el país, como las propias bolsas de valores.

Antes de entrar a contestar el cuestionario, quisiera manifestar que de esos aportes realizados por ustedes muy especialmente, pero también de otros aportes que hemos visto, como es apenas lógico, de comentaristas especializados, tanto al interior del sector público como del sector privado y de la prensa, alrededor de los escándalos que se suscitaron infortunadamente en la Bolsa de Bogotá, en los meses de junio y julio, conocidos de todos nosotros. El Gobierno ha tomado unas determinaciones consistentes con el enunciado anterior, relativo a fortalecer el instrumento Bolsa de Valores, de una parte, reconociendo que el Gobierno, desde luego, tiene un control especialísimo sobre las Bolsas a través de la Comisión Nacional de Valores actualmente. Anteriormente lo ejercía a través de la Superintendencia Bancaria. Hemos procedido, a través de la Comisión Nacional de Valores y, en particular,

a través de su Sala General, presidida por el Ministro de Desarrollo, a exigirle a la Bolsa de Bogotá y también así a la de Cali y a la de Medellín unas medidas muy positivas por parte de ellos, en relación con la capacidad que legalmente tienen de autorregulación, capacidad que ciertamente no es particular ni única a las bolsas colombianas, sino que es natural y endémica, para así decirlo, a las bolsas de valores que todos los países del mundo, donde ordinariamente las bolsas funcionan al igual que en Colombia como entidades de derecho privado, particulares, sociedades anónimas, desde luego controladas por entes estatales, pero también, fundamental y esencialmente, autorreguladas y autocontroladas a su interior por comités de vigilancia o cámaras disciplinarias.

En esas circunstancias, el Gobierno Nacional, a través de la Comisión Nacional de Valores, ha exigido una serie de actuaciones por parte de la Bolsa de Bogotá, fundamentalmente consistentes en lo siguiente: en primer término, definir a la mayor brevedad algo que aquí no se ha mencionado, y que desde luego, es muy importante para la protección del público, conocido como el depósito central de valores, a fin de que, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad, se mantengan, y se custodien los valores en un solo depósito central, controlado por la propia Bolsa o alternativamente por el Banco de la República, o por cualquier institución respetable, que así se determine, a fin de que no transiten por las calles de Bogotá, de Medellín y de Cali, como sucede actualmente, en manos de mensajeros o de motorizados, papeles y títulos por valores de cientos de millones de pesos sin ninguna protección especial. Estamos, entonces, exigiendo y esperamos que en un plazo relativamente breve comience el funcionamiento del depósito central de valores, en protección, tanto de aquellas entidades que expiden los títulos, como del inversionista grande o pequeño que invierte en los mismos; en segundo término, hemos exigido a las Bolsas de Valores, y en especial a la de Bogotá, que establezca a la brevedad un sistema de auditoría muchísimo más rígido, automático y permanente, externo respecto de sus propios corredores vinculados a la institución o instituciones, y, así mismo, auditoría que, por lo demás, en el momento se ejerce únicamente de forma esporádica y que con el plan contemplado sería de manera permanente, automática y altamente sofisticada, acorde con las necesidades y las responsabilidades de las transacciones que se llevan a cabo en la bolsa.

De otra parte, hemos exigido a la Bolsa de Valores de Bogotá, a la de Cali y a la de Medellín, que ordenen y que obtengan, como en efecto lo han obtenido, al menos parcialmente, un registro de todas las empresas subsidiarias o paralelas por la Superintendencia de Sociedades, la Superintendencia Bancaria o la propia Comisión Nacional de Valores, según el caso, la función y el alcance de la operación de cada una de estas empresas subsidiarias o satélites.

De tal forma, honorables Representantes citantes y honorables Representantes, que de esta crisis al menos el Gobierno, a partir de junio, ha estado muy activo —cuidadosamente, cautelosamente activo—, a fin de impedir que la crisis de confianza en las bolsas de valores, tal como usted lo ha dicho, honorable Representante, algo altamente inconveniente, no solamente para la propia Bolsa sino para el país, se fuera a agravar indebidamente e innecesariamente por actuaciones del Gobierno Nacional, tal vez posiblemente precipitadas de haberse dado. Por lo tanto, el Gobierno, cuidadosamente, lo que ha hecho es ordenar de una forma discreta —en el sentido, que no lo hizo públicamente—, pero sí eficaz para que las bolsas de valores, en cumplimiento de sus obligaciones legales y además en cumplimiento de su facultad legal también de autorregulación, procedieran a tomar los pasos ya anunciados y que conducirán, sin duda alguna, a un manejo más cuidadoso, más vigilado, más controlado y más responsable, que garantice a todas luces su mejor funcionamiento y que le garantice desde luego, al inversionista, grande, mediano o pequeño, el correcto manejo de un instrumento económico tan supremamente indispensable, tan supremamente sensible, como es la Bolsa de Valores.

Además de eso, el Gobierno Nacional les ha pedido a las bolsas de valores —y esto se ha observado— que procedan a juicio de ellas, a un proceso de autolimpieza, consistente en que las bolsas de valores, por determinaciones de cualquier tipo, han logrado presionadas —debo decirlo así, abiertamente—, por el Gobierno, proceder a sacar de su seno a una serie de corredores que por cualquier motivo, que el Gobierno no entraba a calificar ni le correspondía identificar a juicio de las corporaciones mismas, o sea de las bolsas de valores, deberían no permanecer en la actividad de corredores de bolsa. Fue así como en el caso de la Bolsa de Bogotá se vio cómo se retiraron voluntariamente, mediante venta de sus puestos a la propia Bolsa de Bogotá, una serie de corredores identificados por la propia Bolsa de Bogotá como corredores que debían dejar el seno de la corporación.

Con la venta de la Presidencia y permiso del orador, interpela el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, quien anota:

—Sí, a ese punto yo quiero simplemente algunos comentarios. Las informaciones que yo tengo es que no fueron tan voluntarias las salidas de los miembros de la Bolsa; es decir que concretamente el Consejo Directivo, los miembros que salieron de la Bolsa de Bogotá, salieron por una sindicación que ya les explicó al comienzo del debate, por la venta de dólares. Pero en lo que yo quiero hacer énfasis es en lo siguiente: yo con esto no estoy defendiendo a nadie; lo que quiero

demostrar es que por ponerle atención a un negocio tolerado por el país, descuidaron las investigaciones importantes de las tres firmas; que a continuación venían y que se volaron con el ahorro del público. Entonces, fueron forzados por el mismo Consejo en vinculación con la Comisión Nacional de Valores. Ese proceso no le tocó a usted sino de coletazo. Y decidieron vender para evitarle problemas a la bolsa.

Pero mi pregunta es, señor Ministro, si usted le da largueza o el Gobierno le da largueza al proceso de autolimpieza, a pesar de lo que hemos venido diciendo aquí, de demostrarle unos certificados de un juzgado sobre conductas no clarificadas de miembros de la Bolsa, no se dan por notificados ni creen que ha habido crisis, ni creen que se necesita convocar una asamblea extraordinaria, ¿usted cree que se debe seguir operando con las mismas directivas de la Bolsa? Yo no creo, señor Ministro; perdóneme, pero yo creo que usted es muy generoso en esto, es muy amable para con la Bolsa. Yo estoy pidiendo del Gobierno una mayor presencia y una mayor participación para poder devolverle la confianza pública a esa institución, que la necesita Colombia más que los mismos corredores.

—Prosigue en su exposición el señor Ministro Marulanda Ramírez y dice:

—Venía diciendo que el Gobierno Nacional ha utilizado la crisis; o de la crisis, determinó una serie de correctivos y de acciones que, a juicio del Gobierno, conducirían a un mejor manejo y a una salvaguardia para el público inversionista hacia futuro, sin desconocer y sin descuidar, como lo veremos dentro de un momento, las investigaciones sobre aquellas empresas y eventualmente sobre la propia Bolsa de Bogotá —como lo veremos en seguida—, que se derivaban, desde luego, de las actuaciones irregulares, fraudulentas defraudadoras, por parte de algunos corredores en los meses de junio y julio.

Pero el Gobierno consideró que era necesario y prudente tratar de regresar al mercado de valores y al mercado de capitales, en cabeza de la Bolsa de Bogotá, la tranquilidad a la brevedad posible, sin que esto disminuyera la responsabilidad de quienes habían participado en actos irregulares e ilícitos y sin que disminuyera la eventual responsabilidad, previa comprobación, de la propia Bolsa de Bogotá. Pero la responsabilidad, honorables Representantes, era a la brevedad, tratar de regresarle a la propia Bolsa y al propio mercado de capitales —no a la Bolsa como entidad, sino a la Bolsa como mecanismo económico— una estabilidad; una tranquilidad; para que se pudiera seguir adelante con algo indispensable para el país, como es la transacción de valores. En efecto, los procedimientos establecidos por el Gobierno, algunos de ellos seguramente, como usted lo califica no de liberalidad plena sino por el contrario coercitivos respecto de la propia Bolsa de Valores de Bogotá, pues han conducido primero a que se le devuelva relativamente la tranquilidad al sistema bursátil, sin duda alguna, que de ninguna manera se le ha regresado la totalidad de la confianza al mismo, y muy probablemente se demorarán varios años, o muchos años seguramente para recuperar la plena confianza del público, como lo hemos visto en el caso de la banca comercial colombiana, que también desde 1982 y 1983 hacia acá se ha visto sacudida por una serie de escándalos, problemas y quiebras y a estas alturas aún, y no obstante las acciones del Gobierno y de la propia banca, tiene problemas permanentemente por razones de falta de confianza del público en las propias instituciones de banca comercial. Pero la verdad es que si comparamos la situación con la circunstancia de junio y julio del presente año, pues está a plena luz de cualquiera que si ha regresado parcialmente y en buena parte la confianza en el mecanismo del mercado bursátil y afortunadamente así, en tanto, como ya lo mencioné, se están tomando medidas muy importantes que, a corto plazo, van a conducir a una garantía mucho más superior respecto del funcionamiento y la confiabilidad en el mercado bursátil y el funcionamiento de las bolsas de valores.

De ninguna manera se ha terminado de tomar las medidas, pero la formación y puesta en marcha próximamente del Banco, para así decirlo, o del Depósito Central de Valores, de una parte; del sistema de auditoría automático para todos los corredores de bolsa, permanente y sistematizado; del sistema de incorporación a la vigilancia por parte de la Bolsa de todas las compañías satélite o paralelas en las cuales tienen o bien inversión o alternativamente participan en su manejo, o administración directa o indirectamente los corredores; también es algo de supremamente importancia. De otra parte, se está considerando, por parte del Gobierno Nacional, honorable Representante Garavito y honorable Representante María Izquierdo; y sin duda alguna, las insinuaciones y su actividad fiscalizadora en este caso que aplaudo y comparto, ha contribuido a esto, el Gobierno es a pensando seriamente en otra serie de pasos: por ejemplo, a través de la Comisión Nacional de Valores, forzar un incremento en el capital, un fuerte incremento en el capital de funcionamiento, de los corredores de bolsa, capital que hoy en día, y usted muy bien lo ha dicho es absolutamente inconsecuente en comparación con el volumen de las operaciones que se hacen en la Bolsa de Bogotá y en las bolsas en general en el país.

La Comisión Nacional de Valores tiene facultades para establecer el monto mínimo, desde luego; o el máximo, pero si el mínimo obviamente, del capital de funcionamiento de los corredores de bolsa y se está escuchando y seriamente pensando —y sin duda así se hará—, se ordenará un incremento sustantivo,

sustancial, en el capital mínimo necesario para funcionamiento por parte de los corredores de bolsa en las bolsas de valores del país. De otra parte, se está pensando muy seriamente en democratizar, a través de los mecanismos existentes, la cámara disciplinaria de cada una de las bolsas; forzando a que la composición de las mismas incluya, cuando mínimo, el cincuenta por ciento de miembros externos, o sea personas no vinculadas al negocio de corretaje, sino que representen, para así decirlo, al público en general, bien sea los colocadores de títulos o alternativamente los inversionistas en cabeza de personas muy distinguidas y respetables, que le merezcan al público toda su confianza.

La presencia en las cámaras disciplinarias de las bolsas de representantes del público en aproximadamente el cincuenta por ciento, sería otro de los avances que derivarían de esta crisis que estamos viviendo.

De nuevo interpela el honorable Representante Garavito Hernández y plantea:

—Señor Ministro, una de las situaciones bien particulares que encontré al estudiar este tema de las bolsas, es que de los siete miembros se eligen cuatro o cinco y se buscan personas ajenas al negocio que por su respetabilidad y posicionamiento dentro de la sociedad le dan brillo a esta institución. Yo en eso comparto con usted la tesis de que en la cámara de la bolsa debe haber particulares, pero en el consejo directivo para que haya una responsabilidad compartida. Es que lo que ocurrió en la crisis financiera del año 82, es que nadie salió responsable. Los únicos responsables fue el Estado colombiano, que ha tenido que pagar trescientos mil millones de pesos; y ustedes, los contribuyentes a través de la socialización de las pérdidas. Entonces, yo le pido al señor Ministro y al Gobierno que cuando se designen, cuando se reglamenten estas nuevas instituciones, si alguien es responsable son los mismos corredores de bolsa que tienen que responder por las transacciones que allí se hacen. Nosotros podemos escoger a manera de ejemplo al doctor Alfonso Palacio Rudas o a un hombre muy importante como cualquier ex ministro, como Hernán Jaramillo Ocampo; pero que ese no es su negocio... Ellos pueden tener el concepto macro y general de lo que es una bolsa, pero no están al tanto de las operaciones diarias, señor Ministro y doctor Jorge Rodríguez. Son ellos los que conocen las pequeñas cosas, las clásicas que se desarrollan dentro de una rueda de bolsa. Muchas ustedes van, uno, y no sabe qué es lo que está ocurriendo, ni qué es lo que se está pasando.

Entonces, señor Ministro, acabemos de una vez con estas instituciones. Los personajes que no van, como es el caso del actual Ministro de Trabajo, que lo nombraron y no ha concurrido a ninguna de las Juntas; no porque el doctor, el actual Ministro de Trabajo, no sea capaz de aprender. Lo que pasa es que no tiene tiempo, y cuando viene —esto lo trajó es como ejemplo— una investigación como no concuerden, no responden. Yo le invoco que esta tesis sea tenida en cuenta para que haya una responsabilidad corporativa, que no existe hoy en el derecho penal financiero colombiano, al cual tenemos que incorporar, porque es la manera con que las gentes distraen el ahorro nacional; se reparten, prueban las juntas directivas los negocios y nadie respone.

Advierte el señor Ministro de Desarrollo que tendrá muy en cuenta la sugerencia hecha por el coautor de la citación. Más adelante expresa:

—Pero, además, honorables Representantes, el Gobierno está pensando muy seriamente en la posibilidad, que estoy seguro que el honorable Representante Garavito recibirá con muy buenos ojos, de establecer o cambiar el sistema de admisión de los corredores de bolsa al seno de las propias bolsas. En la actualidad este sistema prácticamente están en marcos y quedá en total discreción de las propias bolsas. Hemos pensado y estamos pensando seriamente que en el futuro sea el Gobierno, a través de la Comisión Nacional de Valores, el que expida el derecho obligatorio de funcionamiento y operación como corredor de bolsa por parte de una sociedad bursátil o por parte de un particular, persona natural que funcione como tal. Esta también sería o ra innovación, honorable Representante, que se está contemplando muy seriamente. Así mismo, también estamos contemplando la posibilidad, que ro seguridad, de que las bolsas de valores, sociedades anónimas, todas al tenor de la ley colombiana, funcionen como sociedades sin ánimo de lucro, a fin de que sus utilidades reales se reinviertan en la actividad para fortalecer patrimonialmente a la institución bursátil y no sean distribuidas, como lo son por ejemplo en el caso de la Bolsa de Medellín, a los propietarios de los puestos de bolsa. En otros palabras, el Gobierno, honorables Representantes, ha estado dedicado y muy preocupado por la suerte y la situación de su inversión de capitales colombiano y por la suerte y la contribución negativa o positiva que dentro del mismo está prestando la institución bursátil, frágil y débil y golpada como venía siendo. Y estamos tomando las medidas a través de cuidadosos estudios, pero para poner en marcha muy próximamente las ejecuciones derivadas de los estudios, a fin de que hacia futuro, en un futuro muy próximo y largo además, largo en duración y eficacia se pueda contar con un sistema bursátil que genere la confianza del país, de una parte, y la confianza del público inversionista, de otra; porque Colombia tiene que, como cualquier otro país del mundo, disponer de un sistema de mercado de capitales, como lo he repetido varias veces, eficaz y eficiente, que

contribuya de una manera fundamental al desarrollo económico nacional.

En conclusión y antes de entrar a contestar cada una de sus preguntas, honorables Representantes, en mayor detalle, porque las preguntas son muy específicas, quiero asegurarle a la honorable Cámara de Representantes que el Gobierno comparte, desde luego, la justificadísima inquietud y la preocupación manifestada por los citantes y por los Senadores y Representantes en general; compartida plenamente por el Gobierno, en cuarto a que las bolsas de valores, como instrumento de intermediación en el mercado de capitales, son esenciales para el funcionamiento del país y por lo tanto requieren de fortalecimiento. Y vuelvo a repetirlo, porque vale la pena, el Gobierno recibe de la mejor forma las insinuaciones inteligentes e importantes aportadas por los Representantes citantes y por otros Parlamentarios.

Pasa a responder el señor Ministro Marulanda Ramírez las preguntas contenidas en el cuestionario. En cuanto al primer punto, considera que lo fundamental aquí es que las bolsas de valores son sociedades anónimas cuyo objeto es organizar establecimientos mercantiles para que en estos sus miembros negocien los valores inscritos en ellas, ... al tenor de los artículos 1º y 2º del Decreto 2969 de 1960. La Bolsa de Bogotá —señala—, como todos lo saben, cumplió recientemente sesenta años y ya es una institución de vieja edad; y las otras dos, la de Medellín es la segunda en actividad, y la de Cali, o sea la de Occidente, es relativamente joven, con menos de diez años de haberse fundado.

Acerca de la subpregunta ¿qué entidad oficial ejerce su vigilancia y control?, indica que con anterioridad a 1982, la ejercía la Superintendencia Bancaria; y con posterioridad a 1982, como fruto del Decreto 2920 de ese año, la ejerce la Comisión Nacional de Valores.

Al interrogante de ¿qué organismo aprueba el ingreso de sus miembros y les determina sus obligaciones para con el público?, responde que para que una sociedad sea admitida como comisionista de una bolsa de valores, se requiere, además del cumplimiento de lo establecido en el reglamento de la respectiva bolsa —reglamento interno—, del lleno de los requisitos exigidos por la Comisión de Valores, al tenor del Decreto 1172 de 1980. Añade que en efecto, como lo hemos visto, la Comisión Nacional de Valores tiene la facultad, y la ejerce, de inscribir en el registro de comisionistas a los comisionistas que examina y autoriza para actuar como tales, pero advierte que es importante entender que el hecho de que la Comisión Nacional de Valores autorice o inscriba a un comisionista como tal, no necesariamente en la actualidad —algo que se buscará cambiar como ya lo ha anunciado—, no necesariamente le garantiza a ese comisionista la posibilidad de obtener un puesto en la bolsa de valores respectiva, porque a la postre, en el presente, esa decisión es discrecional de la propia bolsa de valores a través de su Junta Directiva.

Otra pregunta del temario de citación dice: "¿Existe algún fondo de garantías, para qué sirve y con qué recursos cuenta?". El señor Ministro subraya que no existe un fondo de garantías por las operaciones realizadas por los comisionistas de bolsa, aunque el artículo 10 del Decreto 1172 de 1980 dispone que las sociedades comisionistas de bolsa constituirán garantías a favor de la respectiva bolsa, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Comisión Nacional de Valores. Aporta que, de otra parte, la Comisión Nacional de Valores, desde su creación en 1979, no ha impartido instrucciones sobre garantías generales; y aclara que frente a sus clientes, las sociedades comisionistas están respondiendo únicamente con el patrimonio de la sociedad que comprende el valor del puesto de bolsa.

También anota el señor Ministro:

—Es de indicar, honorables Representantes, que en este frente el Gobierno Nacional está pensando en mejorar las circunstancias que conlleven y conduzcan a una más plena confiabilidad por parte del público en las bolsas de valores. Se está pensando y estudiando muy juiciosamente, honorable Representante Garavito, la posibilidad de exigirles a los comisionistas, como tales, y a la bolsa en sí, la constitución del fondo de garantías aquí mencionado y que nunca ha sido puesto en ejecución, pues nunca ha sido ordenado. Para ese fin, se piensa como una posibilidad, y estoy simplemente anunciando posibilidades que posteriormente tendrían que ser confirmadas, en que los comisionistas estarían forzados a aportar una porción determinada de las comisiones que perciben a un fondo de garantías, para que de esa manera la bolsa, como tal, a través de ese fondo de garantías, responda ante el público inversionista por las actividades de los corredores. Esa también, honorables Representantes, sería una mejora muy sustancial respecto de la situación de las bolsas como están en la actualidad.

Vuelve a interpelar el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, e insiste en lo dispuesto por el artículo 4º de la escritura de constitución de Imobursátil, artículo que dice que "la compañía tendrá por objeto social, principal y único el otorgamiento de fianzas a favor de la Bolsa de Bogotá, S.A., y de las sociedades comisionistas miembros de la misma, con el fin de respaldar las obligaciones contraídas por las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa de Bogotá, S.A., por operaciones bursátiles registradas en esta última".

Explica el señor Ministro:

—Sí, honorable Representante, muy importante su acotación, pero debo manifestarle que las garantías que allí mencionan son garantías al interior de la Bolsa, de un comisionista respecto de otro, y no de los comisionistas respecto del público. Pienso que a la honorable Cámara de Representantes y al país les interesan más las garantías del público inversionista que aquellas que se dan internamente los comisionistas que pertenecen a la Bolsa, siendo importantes esas también honorable Representante.

Reitera el Representante Garavito que la última parte dice "operaciones bursátiles registradas en esta última". Enfatiza además que sí existe, a juicio del Congreso de Colombia, de la Cámara y del citante, una responsabilidad compartida, que es lo que está pidiendo el Gobierno; una solidaridad.

A este respecto el Ministro expresa:

—Entiendo perfectamente bien y comparto su espíritu y lo resalto, honorable Representante, desde luego, pero debo decirle que pienso que esa interpretación suya, con todo respeto, es equivocada en cuanto al alcance de las garantías allí mencionadas. Vuelvo a insistirle que se trata infortunadamente para estos menesteres de garantías entre sí para aquellas operaciones que se cruzan los propios comisionistas de unos a otros y se registran en la bolsa; no infortunadamente en relación con los escándalos de junio y julio. Se trata de garantías respecto del público, pero el Gobierno Nacional está pensando efectivamente en este tipo de garantías, garantías para con el público inversionista en general, a fin de proteger y evitar que en el futuro, o que si se dan en el futuro circunstancias como las de junio y julio, los inversionistas de buena fe que hayan acudido a la Bolsa, con todas las de la ley, naturalmente tengan con qué ser respondidos por parte de la institución.

La segunda pregunta, honorable Representante, que usted puso a mi consideración dice lo siguiente: "¿Considera el Ministerio que en virtud del vínculo jurídico existente entre los miembros de la Bolsa y la Bolsa de Bogotá, S.A., hay responsabilidad solidaria por parte de la Bolsa en cualquier de las operaciones que realice algunos de sus miembros en ejercicio de su objeto social?" Debo decirles, honorables Representantes, que por tratarse de la Bolsa de Bogotá, S.A., de una persona jurídica distinta de sus socios individualmente considerados, prima facie, o sea de entrada, no hay responsabilidad por los actos de sus socios o miembros. En efecto, el día 27 de febrero de 1984, en sentencia, la Corte Suprema de Justicia estableció que la Bolsa no responde ante terceros por los actos de sus comisionistas, situación que no ha sido modificada por la legislación expedida a raíz de la Ley 32 de 1979.

El honorable Representante Rafael Serrano Prada, luego de hacer algunas consideraciones sobre el desarrollo del debate, pide la verificación del quórum y cumplido este acto por la Secretaría, se informa que en el momento se encuentran presentes en el recinto treinta y ocho (38) honorables Representantes y, por tanto, no existe quórum ni para deliberar.

IX

En vista de lo anterior, a las siete y treinta y cinco minutos de la noche, la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 21 de septiembre, a las cuatro de la tarde.

El Presidente,

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.

El Primer Vicepresidente,

MARIA CRISTINA RIVERA DE HERNANDEZ.

El Segundo Vicepresidente,

JOSE BLACKBURN CORTES.

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

El Subsecretario General,

Jairo E. Bonilla Marroquín.

El Jefe de Relatoría,

Héctor Díaz Angel.

Actas de Comisión

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 007

Sesiones ordinarias de 1988.

I

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 5 minutos de la mañana del día 7 de septiembre de 1988, previa citación se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El señor Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista contestando los siguientes honorables Representantes:

Barco Guerrero Enrique, Lucas Lozano Pacheco, Córdoba Barahona Luis E., Cuervo de Jaramillo Elvira, Parra Pérez Alfonso, Martínez Betancur Oswaldo, Ortega Ramírez Jairo, Rosales Zambrano Ricardo, Pérez Arévalo Guido, Tascón Villa Guillermo, Uribe Escobar Mario, Vieira White Gilberto.

Informado del quórum para deliberar, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el curso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Carvajalino Cabrales Fernando Cruz Romero Elmo, Echeverry Piedrahíta Guido, Gómez Méndez Alfonso, Ordóñez Ortega Darío Alberto, Pardo Villalba César, Pineda Chillán Alfonso, Salazar Gómez Fabio, Serrano Prada Rafael, Turbay Quintero Julio César, Vásquez Velásquez Orlando, María Cristina Ocampo de Herrán, Villarreal Ramos Tiberio.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Campo Soto Alfonso, García Valencia Jesús Ignacio, Pérez García César, Murgueitio Restrepo Alberto.

II

Lectura y consideración del Acta número 006, correspondiente a la sesión del día 31 de agosto de 1988...

Leída por Secretaría y puesta a consideración de la Comisión y cerrada ésta la Presidencia anuncia que se someterá a aprobación cuando se conforme el quórum decisorio.

III

Proyectos y asuntos tramitados por la Presidencia.

Por Secretaría se da lectura a las comunicaciones enviadas por los honorables Representantes solicitando se les excuse de asistir a la presente sesión.

La Presidencia solicita a los honorables Representantes que tienen a su cargo el rendir ponencias a los proyectos de ley y Actos legislativos, que el tiempo estipulado ha vencido, en consecuencia se les solicita presentar dicho informe en el menor plazo posible.

Informe de Presidencia, proyectos llegados a la Comisión y la adjudicación que la Mesa Directiva ha realizado que les sea rendida la ponencia respectiva.

Lectura del Recurso de Apelación contra la sentencia de mayo 10 de 1988, proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda. Sesión Quinta. Sala de lo Contencioso Administrativo Consejo de Estado.

Lectura de la comunicación enviada al señor Presidente, doctor Jairo Ortega Ramírez, por el señor Director del DAS General Miguel Maza Márquez, en la cual explica el alcance que tendrán las facultades extraordinarias otorgadas por esta Comisión para la reorganización del DAS y a la vez agradece la invitación que esta Comisión realizara en pasada fecha y en la cual pudo explicar los alcances del proyecto.

Los documentos enviados en su totalidad forman parte integral de la presente Acta y se anexan a ella.

Informado del quórum decisorio, el señor Presidente somete a aprobación el Acta leída, preguntada la Comisión es aprobada.

IV

Proyectos para primer debate.

Proyecto de ley número 65 de 1988 Cámara, reformatorio de las personerías municipales, "por la cual se modifica y adiciona el Título VII del Código de régimen municipal y se dictan otras disposiciones". Autor: doctor César Gaviria Trujillo, Ministro de Gobierno. Ponente: honorable Representante Elvira Cuervo de Jaramillo. Proyecto publicado en Anales número 60 de 1988. Informe de ponente publicado en Anales número 81 de 1988.

Leído por Secretaría el informe y la proposición con que termina. Dése primer debate al proyecto de ley número 65 de 1988; con el pliego de modificaciones adjunto. Abierta la discusión por la Presidencia, participan los siguientes honorables Representantes: Ricardo Rosales Zambrano y Elvira Cuervo de Jaramillo.

Cerrada, ésta es aprobada.

Leído el artículo 1º, del pliego de modificaciones, el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez solicita a la Presidencia se discuta artículo por artículo.

Abierta la distribución del artículo hacen uso de la palabra los siguientes honorables Representantes: Orlando Vásquez Velásquez, Elvira Cuervo de Jaramillo y el señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, quien solicita se de lectura a la totalidad del articulado por cuanto así se facilitara la discusión y entendimiento del proyecto. La Presidencia solicita se dé lectura al artículo pertinente del Reglamento. Artículos 16 y 17 Ley 7ª de 1945.

En uso de la palabra el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez, para retirar la solicitud de que se discuta el proyecto artículo por artículo.

Por Secretaría se da lectura al articulado del proyecto de la referencia. Pliego de modificaciones continuando con la discusión hacen uso de la palabra los siguientes honorables Representantes: César Pardo Villalba, Darío Martínez Betancur, Fernando Carvajalino Cabrales, Darío Ordóñez Ortega, Rafael Serrano Prada, Tiberio Villarreal Ramos, Guido Echeverry Piedrahíta, el señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo y el señor Delegado del Procurador, doctor Germán Navas Talero. Intervenciones consignadas en su totalidad tanto en la relación del debate como en la cinta magnetofónica.

En uso de la palabra el honorable Representante Fernando Carvajalino Cabrales, presenta la siguiente proposición:

Proposición:

"Suspéndase la discusión del proyecto de ley número 65 de 1983, para que, una comisión accidental conformada por el señor Presidente, efectúe un estudio determinado de tan importante tema, asistida por el señor Ministro de Gobierno y el Procurador General de la Nación, presente un informe en la próxima sesión".

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobada.

17 votos por la afirmativa, 4 votos por la negativa.

En consecuencia, la Presidencia designa a los siguientes honorables Representantes: para que en 5 días rinda el informe de subcomisión.

El señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

El señor Procurador General de la Nación, doctor Horacio Serpa Uribe.

Los honorables Representantes, Elvirá Cuervo de Jaramillo (ponente), Rafael Serrano Prada, Darío Ordóñez, Gilberto Vieira White, Fernando Carvajalino Cabrales, Orlando Vásquez Velásquez, Darío Martínez Betancur, María Cristina Ocampo de Herrán.

Proyecto de ley número 28 de 1988 Cámara, "por medio de la cual se reforman los artículos 2º, de la Ley 11 de 1973, y 51 del Decreto 1222 de 1986 y 88 el Decreto 1333 de 1986". Autor: honorable Representante Jesús Ignacio García Valencia. Ponente: honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez. Proyecto publicado en Anales número 47 de 1988. Informe de ponente Anales 80 de 1988.

Leído por Secretaría el informe y la proposición con que termina el informe. "Dése primer debate al proyecto de ley número 28 de 1988".

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobada. Leído el artículo 1º.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobada.

Leído el artículo 2º.

Interviene el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez, quien presenta la siguiente proposición.

Proposición:

El artículo 2º, quedará así:

La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia con la modificación propuesta es aprobada.

Leído el título del proyecto. Pliego de modificaciones "por el cual se dispone una excepción a las incompatibilidades legales".

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobado.

Preguntada la Comisión por la Presidencia si quiere que el presente proyecto tenga segundo debate. Esta así lo quiere.

La Presidencia designa al honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez, como ponente para segundo debate.

Proyecto de Acto legislativo número 29 de 1988 Cámara, "por medio del cual se erige en Distrito Especial a la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia Islas". Autor: honorable Representante Alvaro Archbold. Ponente: honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez. Proyecto publicado en Anales 47 de 1988. Informe de ponente Anales número 81 de 1988.

Leído por Secretaría el informe y la proposición con que termina. Dése primer debate al proyecto de Acto legislativo número 29 de 1988 Cámara, "por medio del cual se erige en Distrito Especial a la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia Islas". Con las modificaciones contenidas en pliego separado.

Abierta la discusión de la proposición con que termina el informe y cerrada ésta por la Presidencia es aprobada.

Solicitada la verificación da como resultado 14 votos por la afirmativa, 6 votos por la negativa.

En la discusión participaron los siguientes honorables Representantes: Luis Eduardo Córdoba Barahona, Carlos Pineda Chillán, Rafael Serrano Prada, Tiberio Villarreal Ramos, César Pardo Villalba, Orlando Vásquez Velásquez, intervenciones consignadas en su totalidad tanto en la relación del debate como en la cinta magnetofónica.

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobado, solicitada la verificación da como resultado 14 votos afirmativos y 6 por la negativa.

Artículo 1º Pliego de modificaciones:

"La Intendencia de San Andrés y Providencia será organizada como Distrito Insular, sin sujeción al régimen municipal ordinario, y gobernado por un Alcalde Mayor".

Abierta la discusión y cerrada ésta por la Presidencia es aprobado, solicitada la verificación da como resultado 14 votos afirmativos y 6 por la negativa.

Artículo 2º Pliego de modificaciones:

El párrafo del artículo 1º original, quedará así: "El Distrito Insular de San Andrés y Providencia Islas constituirá una circunscripción para la elección de un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara".

Abierta la discusión por la Presidencia anuncia que la votación requerida para el presente artículo es de las dos terceras partes de los asistentes. Solicitada la verificación del quórum la Secretaría informa que se encuentran en el recinto 16 honorables Representantes, en consecuencia no existe quórum decisorio.

La Presidencia suspende el trámite del proyecto de la referencia y como no se puede designar formalmente una subcomisión, se designa una comisión de buena voluntad integrada por los siguientes honorables Representantes: Luis Eduardo Córdoba Barahona, Enrique Barco Guerrero, Carlos Pineda Chillán, Rafael Serrano Prada, Tiberio Villarreal Ramos, Darío Martínez Betancur, Orlando Vásquez Velásquez, ponente y con la presencia del honorable Representante. Autor de la iniciativa: Alvaro Archbold.

V

Citación a los señores Ministros de Gobierno y Salud Pública.

La Secretaría informa que en el salón se encuentran los señores Ministros de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo y Salud Pública, doctor Luis H. Arraut Esquivel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Darío Martínez Betancur, quien expresa, que no obedece la presente citación al objetivo de realizar un gran debate en torno al proyecto de ley, que dada la importancia y trascendental vigencia hoy tiene, sino el de requerir información sobre ciertos tópicos dados que el señor Ministro de Salud ha hecho algunas observaciones en comunicación dirigida al señor Ministro de Gobierno en anterior oportunidad, en consecuencia realiza una ilustración a la Comisión sobre el tema en referencia, acerca de la naturaleza y de las observaciones realizadas.

El proyecto trata sobre la creación y organización del sistema nacional para la prevención y atención de emergencias y se otorgan facultades extraordinarias al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones. Originario del Gobierno y viene del Senado de la República con autoría del señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Salud doctor Luis H. Arraut Esquivel, quien manifiesta su agradecimiento por la invitación y saludar a los miembros de la Comisión. Con el convencimiento que el Ministerio no busca sino que el proyecto salga sin ningún defecto de aspecto legal y que cumpla la bondad que el señor ponente y el Gobierno ha querido para resolver una de las tareas que a diario se están presentando y que se viven en diferentes regiones del país, efectivamente así lo comunico a los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Educación y que ellos hayan compartido los motivos expuestos al hacer algunas observaciones a los aspectos y modificaciones introducidas al proyecto original.

El primero se puede resumir en que existen disposiciones bien claras, que establecen la función de curar, de qué profesional se considera capacitado para hacerlo, y no se trata de poner en peligro la vida de un número de afectados que puedan presentarse en una catástrofe, impidiendo que personas puedan en alguna forma coadyuvar a salvar esas vidas ya que existen diferentes maneras de colaborar con el equipo médico.

Lo que ocurre es que hay disposiciones claras que señalan cuáles es el campo de acción que les corresponde a la medicina y quien debe ejercerla, cuáles son los profesionales de la salud que pueden en un momento dado prestar esa atención y con ello se persigue que el ser humano que tiene el derecho a la salud la reciba y sea atendido por personas capacitadas.

Otro de los aspectos es la inclusión de estudios que no existen en el país como educación formal y que por lo tanto no están reglamentados por los organismos competentes, en consecuencia habría que introducir modificaciones a la normatividad que hoy nos rige como en el caso de la Educación Superior.

En uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno interviene para manifestar que a pesar que la citación es para que explique el alcance y conveniencia de este proyecto de ley, comienza por señalar que los comentarios del señor Ministro de Salud son muy atinados y que el Gobierno tiene esa preocupación pero es probable que el señor ponente haga posible que sin introducir modificaciones al proyecto sino más bien con un compromiso del alcance y el uso de las facultades al Gobierno se pueda tramitar el proyecto por cuanto los puntos referidos, son contentivos de las facultades extraordinarias que prevé el artículo 17 del proyecto. De tal manera que el propio Gobierno tiene la posibilidad que al usar las facultades se haga en el sentido sugerido por el señor Ministro de Salud, por cuanto la situación que vive la Costa Norte Colombiana hace imperioso el trámite de la presente iniciativa.

En uso de la palabra la honorable Representante María Cristina Ocampo Herrán, agradece a los miembros de la Comisión la presencia que han tenido al permanecer hasta estas horas en el recinto.

Expresa que el diálogo sostenido con funcionarios del Gobierno se han encontrado aspectos que cambian fundamentalmente el proyecto original como es el caso de la adscripción de la División de Asuntos Indígenas a la Presidencia de la República no se realice y en cambio se propone sea una unidad administrativa de naturaleza especial adscrita al Ministerio de Gobierno, pero elevando el estatus y la jerarquía de esa división, otro aspecto que trata el proyecto. El Consejo Nacional de Política Indigenista que en el proyecto original se define para que sea un órgano asesor de la política adscrito a la Presidencia de la República, se ha propuesto sea una Junta Directiva de esta nueva unidad de naturaleza especial que se denominará Dirección Nacional de Asuntos Indígenas, y de acuerdo con la propuesta inicial en la cual se destinará el 5% de los recursos de Ley 12 para el Fondo de Desarrollo Indígena se ha encontrado que es conveniente e institucional por cuanto no se puede quitar recursos que por ley se destinan a los municipios.

En uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, explica que para efectos de claridad señalar que por la fecha de la comunicación y la fecha de la citación era perfectamente posible que con la disponibilidad a acudir a ésta la Comisión era suficiente.

Y lo segundo es de advertir que como el proyecto toca con materias que no solamente involucran al Ministerio de Gobierno sino que con la decisión del Ministerio de Hacienda y Presidencia de la República, no tenía cómo tomar decisiones sin previa consulta a estas entidades con respecto a esta iniciativa.

El tema asuntos indígenas es un tema difícil de ubicar dentro de la administración pública, no existe una solución generalmente aceptada de cuál pudiera ser dicha ubicación dentro del organigrama de la administración evidentemente es el Ministerio por la afinidad de las labores, que desarrolla la entidad y no es por la vía de la adscripción a la Presidencia tanto por las ocupaciones que tiene el Presidente como por su propia organización.

Y sobre la base del anuncio hecho por la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán, reabre hacer el examen de lo referente a la creación de la División en el Ministerio para tratar el tema de los Asuntos Indígenas previo concepto del Ministerio de Hacienda por cuanto esta iniciativa crea unas obligaciones, erogaciones y responsabilidades a cargo de la Nación.

La Presidencia agradece la asistencia de los señores Ministros la presencia en la Comisión.

VI

Lo que propongan los honorables Representantes.

La Presidencia anuncia que a partir de la próxima semana la Comisión sesionará los días miércoles y jueves a partir de las 2:00 de la tarde con la finalidad que la subcomisión de Reforma Constitucional estudie el proyecto los días martes, miércoles y jueves en horas de la mañana.

Como el señor Presidente de la Comisión ordenó que la comunicación enviada por el señor Brigadier General Miguel Alfredo Maza Márquez, Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad, y el fallo del Consejo de Estado leídos en el punto "proyectos y asuntos tramitados por la Presidencia", sean transcritos dentro del Acta y no se agreguen simplemente, se procede al cumplimiento de esta disposición así:

Transcripción: Expediente número 0174.

Recurso de apelación contra la sentencia de mayo 1º de 1988, proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda, por la cual se declaró la nulidad de la elección de Isabel Cristina Saldarriaga Rivera como personera del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Actor: Mario López Valencia.

Conoce esta Corporación del recurso de apelación interpuesto por Isabel Cristina Saldarriaga Rivera y Gustavo Sanz Restrepo, parte demandada y parte impugnadora, respectivamente, contra la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda el día diez (10) de mayo del presente año, por la cual se declaró "la nulidad de la elección de la señora Isabel Cristina Saldarriaga Rivera como Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal, realizada en la noche del 23 de noviembre de 1987 en el recinto del honorable Concejo de la ciudad citada, decisión que parcialmente abarca el punto quinto del Acta número 052 (elección de funcionarios) y la correspondiente Acta de posesión".

I. La sentencia recurrida. El a-quo fundamenta su decisión de declarar la nulidad del acto administrativo electoral acusado...

Para resolver, se considera:

a) El quórum decisorio de las corporaciones públicas, cuando el número de sus miembros es impar, la expresión matemática "mitad más uno de sus miembros" que empleó el constituyente de 1988.

En la Sección aprovecha esta oportunidad, para volver a la concepción jurisprudencial del Consejo de

Estado anterior a la providencia de septiembre 16 de 1987 de su extinguida Sala Electoral, ponencia del señor Consejero, doctor Jorge Valencia Arango, según la cual cuando se trata de corporaciones públicas integradas por un número impar de personas, la mayoría absoluta se configura "mediante la aproximación por defecto del número que resulte de dividir por dos el número de votantes, más la unidad, lo cual determina un número de votos a favor de la decisión mayoritaria y así, habrá decisión válida cuando siendo 3 el total de votos, hay dos por la afirmativa y uno por la negativa, cuando son 5, haya 3 por la afirmativa y 2 por la negativa, etc. (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, expediente 1375, sentencia de 19 de julio de 1973), por cuanto, en realidad de verdad, la expresión "mitad más uno de los miembros", que empleó desafortunadamente el Constituyente de 1968, para abandonar así la tradicional expresión "mayoría absoluta", de todos modos "lo que quiso significar con ella fue la exigencia de que estuviera presente la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, tal y como la Constitución lo ha venido exigiendo desde 1888" (Sentencia de noviembre 23 de 1977, ponencia del señor Consejero, doctor Carlos Galindo Pinilla, y sentencia de octubre 25 de 1983, con ponencia del doctor Eduardo Suescún Monroy).

En la precipitada sentencia de julio de 1973, la Sección Primera del Consejo de Estado razonó en la siguiente forma:

"El Constituyente de 1968 abandonó la tradicional expresión "mayoría absoluta" y, por lo menos en el artículo 83 de la Carta, pues hay otras disposiciones constitucionales que la conservan como el artículo 80 y el inciso final del vecino artículo 81, señaló que las decisiones debían adoptarse por la mitad más uno de los votos, que corresponde, ciertamente, a una de las variantes que puede asumir la mayoría absoluta, o sea aquella en que el número de votos sea par, hipótesis en la cual dicha mayoría siempre será la mitad más uno, lo que significa que en tal caso el mínimo a favor de la decisión mayoritaria será de dos votos. Más no ocurre lo propio cuando el número de votos es impar, caso en el cual la mitad más uno de una fracción de medio voto que de ser aproximada al número entero inmediatamente siguiente significa siempre una diferencia a favor de la decisión mayoritaria de 3 votos y no 2, lo cual no parece lógico, y en algunos casos conduciría a situaciones francamente absurdas como lo sería exigir la unanimidad cuando la decisión la tomen tres personas (3/2 igual 1.5, igual 2.5 igual 3, aproximado por exceso) o una mayoría de las 3/4, muy superior a la de los 3/4 que el Constituyente establece para los casos de la mayoría más agrosamente calificada, cuando la decisión la toman cinco votantes (5/2 igual a 2.5/1 igual 3.5 igual 4 por aproximación por exceso).

"Parece ser que esto es producto de haberse consignado en el artículo 83 la misma frase del artículo 82, que establece el quórum decisorio" en la mitad más uno de los integrantes de la respectiva corporación, "expresión que refleja siempre y en forma matemática mayoría absoluta por ser paritarias, las corporaciones públicas, o sea por ser siempre divisible por dos el número de sus integrantes, con el ovido de que el quórum decisorio puede aumentar del mínimo y hacerse impar el número de sus componentes, o queda un número impar siempre que el total sea conformado (sic) por la suma de dos números pares, casos a los cuales no es matemáticamente aplicable la regla de la mitad más uno; refuerza lo anterior el siguiente aparte de la ponencia sobre el texto unificado del proyecto de reforma constitucional ante el Senado en la segunda vuelta por el Senador Raúl Vásquez Vélez:

"En la ponencia para segundo debate sobre el proyecto número 83 de 1986, dijimos": Artículo 3º Este artículo decía que las votaciones en el Congreso Pleno, en las Cámaras y en las Comisiones Permanentes se tomarán "por la mitad más uno de los votos de los asistentes" "y la Cámara suprimió" "de los asistentes".

"No crea vuestro ponente que se haya ganado claridad con la expresión anotada. Se trata de un texto constitucional que va a ser interpretado a nivel de Asambleas y Concejos y si bien es cierto que está obviamente entendido que las decisiones no se podían tomar sino con la asistencia de la mitad más uno" de los miembros que componen la respectiva corporación, hubiera sido más aconsejable el texto original. Conviene por tanto dejar clara constancia en la historia de esta reforma que cuando en una Corporación estén presentes la mitad más uno de los miembros que la componen pueden entrar a decidir y la decisión se tomará por la mitad más uno de los asistentes y no por la mitad más uno de los miembros que la componen. Salvo, desde luego, los casos en que la misma Constitución exija una votación calificada. Vaya, señores Senadores, un ejemplo para evitar futuros equívocos: una corporación de 18 miembros tiene quórum para deliberar con 6 que es la tercera parte de sus miembros, tiene quórum para decidir con 10 que es la mitad más uno de sus miembros y si no hay presentes sino 10 la determinación uniforme que tomen 6 que es la tercera parte de sus miembros es válida porque es la mitad más uno de los votos de los asistentes; si hay 12 presentes la determinación uniforme que tomen 7 es válida por la misma razón y si están todos los 18 miembros presentes, la votación que hagan uniformemente 10 serán válida porque 10 es la mitad más uno de los asistentes" (Historia de la Reforma Constitucional de 1968, República de Colombia, Secretaría Jurídica, páginas 545 y siguientes).

"Como se advierte, se parte siempre de que el número de votantes es par y no tuvo en mente que pudiera ser impar. Por esto, esta Sala considera que en la hipótesis debe tomarse la nación de mayoría absoluta, mediante la aproximación por defecto del número que resulta de dividir por dos el número de votantes, más la unidad, lo cual determina el número de votos a favor de la decisión mayoritaria y así, habrá decisión válida cuando siendo 3 el total de votos, haya 2 por la afirmativa y uno por la negativa, cuando siendo 5 haya 3 por la afirmativa y 2 por la negativa, etc., etc. O dicho en otros términos, el cambio de la expresión "mayoría absoluta" por mitad más uno no tuvo por finalidad el cambio del concepto tradicional de la mayoría absoluta, sino pretender mayor claridad, en la práctica, con poca fortuna".

Esta concepción jurisprudencial, para esta Sección, es la más acertada, la más lógica, como lo sostiene el señor Fiscal colaborador, y la que se conforma a la intención que el legislador colombiano expresa en alguna oportunidad. En efecto, las confusiones a que pudiera llevar el término absoluta; que excluye toda relación e implica unanimidad, condujo a que el artículo 49 de la Ley 35 de 1916 (promulgada en el Diario Oficial número 15997 del 19 de enero de 1917), hiciera la siguiente interpretación en su inciso 2º.

"Entiéndese por mayoría absoluta todo número de votos superior a la mitad del total de los votos emitidos; y cuando éste fuere impar, la mitad se computará prescindiendo de un voto".

Por las consideraciones anteriores la Sección estima que es del caso volver a la doctrina que tenía la corporación hasta la sentencia de 16 de septiembre de 1987, proferida por la extinguida Sala Electoral, la cual se fundamentó, como bien se ha observado en una disposición constitucional que no existía en el momento de expedición de la precitada providencia, en razón de haber sido declarada inexecutable por la Corte Suprema de Justicia.

Procedería, en consecuencia, la revocatoria de la sentencia apelada, que se basó en la interpretación jurisprudencial deducida con base en la norma constitucional inexistente; empero, antes es necesario determinar si son aceptables las otras impugnaciones que se hacen por el demandante al acto administrativo electoral acusado, con fundamento en disposiciones diferentes.

b) Para la Sección es incuestionable el planteamiento que hace el distinguido agente del Ministerio Público, doctor Jaime Mossos Guarnizo, en torno al no quebrantamiento del artículo 1º del Decreto 1713 de 1960, ha transcrito, ya que realmente, de los medios de prueba allegados al proceso, aparece claramente que la doctora Saldarriaga Rivera ejerció control público sobre el Municipio de Santa Rosa de Cabal, cuyo Concejo la eligió Personera Municipal, entre el 14 de julio y el 30 de agosto de 1987, y entre esta última fecha y la designación el día 23 de noviembre de 1987, transcurrió más del año previsto en la disposición que se invoca como violada en la demanda por el actor.

En tales condiciones, no está llamado a prosperar el cargo de ilegalidad que se predicó respecto de la elección acusada.

c) Finalmente, no es del caso entrar en el estudio de la alegada violación del artículo 568 del Código Fiscal del Departamento de Risaralda, por cuanto conforme a lo preceptuado en el artículo 141 del Código Contencioso Administrativo, si un demandante invoca como violadas normas que no tengan alcance nacional, debe acompañar el texto legal que las contenga, debidamente autenticadas, o solicitar el ponente que obtenga la copia correspondiente, y nada de ello se hizo en juicio por el demandante.

En consecuencia, habrá de revocarse en todas sus partes la sentencia recurrida, atendiendo así la solicitud tanto de los recurrentes como la del señor Fiscal Octavo de esta Corporación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, oído el concepto del señor agente del Ministerio Público.

Falla:

Revocase en todas sus partes la sentencia de diez (10) de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), proferida por el Tribunal Administrativo de Risaralda, en cuanto por ella se declaró "la nulidad de la elección de la señora Isabel Cristina Saldarriaga Rivera como Personera Municipal de Santa Rosa de Cabal, realizada en la noche del 23 de noviembre de 1987 en el recinto del honorable Concejo de la ciudad citada, decisión que parcialmente abarca el punto quinto del Acta número 052 (elección de funcionarios) y la correspondiente acta de posesión", y en su lugar, nieganse las pretensiones de la demanda promovida por el señor Mario López Valencia.

Bogotá, 1º de septiembre de 1988.

Señor doctor
JAIRO ORTEGA RAMÍREZ
Presidente de la honorable Comisión Primera
Constitucional de la Cámara de Representantes
L. C.

Señor Presidente:

La Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, dignamente presidida por usted, ha

venido ocupándose con laudable empeño en el examen del proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar la estructura y funciones del Departamento Administrativo de Seguridad y para expedir disposiciones relativas a la carrera del funcionario del DAS, a su régimen salarial, prestacional y disciplinario y a la organización de sus Academias".

Fundamentalmente la reorganización que el Gobierno pretende llevar adelante en su institución de seguridad fue señalada por el señor Presidente de la República cuando expresó, en ocasión del aniversario del DAS, en 1987, que "es inaplazable la adecuación del principal cuerpo de inteligencia de seguridad del Estado porque la forma de operación que pudo ser eficiente en las décadas anteriores, ha dejado de serlo hoy" y cuando agregó: "con el proyecto de ley, reorgánico del Departamento Administrativo de Seguridad, se busca modificar la estructura y funciones del Departamento en lo que se refiere a Central de Inteligencia, Policía Judicial, seguridad de personas, orden público, seguridad rural y extranjería y crear, dentro del organismo, las condiciones para un trabajo eficaz y productivo. Por tanto no solamente se robustecerán las funciones de planeación y sistema sino que se mejorarán los servicios de Bienestar Social, Sanidad y Prestaciones Sociales".

Por otra parte, es urgente la modernización y ampliación de los servicios de seguridad y protección a dignatarios y personas que puedan ser amenazadas o corran algún riesgo en virtud de su eminente posición o actividad. Vale decir, la inteligencia y la seguridad de personas serán los campos de mayor importancia en este proceso de reorganización, así como el mejoramiento de la condición profesional, técnica, económica y moral de los funcionarios del DAS.

No existe la menor intención de utilizar estas facultades para modificar en lo esencial la orientación que el Código de Procedimiento Penal da a la Instrucción Criminal o al Cuerpo Técnico de Policía Judicial y si alguna disposición resultare necesaria, sería justamente para facilitar la acción de éste y ampliar sus posibilidades de acción.

La Policía Judicial no es, ni ha sido en los últimos años, la responsabilidad prioritaria del DAS. Si superviven sus atribuciones en esta materia es por cuanto así lo dispusieron los artículos 331 y literal e) del 332 del Decreto 50 de 1987 y —creo yo— por cuanto una vasta experiencia adquirida en materia investigativa ha hecho que se confíe en mis actuaciones para reducir determinadas modalidades delictivas como el secuestro y la extorsión.

Puede estar seguro, señor Presidente, de que en este caso las intenciones del Gobierno son clarísimas, como se deduce del texto de las intervenciones del señor Presidente, de la exposición de motivos del señor Ministro de Gobierno y del mismo tenor literal del proyecto que, en mi opinión, y probablemente en la de la totalidad de los honorables Representantes no requiere ahora ningún tipo de aclaración, modificación o adición por su precisión y sujeción a las normas constitucionales y por el respeto a las atribuciones que la ley le da a otros organismos.

Aproveché la ocasión para expresar a usted, y por su digno conducto a los distinguidos Representantes de la Comisión Primera Constitucional mi profundo agradecimiento por la oportunidad que me dieron de explicar los alcances del proyecto y por haber puesto en la tramitación del mismo un interés y diligencia que los enaltece y que contribuirá indiscutiblemente a mejorar las condiciones de seguridad y paz que tanto anhela el país.

Atentamente,

Brigadier General Miguel Alfredo Maza Márquez,
Jefe del Departamento Administrativo de Seguridad.

Agotado el orden del día, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 14 de septiembre a las 2 p. m.

El Presidente,

Jairo Ortega Ramírez.

El Vicepresidente,

Elvira Cuervo de Jaramillo.

El Secretario,

Fabio Castro Gil.

COMISION SEPTIMA

ACTA NUMERO 008

Sesiones ordinarias:

En Bogotá, D. E., siendo las 4:45 p. m. del día miércoles 14 de octubre de 1987, se reunieron los miembros de la Comisión Séptima Constitucional Permanente bajo la Presidencia del honorable Representante Luis Gonzalo Marín Correa y la Secretaría del doctor José Vicente Márquez B., con la presencia de los honorables Representantes José Corredor Núñez, Héctor Dechmer Borrero, Julio César Guerra Tulena, Jesús Orlando Gómez López, Luis Enrique Echeverry y Hernando Suárez Burgos.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes José Aristides Andrade, Carlos Alfonso Ayala Jiménez, José Ignacio Londoño Uribe, Bernardo Jaramillo Ossa y Jorge I. Tarazona Rodríguez.

Con quórum decisorio, la Presidencia declara abierta la sesión y ordena se dé lectura al siguiente orden del día: "siendo aprobado por los honorables Representantes".

Orden del día - Miércoles 14 de 1987 - Sesiones ordinarias.

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Lectura y consideración del Acta número 007.

III

Desarrollo de la Proposición número 006.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes.

En desarrollo del punto número segundo del orden del día fue aprobada el Acta número 007.

El honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, solicitó se alterara el orden del día para presentar la Proposición número 009 que dice así: "La Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes manifiesta su rechazo y repudio al asesinato cometido en la persona del doctor Jaime Fardo Leal, y expresa al doctor Bernardo Jaramillo Ossa y por su conducto al movimiento 'Unión Patriótica', su solidaridad y pesar, ante la irreparable pérdida de uno de los más insignes defensores de las instituciones y del proceso de paz.

Transcribese en nota de estilo a la Dirección Nacional del Movimiento 'Unión Patriótica' y comuníquese a la prensa hablada y escrita.

Jesús Orlando Gómez López,
Representante".

Siendo aprobada por la Comisión, y darle curso a proposiciones pendientes mientras el señor Ministro de Trabajo se hace presente.

La Presidencia informó que el estudio de los proyectos de ley que fueron enviados en la legislatura pasada al Senado, desafortunadamente su discusión y aprobación va muy lento; explico a los honorables Representantes la intención que tiene de reunir a los parlamentarios liberales de la Comisión Séptima de la honorable Cámara para tratar el tema con el Presidente de la Dirección Nacional Liberal.

La Secretaría por petición de la Presidencia y los honorables Representantes, da lectura a la Proposición número 008 del 7 de octubre de 1987, para mayor información de los parlamentarios y así facilitarles la presentación de las proposiciones aditivas a ésta.

En desarrollo de la Proposición número 006 de octubre 7 de 1987, firmada por el honorable Representante Jesús Orlando Gómez López. El señor Secretario da lectura a ésta, aclarando el honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, no pretende hacer ningún debate al señor Ministro de Trabajo, doctor Diego Jounes Moreno, lo que pretende es entablar un diálogo y conjugar voluntades para lograr una antigua aspiración de la clase obrera colombiana tanto del sector privado como público; de ver reajustadas y modificadas las pensiones de jubilación, invalidez y vejez. Por otra parte buscar de parte del señor Ministro, ilustración sobre programas del Gobierno liberal para ayudar a la clase obrera colombiana, tales como el de rehabilitación encaminados a realizar obras como por ejemplo: acueductos, construcción de algunos caminos, dotación a los puestos de salud, a las escuelas de pupitres y material didáctico, pues a su entender, dicho plan no hallará las relaciones de producción.

En uso de la palabra, el honorable Representante Julio César Guerra Tulena, se refirió a los fallos de orden estructural, citando el artículo 19 de la Constitución Nacional que habla de la asistencia social; resaltando que el hecho de la seguridad social como concepto moderno en materia de jubilación y vivienda es caótico pues en Colombia tan solo se encuentra turgurización mientras que en los países socialistas por ejemplo es dignificante ver el colorido de las viviendas. Terminó su intervención preguntando al señor Ministro, cuál es el número de jubilados en nuestra Patria.

El honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, explica que ese incremento según quienes han elaborado el proyecto generatriz sería del orden de los 107 millones de pesos adicionales a la Ley 4ª de 1976, refiriéndose al proyecto del sector oficial, del gremio de pensionados, ex empleados del sector oficial, solicitó al señor Ministro que exponga sus planteamientos y análisis para ver cómo pueden financiar el incremento de esas mesadas. Al igual que pide al señor Ministro ilustración sobre la forma como actualmente las cajas sociales, el Seguro Social y el sector privado está cumpliendo con estas prestaciones y cuántos son los colombianos pensionados con jubilación, vejez e invalidez.

Interviene el honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara, quien considera grave la exposición del honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, al manifestar que no hay cambio, que no se ven las obras de rehabilitación y que no hay con qué financiarlas. Por otra parte sugirió al señor Ministro que de acuerdo con la Presidencia y la Mesa Directiva; los proyectos de esta Comisión que fueron enviados a su Despacho se estudien en forma privada para no hacer debate.

Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, y al dirigirse al señor Ministro le manifiesta la iniciativa de financiar el aumento de la pensión de jubilación, a través de un impuesto especial al consumo de las gaseosas.

Respondió al honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara, que él es Representante de unos sectores populares y como representante de un partido tiene compromisos con el pueblo colombiano.

Por tanto del Gobierno que él ayudo a elegir espera una acción decidida y apoyo a esta iniciativa; pero si no lo hace también se está dispuesto a criticarlo.

Se trata pues de buscar una solución intermedia. En uso de la palabra el honorable Representante José Corredor Núñez, propone se constituya una subcomisión de los ponentes de los proyectos relacionados con el tema, a fin de recoger propuestas contenidas en esos proyectos, a bien que se produzca el cambio reglamentario de la acumulación de proyectos y regregarlos si así lo estima la Presidencia para que se acumulen en un solo proyecto.

Cuestiona la idea de la financiación de los reajustes pensionales por medio del gravamen a las gaseosas.

La Presidencia agradece al señor Ministro de Trabajo su asistencia enfatizando su valiosa asesoría, concediéndole de inmediato el uso de la palabra.

En uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Diego Jounes Moreno:

—Muchas gracias señor Presidente, honorable Representante citante, honorables Representantes. Sea lo primero manifestarle que he estado muy complacido esta invitación para tener la oportunidad de intercambiar ideas y de escuchar los planteamientos que han hecho los miembros de esta célula congresional, de temas que yo no vacilo en calificar como temas de palpitante actualidad social y que son fruto de la sensibilidad social, pues eso es la sensación que tengo después de haber escuchado esos planteamientos. No sé si, señor Presidente antes de entrar a resolver el cuestionario y de hacer mi intervención, deba decirle al honorable Representante Congreso, concretamente a esta Comisión Séptima Constitucional, no solamente mi complacencia porque esto realiza lo que prescribe el artículo 57 de la Constitución señalar que las ramas del Poder Público, deben obrar armónicamente para lograr los fines del Estado y de la sociedad. Tal vez dentro de ese contexto quisiera señalarle respetuosamente señor Presidente, que el Ministerio a mi cargo si es que a ustedes les parece honorables Representantes, podríamos crear un equipo de especialistas para que esté a disposición de ustedes, bien lo saben cuando muchos de los señores Representantes me han dicho sobre la posibilidad de destinar técnicos, pues siempre les he dado nombres, de funcionarios del Ministerio para que haya una articulación de ideas sobre el particular, pero podríamos crear de una manera más formal una comisión donde no solamente estén funcionarios del Ministerio si no también podríamos vincular funcionarios del Seguro Social, funcionarios de la Caja Nacional de Previsión, y de pronto como bien lo decían ustedes, la necesidad de valernos también de un actuario para que hayan cálculos estadísticos bien precisos, de tal manera de que si eso fuese el deseo de la Comisión el Ministerio le daría curso y tendríamos uno a nivel técnico ad hoc, que bien podría estar en el permanente contacto de los honorables Representantes para el examen de estos proyectos, de ley.

Presidencia:

—Señor Ministro, muchas gracias; y la Presidencia, yo creo que interpretando a los distinguidos Representantes de la Comisión acoge esa iniciativa, y agradece altamente porque indudablemente es un gran instrumento para la Comisión tanto de la Cámara como del Senado. Señor Ministro, nosotros tenemos en este momento en trámite más de 27 proyectos de ley, la mayoría casi en su totalidad de iniciativa parlamentaria, eso implica un trabajo muy serio, muy responsable, los parlamentarios y lógicamente necesitamos de la asesoría, de ese gran comité ad hoc que usted nos ha ofrecido con tanta magnanimidad y que la Comisión la acoge. Usted bien entenderá que los parlamentarios en su inmensa mayoría mantienen muchos compromisos personales, compromisos políticos y se mantienen en un ir y venir de las ciudades capitales, de los pueblos, y provincias hacia las ciudades capitales, de departamento, de las ciudades capitales de departamento a la capital de Bogotá, en dos o tres días de un trágico legislativo con mucha seriedad, entonces que el tiempo infortunadamente, de estudio de trabajo se reduce en una forma afanosa y angustiosa, de manera que si la Presidencia le agradece, inmensamente y yo estoy seguro que interpreto a toda la Comisión, esa propuesta que la acogemos y vamos a ponerla a caminar señor Ministro; muchas gracias. Continúa con el uso de la palabra, el señor Ministro:

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
doctor Diego Jounes Moreno:

—Gracias señor Presidente: Yo quisiera referirme inicialmente y antes de iniciar muy en concreto a resolver los temas del cuestionario, a hacer algunos planteamientos de orden general, que también respondan o espero que respondan las inquietudes del honorable Representante citante, y también de los demás Representantes que hicieron uso de la palabra, tomé notas, estuve muy pendiente de sus intervenciones y creo que también más tarde tratar de dar alguna respuesta a tan interesantes planteamientos, sea lo primero y como es de su ilustrado conocimiento, el actual Presidente de la República enarbó desde la campaña Presidencial las banderas de la economía social.

Esto quiere decir que no fueron propiamente los indicadores económicos que si bien son importantes y están muy articulados con el problema social, los que quiso el señor Presidente, hacer de indicadores fundamentales de su campaña, por eso su plan de desarrollo, no es simplemente un plan de desarrollo con un plan de economía, está calificado como el plan de economía, la economía social es decir, donde la problemática de tipo social tiene un cariz, una tonalidad muy especial que se expresa a través de todos los ítems, a través de todo el desarrollo del programa de Gobierno, que se comprendía en ese plan denominado de la economía social. Dentro de esas estrategias y principalmente la de la erradicación de la pobreza crítica se contempla un programa de recuperación por así decirlo de los asentamientos, urbanos, subnormales hace relación al tema la marginalidad urbana, tratada por ustedes señores Representantes, el programa de salud básica para todos, el de educación básica para todos, y el de aprovisionamiento de bienes básicos.

Se pudiera argüir de que estos programas no están estrictamente enfocados para la clase trabajadora pero lo cierto es que no habría duda, que la clase trabajadora sin duda alguna se beneficiaría de todos y cada uno de estos programas, como lo vamos a ver, en el programa de la recuperación y la rehabilitación de los asentamientos urbanos subnormales, tiende a tratar de dar una respuesta a un problema supremamente grave, que estuvo planteado por los oradores, por los señores Representantes que me precedieron, que es el problema de la urbanización normal; ciudades como Barranquilla, como Cúcuta, como Bogotá, para no mencionar si no algunas, presentan una problemática de vivienda supremamente grave, acabamos de presenciar un desastre en Medellín, por eso gran parte del componente gubernamental, está orientado justamente a la recuperación de esos barrios subnormales a llevarles servicios públicos, a llevarles servicios básicos, a llevarles transporte.

En segundo lugar, el programa de salud básica para todos, pretende extenderse por lo menos la medicina preventiva, y la medicina de un primer nivel dentro de la organización del sistema nacional de salud, a todos los colombianos, en esto el componente de la seguridad social, está jugando un papel fundamental, porque gran parte de la estrategia de la salud básica, además de programas intensivos de prevención, el de la vacunación que ha vinculado a más de 3 millones de niños para la erradicación del polio, también comprende la extensión, sustantiva de la seguridad social. Y se pretende esa extensión a través fundamentalmente de dos mecanismos, primero el mecanismo de extender, la seguridad social, hacia sectores de la población que aún no gozan de la misma o hacia personas que aún no la tienen, así por ejemplo hay ya un programa perfectamente definido, y financiado, en el Instituto de los Seguros Sociales, según el cual de tres millones de personas que es la actual cobertura de la seguridad social, se espera que por lo menos otros tres millones adicionales, estén cubiertos por la seguridad social, al término del actual Gobierno.

Que tendríamos entre seis o siete millones, cubiertos por la seguridad social, ya han empezado los programas, en lo relacionado con municipios tales como el Chocó, perdón Departamentos como el Chocó, Cundinamarca, como Antioquia, ya el programa está caminando y la idea es irlo extendiendo progresivamente, hasta lograr cubrir la meta de por lo menos tres millones de colombianos más.

Otro programa de extensión de la seguridad social, es ya no solamente extendiendo la seguridad social hacia zonas geográficas, si no extendiéndola hacia personas que no ostentan la seguridad social, como son por ejemplo los trabajadores independientes y como son los trabajadores del servicio doméstico, sobre este particular me permito informar muy comedidamente a la Comisión Séptima Constitucional de Cámara, que el proyecto que ha presentado el Gobierno, para la consideración del Congreso y que pretende facilitar la vinculación a los beneficios de la seguridad social, de 220.000 empleados, ya ha sido repartido al honorable Representante Aristides Andrade, hemos tenido muchísima comunicación, con él, nos ha visitado constantemente y le agradecemos el interés que ha tomado en la ponencia, y realmente yo creo que muy pronto él rendirá la ponencia, sobre la base que como fruto de esos diálogos que él ha tenido con nosotros, diálogos a los cuales hemos incorporado al Seguro Social y aún a la dirección general de presupuesto, se producirán se introducirán algunas modificaciones al proyecto, inicial del Gobierno. Eso quiere decir que hay un diálogo constructivo y que realmente los razonamientos que en un determinado momento nos ha hecho cambiar de parecer, algunos aspectos del proyecto

hemos encontrado razonable lo que ha dicho el honorable Representante y seguramente la ponencia vendrá con algunas modificaciones de común acuerdo, y que el Ministerio y el Gobierno, han encontrado razonables.

Así pues, esta es la segunda estrategia dentro del programa del cambio social en el plan de la economía social.

Un tercer programa, es el de la educación, básica para todos que persigue y que todos los colombianos tengan por lo menos la primaria, mediante la atención especial, de este nivel de educación, y especialmente abaratando y facilitando los textos, a los escolares, otro programa fundamental y este si toca de manera muy pertinente con el de la clase trabajadora, honorable Representante citante, el programa de generación de empleo, obviamente y su ilustrada consideración lo sabe muy bien, para hablar de un programa de generación de empleo, no basta una lista de ideas, de fórmulas sino que es necesario, articular, la idea del empleo dentro de la gran concepción de la economía, no se puede pensar que la economía vaya por un lado y el deseo de generar empleo por otro, dentro de esa articulación, se ha previsto en el plan de la economía social de que la economía deba crecer por más arriba del 5% al año y con ese crecimiento el Gobierno espera, que al final del Gobierno del Presidente Barco el desempleo se haya reducido por debajo de los niveles del 9%, lo cual nos situaría prácticamente en el punto que la misión Chenery recomendaba, para hacer manejable este problema para no estar en una situación realmente explosiva. Y creemos que en eso el Gobierno, sin duda va muy bien, los indicadores así lo demuestran y nosotros consideramos señor Presidente, honorables Representantes, que para junio de 1986 el país tenía un índice de desempleo del 15% un año después para junio de 1987, el desempleo había bajado a 12.1% y a la fecha a septiembre, el desempleo ha bajado a 11.1, especialmente en ciudades como Bogotá; eso quiere decir, que hay confianza en la política gubernamental, y que la economía, está creciendo en especial la industria manufacturera, el comercio y la construcción eso es lo que arroja las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, de tal manera que en esa materia las banderas de cambio enarboladas por el Presidente, indudablemente están mostrando, indicadores positivos, indicadores que pueden revestir de confianza al país. Yo pienso que al hacer una exposición sobre el cambio preconizado por el Gobierno, no podríamos sustraer de mencionar lo que para muchos especialistas en el derecho público es la más grande revolución, desde la constitución de 1886 hasta la fecha, como es la descentralización municipal, el Gobierno no ha querido, en manera alguna decir que es un logro solamente suyo, la ley de facultades, la Ley 12 del 86, venía del Gobierno anterior, y así se ha reconocido, correspondió al actual Gobierno el desarrollo de facultades extraordinarias conferidas por el artículo 13 de ese estatuto, que el Gobierno las ejerció, especialmente mediante el Decreto 77 que trasladó fundamentales actividades que antes estaban centralizadas, en los poderes centrales desde Bogotá para que los propios municipios los asumieran con los recursos que progresivamente se le irán trasladando de los recaudos del impuesto del valor agregado.

Y ese Decreto 77 prevé el desmonte progresivo y paulatino de algunas entidades, que centralizaban programas como el ICCE y el Infopial, para que sean los municipios los que las asuman pero no solamente para eso, para que la misma comunidad que está cercano a esos programas pueda hacer un juicio y pueda hacer una más eficiente, fiscalización, sobre el empleo de esos recursos y sobre el cumplimiento de esas nuevas responsabilidades que se ha dado el Decreto 77 en plena armonía con la Ley 12 del 86, de la vida municipal. Entonces me parece que hay cambio, hay respuestas, compromisos adquiridos por el Gobierno y que se están cumpliendo, y ahí están los indicadores, de otra parte, antes de entrar en las materias propias de la citación, como las estadísticas siempre son importantes yo quisiera, nos da el número de pensionados, puede ser un dato honorables Representantes, vamos a discriminar la estadística en dos sectores, los del sector de la Caja Nacional de Previsión Social, básicamente para funcionarios públicos y las estadísticas de Seguros Sociales, fundamentalmente para el sector privado, aunque por excepción también tiene afiliados del sector público.

La Caja Nacional de Previsión tiene esta estadística, pensiones de jubilación 22.000; invalidez 2.000, estoy dando datos redondeados; sustitución viudez, 7.000; del Ministerio de Educación 23.000; de Hacienda 300 y a cargo del Tesoro Nacional 326, para un total de 36.000 pensionados a marzo de 1987. Es muy posible que los datos de marzo a acá, nuevas pensiones hagan subir la estadística, pero de todos está fundamentalmente en esa cifra si se tiene que para esa época, estaban en reconocimiento alrededor de unas 5.000 pensiones o sea que realmente el número estaría por el orden de los 60.000 pensionados.

El Seguro Social por su parte, presenta la siguiente estadística: un total de 132.500 pensionados distribuidos así: por I.V.M., 121.760, y por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, 10.744, o sea que el Seguro prácticamente triplica la estadística de la Caja Nacional; yo creo honorables Representantes, que para llegar a una conclusión sobre la posición gubernamental, sobre estos proyectos de ley, sería

necesario hacer unas previas consultas consideraciones, estamos de acuerdo y compartimos la angustia social expresada por ustedes, creemos que los jubilados merecen un mejor status y nos estamos desde luego esforzando en ello.

Hay programas del Instituto del Seguro Social, destinados específicamente, a los jubilados, y hay también programas en la Caja de Previsión en ese mismo sentido; estos programas son básicamente de bienestar social y tienden al mejoramiento cultural del pensionado a su capacitación, a la organización, a la organización de los mismos en microempresas y en términos generales a hacerles más amable la administración de su ocio es el grave problema psicológico del pensionado, como pasa de una vida activa, de una vida laboral, de una vida, incluso familiar a otra distinta que es solamente la de recibir su modesta pensión. Entonces es necesario hacer un programa de planificación, de utilización del tiempo y esos programas se están marchando tanto en el Seguro como en la Caja Nacional de Previsión.

Una pregunta muy humana expuesta por el honorable Representante por ustedes honorables Representantes, de por qué se demoran tanto las pensiones, vamos a dividir en dos estas respuestas, una para el caso del Seguro y otra para el caso de la Caja, porque las respuestas son muy distintas en uno y otro caso.

En el caso del seguro debemos reconocerlo, se obedece básicamente a problemas de tipo administrativo. Cómo se van a resolver esos problemas. Como son problemas de tipo administrativo, el Instituto de los Seguros Sociales, se vinculó a la conocida por ustedes, señor Presidente y honorables Representantes, a la campaña de Colombia Eficiente, y se hizo el estudio en el Seguro Social Seccional Cundinamarca y se encontró; que entre el momento en que un pensionado entrega, la solicitud y el momento en que le sale la resolución, hay 83 pasos, obviamente esto es administrativamente absurdo, no tiene ningún sentido yo les cuento que la Comisión de Colombia Eficiente, cuando hizo el informe al Seguro, esto fue en una junta de hace 15 días, presentó un papel que tenía tres metros de largo, donde estaban todos los pasos porque obviamente 83 pasos hubo que hacer lo que se llama una sábana de papel, de tres metros en donde estaban todos los pasos, por lo menos tenemos identificado el problema, sabíamos que ahí estaba, y obviamente ya se están tomando todas las medidas porque la Comisión de Colombia Eficiente, no sólo entregó el diagnóstico sino también las recomendaciones y esas recomendaciones están en curso, sería muy grato para el señor Ministro de Trabajo para unas semanas o por lo menos un mes, tardándoles un poco el parte de que esos 83 pasos sean reducidos y que realmente que los términos muy largos para el reconocimiento de la pensión se han reducido de forma significativa, y esperar entregar a la ilustrada consideración de ustedes las respuestas a este problema, el problema en la Caja ... Di Doctor.

El honorable Representante Julio César Guerra Tulena, pregunta si los 92.500 jubilados, 132.000 jubilados de los Seguros Sociales tienen presupuesto.

El señor Ministro de Trabajo responde que no hay en el Seguro Social mayores problemas de tipo financiero, por eso honorable Representante, quise dividir un poco el problema el tratamiento del Seguro donde es un problema totalmente administrativo, contra el tratamiento de la Caja donde sí, usted puede observar y será de su conocimiento, un problema básico de tipo financiero, honorable Representante.

El problema de la Caja es un problema que tiene sus raíces desde el mismo nacimiento de la Institución. La Institución nace, por el año de 1945 con motivo de la Ley 6ª y se estructura con el Decreto 1600 de ese mismo año, y se le planteó como objetivo y además como obligación a la Caja la de velar por los servicios médicos y el reconocimiento de los servicios económicos de los empleados oficiales con arreglo a los siguientes ítems: servicios hospitalarios, servicios odontológicos, suministro de drogas, laboratorio odontológico, laboratorio médico, elementos de rehabilitación, servicios de especialistas, servicios médicos, pasajes rayos X, prestaciones económicas tales como la jubilación y la invalidez el auxilio por enfermedades y auxilio por maternidad, el auxilio funerario, indemnización por accidente de trabajo, y los seguros por muerte, esa caja tuvo como financiación inicial en la Ley 6ª en el artículo 45 un aporte anual equivalente al 3% de los ingresos ordinarios del presupuesto de la Nación, segundo, un aporte equivalente al 3% mensual de los sueldos de los empleados nacionales, y un aporte equivalente del 3% mensual de los jornales de los obreros y finalmente un aporte equivalente a la tercera parte del sueldo del primer sueldo mensual de todo empleado nacional. Esto tiene desde luego un bosquejo bastante histórico, porque en la legislación ni siquiera utiliza estas expresiones.

Expresión empleado y obrero, ha salido de la legislación del sector público, y a partir de la reforma administrativa, del 68 citada por ustedes, también en sus exposiciones que con tanta atención, escuché y seguí utiliza ya las expresiones genéricas del empleado oficial y el empleado público, que a veces se subdividen en empleados públicos y trabajador oficial, distinción a la cual vamos a tener que volver un poco más adelante, porque incide también en cuanto al régimen de la pensión, por la circunstancia de que el empleado público, es el que se vincula a la admi-

nistración legal y estatutaria, mientras que el trabajador oficial lo hace por un contrato de trabajo. Pero en esto hay una gran incidencia, el empleado público, tan sólo y como está sujeto a una relación legal y reglamentaria, pues sus beneficios tanto salariales como pensionales son los que la ley asigne, mientras que los empleados oficiales, vinculados por contrato, tienen el derecho a la negociación colectiva en los mismos términos que los de los sindicatos del sector privado con excepción de la huelga que está prohibida tanto a los empleados públicos o del sector oficial, entonces para un trabajador oficial, el salario y la seguridad social están definidos como tope mínimo en ley, pero puede avanzar en sus conquistas tales mediante las convenciones colectivas, por los laudos arbitrales si fuere el caso de tal manera, que en la ley para los trabajadores oficiales es un punto de referencia mientras que para los empleados públicos, es todo lo que tienen, esa es una diferenciación que obviamente es importante porque la materia pensional puede ser materia de una convención colectiva, y obviamente vamos a encontrar que en materia de trabajadores oficiales y empleados públicos va a ver una diferencia en la materia.

Fero volviendo a la evolución de la Caja, entonces lo que encontramos es que se dieron por un lado una serie de ingresos y por otro lado una serie de obligaciones, pero obviamente sin un estudio actuarial, que permitiera hacer lo que por ejemplo se hace hoy, me parece con buena fortuna en el Seguro Social, y de ahí las reservas, donde hay unos determinados ingresos reservados, o destinados exclusivamente a atender unos determinados riesgos, como esto no se hizo en la Caja Nacional de Previsión pues es obvio que, empezó desde una época muy atrás, la situación deficitaria, la Ley 4ª del 66 reajustó pensiones de jubilación, la reajustó el 75% del valor del cargo actual equivalente al que tenía el pensionado en la época de haber recibido su jubilación, y se determinó además, que si era difícil, establecer la homologación, de un cargo con otro, para efectos de esa actualización pensional se debería acudir al Departamento Administrativo de Servicio Civil, entidad que tendría entonces que hacer esa homologación.

Esa Ley 4ª del 66 que fue un avance social, importante pero no hubo la articulación de su financiación y la prescripción normativa, llevó a que 8 o 10 años después, aún se estuviera haciendo peticiones de reconocimiento o aún las Cajas estuvieran haciendo reconocimiento, entonces hay un desfase que yo creo que duró muchísimos años, quizás porque no se previó, una articulación entre la prescripción normativa y financiación, de todas maneras esa Caja, esa Ley 4ª del 66 creó un impuesto de 10 centavos por cada peso de toda cuenta o nómina que se pagara en el sector público además aumentó el 2% y del 3% del dos que teníamos para los obreros y el 3% para los empleados a un 5%, y además estableció, un aporte del 5% para los pensionados y 5% para aporte patronal pero como el reajuste también de las pensiones, y además en esa ley se declaró, la compatibilidad entre la pensión y la cesantía pues muy pronto la Caja empezó a verse en una situación deficitaria.

El Decreto 434 del 71 ya tiene una evolución interesante en la materia por que empieza a incorporar la administración de la Caja, la noción de la reserva. Amplió la cobertura de la cuota patronal que en la Ley 4ª del 66 era sólo para los institutos descentralizados, obligando o determinando a los patronos a los Ministerios, de departamentos administrativos, y también estableció el aporte para cesantías, a cargo de las entidades obligadas. Esta norma prácticamente regula mucho de la vida jurídica de la administración pensional hasta la extensión muy reciente por parte del Congreso, de la Ley 33 de 1985, que es el actual estatuto de las prestaciones sociales de la Caja. Hubo cambio seguro importante que tomó el Congreso con la Ley 33 el primero es que trasladó, el pago de las cesantías que reconoce la Caja a los patronos. La Contraloría por ejemplo, a la Procuraduría, para que sean esas entidades las que paguen esas cesantías a partir de esa prestación. Pero esta norma tampoco logró un reordenamiento real de los recursos entonces, quedó la Caja que por motivo de esa ley con una deuda de 4.000 millones, que viene en todo ese ciclo del déficit que tienen las entidades de prestación social, cual es la situación actual, pues la situación de la Caja es la siguiente, pero yo creo que es muy interesante unir todo esto que ha venido planteando honorables Representantes, con el problema de los pensionados hacer también este recorrido normativo, recordemos que los reajustes pensionales están regulando primero por la Ley 57 del 59, por la Ley 171 del 61, por la Ley 1ª de 1963, por la Ley 4ª del 66 que ya hemos hecho mención por el Decreto-ley 431 del 72, por el Decreto 446 del 73 y por el Decreto 1221 del 75, hasta llegar a la Ley 4ª del 76, que podríamos decir es el actual estatuto de los pensionados.

Con motivo de que la Ley 4ª del 76, los pensionados han recibido reajustes que están en los siguientes porcentajes, honorables Representantes y señor Presidente, para 1976 el 15% más un monto fijo de \$ 180 para el 77 el 15% para pensiones menores de \$ 8.500.00 y para mayores de este valor el 6.73 más \$ 105.00, de sus ingresos, la Ley 4ª del 76, del 78 el 25% del monto fijo, para el 76 el 15% para pensiones menores de \$ 12.900.00, y para los mayores de este valor el 5.13 y \$ 120.00 de monto fijo, para 1980 el 16.86 más el monto fijo de 235 para el 81 el 15.22 más el monto fijo, de \$ 525.00 para el 82 el 13.33 más un monto fijo

de \$ 600.00 para el 83 el 15% más un monto fijo de \$ 855.00, para el 84, 12.49 más un monto fijo de \$ 920.00 la Ley 4ª del 76, en el 85, el 11% más un monto fijo de \$ 1.018.00, para las pensiones entre \$ 25.400.00, 5.462, \$ 56.490.00 para el 86 el 10% del monto fijo de \$ 1.129.00 para las pensiones entre 22 y 37 mil.

Bueno, esto nos da una idea, más o menos de que en qué monto, se han venido sucediendo los reajustes pensionales para los jubilados, pero tendríamos que reconocer incluso sin hacer un examen, de la variación del índice de precios que certifique el DANE, contra estos montos que obviamente son porcentajes inferiores a los porcentajes del costo de vida, y que obviamente en los términos de poder adquisitivo, pues dejan indudablemente en situación deficitaria a los pensionados.

Otra de las preguntas en la citación, se refieren a qué tipo de prestaciones están reconociendo las entidades de previsión, según el artículo 7º de la Ley 4ª del 76, conocida y traginada por ustedes honorables Representantes; los pensionados del sector público, oficial, semioficial y privado, así como los familiares que dependen económicamente de ellos, de acuerdo con la ley según lo determinen los reglamentos de las entidades obligadas tienen derecho a los siguientes servicios:

1. Servicio médico;
2. Odontológico;
3. Quirúrgico;
4. Hospitalario;
5. Farmacéutico;
6. Rehabilitación;
7. Diagnóstico y tratamiento.

Además según el artículo 6º el auxilio para gastos de sepelio de los pensionados del sector público, oficial, semioficial, en todos los órdenes y privado, incluido el que paga el Seguro Social, debe ser cubierto por la entidad, empresa, o patrono, a cuyo cargo está el pago de la pensión, se paga a quien haya hecho tales gastos, a la presentación de la copia, partida de defunción, y de los comprobantes de gastos realizados hasta, en cuantía equivalente a una mensualidad de la pensión sin que sea inferior a 5 veces del salario mínimo legal más alto, ni superior a 10 veces este mismo salario. Igualmente el artículo 5º que señala como derecho de los pensionados, una quincena o mejor dentro de la primera quincena del mes de diciembre el valor correspondiente a una mensualidad que podríamos considerar como equivalente a una prima de Navidad. Entonces en términos generales éstos son los derechos pensionales, a los cuales tienen derecho los jubilados.

Los reajustes honorable Representante, se llevan a cabo con la fórmula contenida en la misma Ley 4ª de 1976 y que me voy a permitir leer el artículo 1º de esa norma, las pensiones de jubilación, pensión, vejez y sobreviviente, de los sectores públicos oficial, semioficial, en todos sus órdenes y en el sector privado así como las que pague el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales a excepción por las pensiones por incapacidad permanente o parcial se reajustarán de oficio a cada año en la siguiente forma: Cuando se eleva el salario mínimo mensual legal más alto se procederá como sigue: Con una suma fija igual a la mitad de la diferencia entre el antiguo y el nuevo salario mínimo mensual más alto, más una suma equivalente a la mitad del porcentaje que represente...

Continúa con el uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social:

—Que los jubilados forman parte de un conjunto humano que merece indudablemente la mayor atención. Consideramos desde el Ministerio, que nuestra primera antes que cualquier otra cosa señor Presidente,

y honorables Representantes, tiene que ser la de lograr un oportuno pago de la pensión y de las mesadas; yo creo que no podemos seguir con este espectáculo, en que el pensionado tiene realmente que ir a oficinas de intermediarios por respetables como respeto a mis colegas, pero me parece que eso no significa organización, eso no es muestra de organización, nuestra primera responsabilidad tiene que ser dotar a la Caja Nacional de Previsión de los suficientes recursos para que ya no haya esas demoras, de los pensionados y para que ellos puedan prácticamente salir de su entidad a empezar a cobrar sus mesadas porque bien lo decía con una descripción muy dramática, el honorable Representante, que sería de cualquiera de nosotros que vivimos de nuestro sueldo si tuviéramos que estar uno o dos años con los apremios de los colegios de los hijos, de la salud de los hijos, y en general de las responsabilidades que tenemos frente a aquellas personas que forman nuestro núcleo familiar que más por obligación legal tenemos que sostener, por eso creemos que esa es nuestra prioridad y como ya es de conocimiento de ustedes y muy próximamente un proyecto de ley, para reordenar la Caja Nacional de Previsión Social para evitar que los pensionados no tengan que esperar durante muchos meses que les llegue su primera mesada pensional.

Consideramos que eso no es justo, y que mientras eso no se resuelva, que la prioridad nuestra estará siempre ubicada justamente en esa posición que es la más sensible la que a nuestro juicio tenemos que resolver, con una sin igual prioridad para afianzar lo anterior, señor Presidente y honorables Representantes.

Me voy a permitir leer un estado de las cifras de pensiones en la Caja Nacional de Previsión. Hay una apropiación para 1987, de \$ 16.840.000.00, y hay un aporte también de una apropiación del presupuesto y un aporte de la propia Caja, de \$ 3.120.000.00, para un total disponible de \$ 19.968.000 millones y pagos efectuados por \$ 16.917, lo cual nos deja un saldo de \$ 3.000 millones, obviamente faltan las obligaciones pendientes para el año 87 que son de \$ 12.000 mil millones desagregadas así por concepto de mesadas atrasadas, \$ 2.600 millones, y por reajuste de Ley 4ª del 76, \$ 2.200 millones, las nóminas de octubre a diciembre y la mesada adicional, faltan \$ 8.000 millones, eso nos da un déficit prácticamente de 9. de \$ 10.000 millones y además en pagos por legalizar, en una suma de \$ 2.500 millones, eso nos ubica en un déficit, de \$ 12.258 millones, para 1987, que es un déficit indudablemente importante y que consideramos que nuestra primera obligación es entrar a resolver este problema, porque aquí es donde se generan los embargos, por valor de \$ 5.000 mil millones, aquí en buena parte se generan los atrasos a los pensionados, aquí en buena parte están los 6 y 12 meses o más de tiempo que muchas veces los pensionados tienen que esperar después de haber entregado 20 años de su vida profesional, lo mejor de su vida quizás a la administración, para que tengan que estar haciendo cola 2 años en la Caja Nacional de Previsión, o en las oficinas de los intermediarios; eso nos lleva necesariamente a concentrarnos prioritariamente y esperamos tener señor Presidente y honorables Representantes, todo el apoyo cuando traigamos el proyecto de reordenamiento de la Caja, porque creemos que mientras no resolvamos este problema nosotros no podríamos dedicarnos con tranquilidad de conciencia por lo menos a explorar otras alternativas, sensibles y justas como son sin duda alguna las que se han planteado aquí en este recinto de la Comisión Séptima, que es justamente la Comisión que se ocupa de los proyectos laborales, pero si miramos esta perspectiva de déficit, para el año entrante, pues realmente me parece que no hay necesidad de cansar su atención con la lectura de cifras, pero yo dejo en la Secretaría para que se anexe a mi exposición, este estado de presupuesto, me permitiría informar a los señores Representantes que para el año 88 tendríamos un déficit, de 26 mil millones prácticamente. Eso honorables Representantes, es

lo que nos obliga a concentrar nuestra atención en la solución de este problema y quizás después de entregadas las soluciones pienso que sería de elemental justicia entrar a pensar en unas fórmulas más actualizadas, para los reajustes pensionales...

Haciendo una interpelación, el señor Presidente de la Comisión pregunta al señor Ministro si con el proyecto que el Gobierno va a presentar va acabarse el problema deficitario de la Caja.

El señor Ministro de Trabajo responde que por lo menos se resolvería un problema que es incluso de mala presentación y es el que la Caja tenga que estar pagando \$ 5.000 mil millones, que no tiene.

Resume el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión para preguntar al señor Ministro, cuál será el destino de los proyectos que tienen iniciativa parlamentaria y que lógicamente implican gasto público.

El doctor Diego Jounes Moreno, Ministro de Trabajo dará apoyo a los programas de la tercera edad desde, el Seguro y la Caja Nacional de Previsión. Ya que considera el señor Ministro que no puede dejar de referirse al proyecto de unificación del Consejo de Salarios y de Trabajo; además por el interés que ha puesto el honorable Representante José Corredor Núñez, porque ciertamente se hicieron presentes en el Senado para sugerir algunas modificaciones que finalmente fueron aceptadas y darle apoyo al proyecto con algunos comentarios que fueron bien recibidos en el seno de la Comisión más otros cambios sugeridos por los miembros de la Comisión Séptima del Senado.

El honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, pregunta al señor Ministro, cuál es el punto de vista del Gobierno acerca de las pensiones de jubilación y su incremento?

El señor Ministro comparte el examen constitucional del honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, y piensa que según el orden que del artículo 76 de la Constitución Nacional, los temas que son de iniciativa gubernamental, son los previstos en ese numeral, o sea estructura de la Administración Nacional, régimen de remuneración de las distintas categorías de empleos y prestaciones sociales y obviamente se respetaría la iniciativa parlamentaria y lo que el Congreso tenga a bien disponer sobre las materias que son de su competencia; de todas maneras se requiere de un soporte técnico, realizar consultas con el Seguro Social que sería el organismo que tendría que recibir esta carga y desde esta Comisión se podría hacer un buen foro invitando a los funcionarios del Seguro.

La Presidencia consulta a los honorables Representantes si existen más inquietudes que plantearle al señor Ministro y agradece altamente su asistencia junto con sus asesores.

Al ausentarse el señor Ministro del recinto, la Presidencia solicitó al señor Secretario de la Comisión, dar lectura a las proposiciones firmadas por los honorables Representantes: a la Proposición número 8 firmada por el honorable Representante Jesús Orlando Gómez López, Héctor Dechner Borrero, José Corredor Núñez y Jorge Bolívar Muñoz Guevara, quedando éstas debidamente aprobadas por los honorables Representantes de la Comisión.

Siendo las 7 y 35 p.m., la Presidencia levantó la sesión, convocando la Comisión para el día 21 de octubre del 87 a las 3 p.m.

El Presidente,

Luis Gonzalo Marín Correa.

La Vicepresidente,

Luz Amparo Patiño Betancur.

El Secretario,

José Vicente Márquez B.